



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 23 de febrero de 2023.

PRESIDE:

MARIA NOELIA GARCIA LEAL

ASISTEN:

LORENA HERNANDEZ LABRADOR
ELENA CONCEPCION MARRERO
MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ PALMERO
MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO
FRANCISCO ALBERTO LEAL CRUZ
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ
MARIA ELENA PAIS FUENTES
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS
ROBERTO MIGUEL NAZCO VICENTE
DIHEVA MARTHA FERNANDEZ LUZUA
DIEGO GONZALEZ CABRERA
FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA
JOSE MANUEL GONZALEZ AFONSO
PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
MARIELA RODRÍGUEZ CALERO

FALTAS DE ASISTENCIA:

MARIANO HERNANDEZ ZAPATA
JESUS MANUEL PERERA CARRERAS
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 23 de febrero de 2023, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Preside la sesión, María Noelia García Leal, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Están presentes la Interventora de Fondos María Montserrat Alejandre Siscart, y la Secretaria General Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones Ver firma	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51 Ver sello	- 1/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Convocada la sesión para las 20:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 20 horas y 08 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

1. MOCIÓN QUE PRESENTA MARIELA RODRÍGUEZ CALERO, DEL GRUPO MIXTO POR IZQUIERDA UNIDA CANARIA, EN APOYO DE LAS REIVINDICACIONES DEL INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA.

Mariela Rodriguez Calero, concejala de Izquierda Unida Canaria, en el Grupo Mixto del Ayuntamiento de Los Llanos de Andane, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 62 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente

MOCIÓN

MOCIÓN EN APOYO DE LAS REIVINDICACIONES DEL INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de ser un organismo público autónomo adscrito a la Consejería de Sanidad, a los trabajadores y trabajadoras del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH) no se les reconoce como empleadas/os públicos y sufren un alto porcentaje de temporalidad. No solo eso, durante la última legislatura se ha intentado por parte de la Consejería de Sanidad transformar esta institución en una entidad público-empresarial.

El ICHH, el único del archipiélago, fue fundado en el año 1986. Las bases de su creación se recogen en la ley 11/1986. En ella se decidió que el organismo público tendría personal laboral propio, pero que, además, podría contar con el personal dependiente de la administración de la comunidad autónoma.

Ambos grupos se acogen al mismo convenio, el III Convenio Colectivo Único para el personal laboral del archipiélago. Desde entonces, el acceso al Instituto se decide por concurso público y los salarios se dan por negociación colectiva. Este sistema en las contrataciones genera problemas entre los trabajadores del ICHH. Más aún desde que el Gobierno de Canarias y la dirección del Instituto Canario de Hemodonación hacen una apuesta clara por convertir al organismo público en una entidad pública empresarial, lo que el personal señala como un "proceso de privatización encubierta".

Hasta la fecha, el Instituto cuenta con una cuenta comercial propia que ronda los 16 millones de euros en transacciones comerciales relacionadas con la compra y venta de hemoderivados.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 2/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Debido a los problemas de temporalidad en los contratos laborales del sector público en España, el Gobierno estatal presentó en diciembre de 2021 una ley para estabilizar a los trabajadores públicos y disminuir la temporalidad. Cada comunidad autónoma se adaptó a la ley, pero los responsables en esta materia del Gobierno de Canarias dejaron al personal del Instituto Canario de Hemodonación al margen. El proceso de estabilización excluía el 95% de las plazas del ICHH. La negativa para mejorar su situación los llevó a encabezar una huelga indefinida.

La contradicción de un organismo público e independiente que contrata su propio personal bajo el derecho privado ha perseguido a sus trabajadores hasta la actualidad. En el Instituto reina la temporalidad. En tomo al 75% de los empleados cuenta con contratos temporales en todo el archipiélago. En Santa Cruz de Tenerife el 99% de la plantilla del ICHH está afectada por la temporalidad. El 27 de mayo de 2022, la presidenta del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH), Maria Teresa Gutiérrez, intentó estabilizar a los empleados del Instituto a través de un convenio propio de empresas público-empresanales. Una acción que el Comité de Huelga ve como parte del proceso "de extemalización del servicio.

Por todo lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a que las autoridades competentes garanticen que el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia conserve su actual régimen jurídico de organismo autónomo dependiente de la Consejería de Sanidad, manteniendo la personalidad jurídica propia, tesorería y patrimonio propios y autonomía en su gestión, desarrollando actividades propias "de" y "como" Administración Pública, o integrándose directamente en la estructura de la Consejería de Sanidad o Servicio Canario de Salud.
2. Instar al Gobierno de Canarias a NO modificar el régimen y personalidad jurídica del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia a uno de los entes que integran el sector público con presupuesto estimativo a los que hacen referencia las letras c), e) y f) del artículo 2 (entidad pública empresarial, sociedad mercantil pública, fundación pública) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, así como a las señaladas en los párrafos d) y g) del citado artículo, y no incluidas en el artículo 3.1 de esa Ley
3. Instar a que se proceda a la subrogación y/o integración del personal, manteniendo su vinculación jurídica, funcional o laboral, respetándose sus condiciones laborales y estableciéndose que la totalidad de plantilla laboral tiene la condición de personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En Los Llanos de Aridane, a 17 de febrero de 2023.

MARIELA RODRIGUEZ CALERO

Portavoz del Grupo Municipal Mixto

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 3/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Tiene la palabra la proponente de la moción.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Mariela Rodríguez Calero, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Muchas gracias Sra. Alcaldesa, buenas noches a todos y a todas, y también a los que nos ven desde sus casas.

En mi intervención daré lectura a la intervención preparada por los verdaderos impulsores de esta moción, para que conste en Acta.

Estimadas autoridades, soy Domingo Romero, vengo en representación del colectivo de trabajadores del Instituto Canario de Hemodonación Pública, sí los de las guaguas de donantes, los que a los donantes como yo, nos facilitan dar vida con independencia de lugares geográficos de Canarias que estemos.

Es un honor estar aquí hoy, en el seno de una Institución ilustre para toda Canarias y en especial para el generoso y luchador pueblo palmero. Venimos en representación de la lucha de los servicios públicos de Canarias, concretamente del Banco de Sangre, único en Canarias y que se nutre, entre otros, de la solidaridad del pueblo de Los Llanos de Aridane, que sin lugar a dudas, una de las colectas de sangre más importantes en la red transfusional canaria.

Y sí, venimos a hablar de sangre, la sangre que nos une, que hoy es universal como la que corre por mis venas de donante y que es tan necesaria para el buen funcionamiento de todos los Hospitales de Canarias.

Sí, venimos a dar las gracias, una vez más vemos cómo hay políticas y políticos en Canarias que tienen claro que la sangre no se vende, que la sangre se defiende, y para ello nada mejor que un ICH público cercano al paciente y alejado de la gestión público-privada.

La moción de hoy se fragua gracias a la voluntad y al compromiso de todas y todos los miembros del Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, así que 65.200 gracias en nombre de cada uno de los donantes que acuden anualmente a nuestras campañas de donación, además de los miles de pacientes que viven o tienen mejor calidad de vida gracias a este acto, la donación de sangre, tan simbólico y humano que es difícil de encontrar parangón en nuestra sociedad.

Izquierda Unida Canaria, Dña. Mariela Rodríguez, gracias por darnos voz, la entrada del impulso de este solemne acto que llena de orgullo a los trabajadores del ICH y convencidos que también a la ciudadanía canaria.

Señora Alcaldesa, Noelia García, y Concejala, Elena Pais, del Partido Popular de los Llanos, gracias por hacer que esto junto al resto de partidos políticos sea posible, los trabajadores siempre hemos sido

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 4/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

especialmente bien tratados por este municipio, vuestras atenciones no caben en saco roto y en conjunto con todos dice lo que el pueblo pide a gritos, que la sangre no tenga colores políticos.

Seguimos luchando desde mayo de 2022 y hasta el desenlace del conflicto, deseamos por el bien de todos y especialmente por el servicio público que sea en los términos de la moción que habéis apoyado.

Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Muchas gracias.

No lo dije al principio... es voluntad de los representantes del Instituto de Hemodonación y Hemoterapia intervenir en el Pleno y tal y como recoge el Reglamento de Participación Ciudadana tienen la posibilidad de hacerlo una vez finalice el Pleno. También hay alguna otra palabra pedida.

Tiene la palabra el Portavoz de Coalición Canaria el Señor Montes de Oca.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta: Gracias Señora Presidenta.

Buenas noches a todos y a todas, a todos los vecinos que nos siguen aquí de forma presencial y también por streaming, y a las compañeras que hacen llegar a todas las personas con dificultad la relación del presente Pleno.

Siempre es costumbre por este Portavoz hacer un poquito de historia cuando queremos reconocer la actividad de cualquier Institución y esta vez no es una ocasión menor.

El Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia se crea mediante la Ley 1186, de 11 de diciembre, y se crea como un Organismo Autónomo de carácter comercial de la Comunidad Autónoma de Canarias, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Se adscribe a la entonces Consejería de Sanidad y Consumo, y se posiciona por tanto como el coordinador único y cuya misión entre otras es desarrollar una política de comunicación global dirigida a aumentar los niveles necesarios de donaciones que demande nuestra sociedad, haciéndolo de forma común para toda la Comunidad Autónoma y evitando las acciones particulares aisladas y creando un programa educativo específico que, a todos los niveles, permite enseñar todo lo referente a la hemodonación y a la hemoterapia.

Dentro de la evolución normal del sistema, en marzo se inaugura el Banco de Sangre de esta Provincia, concretamente el 20 de abril del 94. El primer centro de extracción del Instituto Canario se situó en Tenerife y posteriormente en el 2004 se inaugura la sede del Instituto

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 5/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Canario, con su correspondiente banco de sangre.

Ya en el año 88 el Instituto Canario había llevado a cabo con éxito algunos de los aspectos de la Ley de creación que el mismo se encomienda, como es el desarrollo del Programa de Identidad Corporativa, concibiéndose como una empresa primordialmente social y ética. Se había diseñado el logotipo del Instituto Canario y se había implantado una filosofía propia de trabajo en el que el donante de sangre ocupaba el más importante lugar dentro de este proceso. Ya que, su satisfacción con el acto de la donación de sangre debe ser plena, ante, durante y después de cada extracción de sangre.

Así mismo, se huía del ambiente propiamente sanitario especializando al personal en una acción común de mimar al donante. Esta filosofía de gestión partía del principio básico de que los donantes son la única fuente de obtención de materia prima, la sangre. De modo que, su satisfacción con los servicios depende en parte de su compromiso con la donación de sangre.

Se debía por tanto eliminar los tiempos largos de espera, ofrecer un trato cordial, una atención personalizada, etcétera. Ya que de todo ello dependía que volvieran a donar sangre.

Todo el personal independientemente del nivel jerárquico debía desvivirse por atender de forma plenamente y satisfactoria las demandas de los donantes, en suma, lo que se pretendía era aplicar una cultura corporativa propia de personas y lejos de las normas de los Funcionarios.

Desde entonces comienza un desarrollo integral de la promoción de la donación de sangre en todos sus aspectos, y como ya adelantamos se profesionaliza la llamada telefónica, por poner un ejemplo, y se ponen en marcha las necesarias campañas publicitarias y promocionales para que, mediante la aplicación de técnicas relacionadas con el marketing social se pueda llegar a un cambio de actitud de los canarios a largo plazo con respecto a la donación de sangre.

Con directrices claramente marcadas de la Comisión Técnica de Hemoterapia se llevó a cabo la edición del Manual de uso de Hemoderivados transmitiendo a los profesionales la importancia que tiene una correcta transfusión y una adecuación lograda entre la solicitudes y la distribución de la misma. Aspectos todos ellos muy relevantes puesto que son elementos que han fortalecido este proyecto.

El Instituto Canario, como recoge la ley, es por tanto la máxima autoridad en materia de hemodonación y hemoterapia de la Comunidad Autónoma de Canarias. Aunque sus méritos nunca deben medirse por su posicionamiento natural sino por sus logros como Centro Regional de Transfusión.

En la actualidad el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia coordina la Red Transfusional Canaria configurada al 100% por todos los hospitales públicos y privados de Canarias, desde diciembre del 2005,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 6/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

integración incluso de luz.

Garantiza el suministro equitativo del hemoderivado y de todos los centros con quien interactúa a diario, para cumplir con los criterios básicos que la promueve. Esto es, homogeneizar la calidad de los hemoderivados utilizados en todas las islas, asegurar el suministro de los mismos en situaciones ordinarias y de urgencia, y que todo ello sea al menor coste posible.

A lo que hay que sumar que, un sistema centralizado contribuye a realizar las mejoras tecnológicas necesarias para contribuir a la mayor calidad del producto final y refuerza la solidaridad y la cohesión interiusular de un producto que es de los canarios y para los canarios.

Por todo ello, y como ya ha manifestado nuestra organización política en sede parlamentaria, con la sangre no se comercializa.

No vamos a permitir la privatización del Instituto Canario y vamos a luchar y nos manifestaremos donde haya lugar para la consecuente estabilización de todo su personal y su consideración de personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma Canaria.

Por todo ello, nuestro voto va a ser plenamente a favor.

Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando: Muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Partido Socialista.

Toma la palabra, el Portavoz del Partido Socialista, D. Roberto Miguel Nazco Vicente: Muchas gracias, muy buenas noches a todas y a todos.

Nosotros no somos muy concededores de este tema en particular, por lo tanto, hemos tenido que hacer algunas consultas para informarnos y partiendo de esta moción, corrijanme si me equivoco pero creo que el título de la misma no sería correcto, porque no se trata de las reivindicaciones del Instituto Canario sino de sus trabajadores, y partiendo de ahí no sería correcto.

Luego, si nos ceñimos a la moción en sí y atendiendo a lo propuesto en la misma, desde nuestro grupo nos gustaría señalar que la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus funciones, constituye una competencia exclusiva de cada una de ellas y que han de ser respetadas por las restantes. Así se establece en la Constitución Española en su artículo 137 y también está recogido en el Estatuto de Canarias en el artículo 104.

Vista la moción y por las consultas que hemos podido hacer, porque como les digo no somos expertos en este tema en concreto, según se nos dice es posible que se esté cometiendo algún tipo de injerencia en una competencia de la Comunidad Autónoma, pues se puede infringir los principios de lealtad institucionales.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 7/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Es por ello que pudiese ser, no sé si la Secretaría nos lo pudiese aclarar, una causa suficiente para inadmitir o rechazar la moción.

Es cierto que se puede interpretar que hay un conflicto claro entre el Instituto y sus trabajadores, pero por la información que nos han podido trasladar ya se ha promulgado la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Y también está el Real Decreto Ley de 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. También en la aplicación de esta citada Ley se ha aprobado la Resolución de 27 de mayo de 2022, de la presidencia del Instituto Canario, en virtud de la cual se aprueba y se procede a la publicación de plazas de estabilización en el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Somos conscientes de la importancia que tiene el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, tantas vidas que salva y tantas personas que ayuda. No obstante, creo que no estamos hablando de eso en particular sino del funcionamiento interno del Instituto, entonces, analizando la moción en sí y la poca información que hemos podido recabar para intentar informarnos, creemos que desde el Ayuntamiento a lo mejor no se debería promover tal moción.

A tenor de estas dudas que nosotros podemos tener, en principio nosotros nos vamos a abstener de la misma. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando: Tiene la palabra la Señora Secretaria.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Miriam Pérez Afonso, Secretaria de la Corporación: En el tema de las mociones que se traen a Pleno, la Ley de Municipios de Canarias decía claramente que sólo se podían debatir mociones directamente vinculadas con la competencias municipales.

Hubo un cambio jurisprudencial hace unos 6 meses que cambió este criterio y decía que se podía debatir en pleno cualquier asunto que se entendiera que directo o indirectamente afectara a asuntos municipales.

Si es verdad que está el tema de la autonomía de las competencias de cada Administración pero aquí se está solo haciendo una manifestación de apoyo, igual que cuando se le hacen peticiones a otras administraciones de rebajas de impuestos o de regulación de precios de alquiler.

No entiendo que se esté injeriendo en las competencias porque no se pide ninguna actuación concreta sino simplemente es una moción de apoyo a una reivindicación.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias Señora Secretaria.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 8/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Por parte del Grupo Popular entiendo que la proponente de la moción no tendrá problema alguno en cambiar el título de la moción diciendo que es la *Moción en Apoyo a las Reivindicaciones del Personal del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia*, supongo que será lo de menos.

Yo sí pensaba que el texto que propone la Señora Concejala estaba consensuado con el personal del Instituto. Hay algunas cuestiones técnicas sobre todo en la última parte donde pone "instar a que se proceda a la subrogación o integración...", que creo que deberíamos manifestar en este Salón de Pleno, más allá de las cuestiones concretas. Manifestar la voluntad de instar a las autoridades competentes para que se respeten los derechos laborales del personal del Instituto de Hemodonación y Hemoterapia para que conserven y puedan estabilizar, y que en ningún caso se cambie la vinculación jurídica con la Comunidad Autónoma.

Creo que ese es el sentir que tenemos todos los grupos, que se garantice que el personal del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia continúe siendo personal de la Comunidad Autónoma y se garanticen sus derechos para la estabilidad, para la estabilización, igual que pasa con otros organismos autónomos de la Comunidad Autónoma.

Por nuestra parte sería ideal intentar consensuar un texto en este sentido sin entrar en el detalle, pero si no de todas formas apoyaremos la moción.

No me voy a extender como hizo el Portavoz de Coalición Canaria porque creo que no es el caso.

Agradezco las palabras generosas que nos brinda el Portavoz del Instituto de Hemodonación y Hemoterapia, nosotros siempre hemos abierto las puertas a los compañeros y no nos tienen que dar las gracias, somos nosotros quienes tenemos que darles las gracias.

Porque al final esas personas y la relación de puestos de trabajo del Instituto, esas más de 60 personas son la cara visible del Instituto, y el Instituto es lo que es gracias al trabajo de esas personas, al que desarrollan cada día con nosotros los donantes.

Y gracias a ellos son los magníficos resultados que tiene el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Tengo que agradecer también el trabajo de la Concejala de Sanidad quien profesa un cariño mutuo entre los trabajadores y trabajadoras del Instituto, porque para nosotros es un placer tenerles aquí e intentar que se sientan cómodos ya que eso influye en su trabajo.

Para nosotros es fundamental que se garanticen sus derechos laborales y que intentemos que esa temporalidad con la que está intentando luchar el Gobierno de Canarias y todas las administraciones públicas en este momento, también se extienda al propio Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, porque son parte de el sistema

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 9/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

sanitario de calidad que tenemos en este archipiélago.

Por lo tanto, nosotros, si podemos llegar a un texto sin entrar en tanto detalle sobre todo para no encasillar la solución que se le pueda dar, bien, si no pues evidentemente votaremos a favor.

Tiene la palabra la proponente de la moción.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Mariela Rodríguez Calero, diciendo: El texto de la moción nos lo pasan directamente los trabajadores que promueven la moción, de ahí el título y de ahí los acuerdos.

Si quieren cambiar el título a *Moción en Apoyo a las Reivindicaciones del Personal del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia*, vale, al igual es más concreto refiriéndose a los trabajadores que están ahora reivindicando su derecho.

En cuanto al último acuerdo, el que genera más dudas, por mí perfecto matizarlo en el sentido de que será según la normativa sino con su relación con la estabilización el procedimiento que que se esté demandando sobre todo porque están en un proceso también de negociación con la Consejería, etc.

También, solo recordar que muchas veces estas iniciativas de trabajadores, sindicatos y vecinos hace ver a la Administración que igual está tomando un camino equivocado en determinadas políticas que se están adoptando, sobre todo cuando se trata de privatizar servicios públicos.

Y nada más, por mi consensuamos un texto, no sé si ahora...

Añade la Sra. Alcaldesa: Sí, si le parece podemos... ya que ha mencionado que siguen en negociaciones, instar a la autoridad competente a que se intensifiquen las negociaciones necesarias para que se respeten las condiciones laborales, estableciéndose que la totalidad de la plantilla laboral tiene la condición de personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma, le parece?

Añade Dña. Mariela Rodríguez Calero: Sí, me parece perfecto. Además, el representante de los trabajadores que presenta la moción me dice que sí, ya que la moción es suya.

También aclarar que no va a intervenir al final del Pleno y es por eso que dí lectura literal a su intervención.

Concluye la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias.

¿Votos a favor de la moción en los términos propuestos?, ¿en contra?, ¿abstenciones?

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 10/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Muchas gracias, queda aprobada la moción.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto el Pleno de la Corporación acuerda por 14 votos favorables de los grupos Partido Popular, Coalición Canaria e Izquierda Unida Canaria y 4 abstención por parte del Partido Socialista, aprobar la moción en los términos siguientes:

Moción en Apoyo a las Reivindicaciones del Personal del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

1. Instar a que las autoridades competentes garanticen que el personal del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia continúe siendo personal de la Comunidad Autónoma y se garanticen sus derechos para la estabilidad, para la estabilización, igual que pasa con otros organismos autónomos de la Comunidad Autónoma.

2. MOCIÓN QUE PRESENTA MARIELA RODRÍGUEZ CALERO, DEL GRUPO MIXTO POR IZQUIERDA UNIDA CANARIA, RELATIVA A FINANCIACIÓN DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

Mariela Rodriguez Calero, concejala de Izquierda Unida Canaria, en el Grupo Mato det Ayuntamiento de Los Llanos de Ardane, al amparo de lo dispuesto en el articulo 973 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Juridico de las Entidades Locales y del articulo 62 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión en el Orden del Dia del próximo Pleno la siguiente

MOCIÓN

Financiación del Banco Europeo de Inversiones para la reconstrucción de Infraestructuras dañadas por la erupción volcánica

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la finalización de la erupción del volcán Tajogaite, se han ido cuantificando los daños materiales, tanto en propiedades de particulares como en infraestructuras públicas. Ala par, se han ido aprobando diferentes normas, como el decreto que facilita la construcción de viviendas para los damnificados, o redactando los borradores de los decretos para la reconstrucción tanto urbanistica como agrícola, al tiempo que se ha solicitado la financiación al Estado para la reconstrucción de infraestructuras.

Es en este último punto donde se centra la propuesta de la moción que hoy traemos desde Izquierda Unida Canaria para su consideración en el Pleno municipal.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 11/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Sin entrar en comparación de desastres naturales ni en desgracias personales derivadas de ellas, nos gustaria resumir la experiencia post catástrofe vivida en Lorca (Murcia) tras el terremoto que sufrió en 2011. El proceso de reconstrucción de esta ciudad aún continúa -eso si, bastante avanzado- y existen ciertos paralelismos con nuestra situación en tanto allí también hubieron de atenderse muchas necesidades sin una normativa adecuada para ello, que hubo que ir aprobando sobre la marcha.

Lorca contó con un decreto inicial, basado en la misma normativa en el que se sustenta el de la reconstrucción de La Palma, y que se tuvo que modificar hasta en ocho ocasiones para hacer frente a una realidad que no estaba prevista en él, ya que ese desastre, en esa magnitud, no se habla producido nunca. Así pues, la norma se tuvo que ir adaptando a las verdaderas dimensiones de la desgracia, por ejemplo, aumentando las cantidades previstas inicialmente como ayudas a las personas que hablan perdido su vivienda habitual.

El Estado también se hizo cargo de muchas facturas de gastos, se realizaron contrataciones de emergencia cuando fueron necesarias y se contó con financiación para los planes de reconstrucción. Además del dinero aportado por el Estado, por el Gobierno de Murcia, y por el ayuntamiento de Lorca, se contó con un préstamo solicitado a la Unión Europea, Independiente del dinero proveniente del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, que también recibió Lorca y que ha sido aprobado recientemente para el caso de la isla de La Palma.

Nos referimos concretamente a un préstamo del Banco Europeo de Inversiones 185 millones de euros destinados a la reconstrucción de Lorca, concedido un año después de aquella catástrofe y sufragado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que cuenta con un plazo de quince años para su devolución, otros tres de carencia y un interés del 2,86%.

El 60% de esos 185 millones de euros han sido destinados a la reconstrucción de edificios con uso residencial afectados por los terremotos e, incluso a la rehabilitación de algun baro integramente, como el de La Viña, que fue uno de los más afectados y considerado Zona Cero de los se smos. El resto del dinero ha servido para la recuperación de numerosas efraestructuras públicas, dando solución a muchos de los problemas que tenia Lorca. La concesión de ese préstamo fue la constatación de que la magnitud del desastre requería de soluciones acordes con el calado económico, social y humano de la tragedia, como sin duda sucede en nuestro caso

Por ello, desde nuestra formación y tras la experiencia con la que cuenta Lorca, pero adaptado a nuestra casulistica, proponemos que se inste al Gobierno de Canarias a solicitar un préstamo ante el Banco Europeo de Inversiones para poder hacer frente a la reconstrucción de la zona dañada por la erupción volcánica. Para ello, es preciso elaborar un detallado Plan de Reconstrucción, que incluya las necesidades especificas en matena de reconstrucción de viviendas, de recuperación de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 12/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

escuelas públicas y centros educativos, y de otras infraestructuras esenciales como carreteras

Desde quierda Unida Canaria proponemos, pues la elaboración inmediata y consensuada de un Plan de Reconstrucción resista, como paso previo a is solicitud al Banco Europeo de Inversiones, en las condiciones más ventajosas posibles para Carares, de un préstamo que permita recuperar lo que perdimos bajo coladas de lava y toneladas de ceniza Por todo lo expuesto, sometemos a la consideración del Pieno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de Canarias a la elaboración de un Plan Autonómico de Reconstrucción consensuado con los ayuntamientos afectados y el Cabildo Insular para combatir los efectos de la erupción del volcán Tajogate, teniendo en cuenta las necesidades reales de los damnificados

Segundo.- Instar al Gobierno de Cananas a estudiar la viabilidad de solicitar este tipo de préstamo ante la Banco Europeo de Inversiones y solicitario en caso de que sea tenida en cuenta esta forma de financiación.

Tercero.- Trasladar a los plenos de los Ayuntamientos de Tazacorte y El Paso, así como al Cabildo Insular esta propuesta, para reforzar su apoyo ante el Gobierno de Canarias

En Los Llanos de Andarera 25 de enero de 2023

MARIELA RODRIGUEZ CALERO
Portavoz del Grupo Municipal Morto

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Tiene la palabra la proponente.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Mariela Rodríguez Calero, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Gracias Señora Alcaldesa.

La verdad que después de la primera no sé si instar a nadie a nada, pero bueno...

El planteamiento de la moción nació de la consulta sobre la reconstrucción que hicimos con Lorca ya que tenemos varios compañeros y compañeras que militan allí y concejales. Quería en primer lugar agradecer a Gloria su implicación con nosotros desde el principio de la erupción ya que fue ella quien nos explicó cómo funcionó esta financiación con sus administraciones.

El decreto por el que se rigen las aportaciones del Estado es el mismo de base que para la isla de La Palma y también se fue modificando en determinados aspectos, hasta en 8 ocasiones, para conseguir tanto el

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 13/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

aumento de la cuantía de la indemnización por las viviendas afectadas como para el reembolso del impuesto de bienes inmuebles, etcétera.

Sin embargo, para la reconstrucción se optó por parte de la comunidad, solicitar un préstamo al Banco de Inversiones Europeo. Y nosotros proponemos que se inste al Gobierno de Canarias a valorar este tipo de préstamos para la isla, con una planificación real y concreta referente a en qué se va a emplear, y así tener garantizada esa financiación para la reconstrucción de infraestructuras y también para la construcción de nuevas que sean necesarias.

Sabemos que el Ayuntamiento no tiene capacidad de endeudamiento a ese nivel, el Cabildo tampoco y es por eso que la Administración más adecuada sería la Comunidad Autónoma.

Poco más que añadir a lo explicado en el texto de la moción y espero contar con el apoyo, de todas maneras ya en el Pleno anterior lo dije, también varios diputados del Parlamento de distintas formaciones políticas tienen la moción ya que, la planteamos como una opción a valorar y por eso los instábamos a que se valore.

Y si finalmente la moción sale aprobada nos gustaría contar con el apoyo de los distintos Ayuntamientos afectados y el Cabildo para así reforzar la propuesta.

Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias.
Tiene la palabra el Portavoz de Coalición Canaria.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz de Coalición Canaria: Gracias Señora Presidenta.

Totalmente de acuerdo con la exposición que acaba de realizar la Portavoz del Grupo Mixto de Izquierda Unida Canaria, en el sentido de que hay que buscar recursos hasta donde no haya, porque si una cosa nos va a hacer falta en el futuro son recursos y ya lo estamos viendo con las noticias que nos van llegando sobre todo con los decretos de recuperación y de planificación que se están planteando, donde una de las principales demandas va a ser la ficha financiera que debe venir acompañando tales decretos, para que esa recuperación se materialice. Ya que, las pequeñas instituciones como la nuestra o el Cabildo vamos a carecer de la fuerza económica suficiente para afrontarla.

Entonces tendrá que ser el Gobierno de Canarias o el Gobierno Central quien tenga que acudir a Europa a esta forma de financiación que se plantea para conseguir esos recursos.

Y más si tenemos la experiencia, como muy bien se dice en la parte expositiva de la moción, que parece que funciona en otras catástrofes. Aprendamos de los éxitos que se han tenido en otras catástrofes, y vamos

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 14/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

a decirlo con toda la tristeza del mundo porque son catástrofes al final, pero aprendamos de eso para nosotros poder sacar rédito de los éxitos de otros acontecimientos.

Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias.
Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista: M u c h a s gracias.

Está claro que vamos a tener que recurrir a diversos tipos de fórmulas para intentar paliar los graves daños que ha causado el volcán en nuestro Valle.

Creemos que no se debe establecer paralelismo con la catástrofe de Lorca, allí la superficie permanece pero no así los inmuebles. El daño de Lorca consiste básicamente en cuantificar y evaluar pues se trata de una restitución de la misma cosa en su lugar, algo que aquí no podemos hacer.

En el valle la situación es distinta ante la imposibilidad de restituir debiendo ir a un mecanismo de ayudas que provoquen una reconstrucción y en gran parte, por desgracia, en lugares distintos.

La Consejería de Transición Ecológica y de Agricultura están perfilando unos decretos leyes que definirán una hoja de ruta a medio plazo para la reconstrucción. También, la de Transición Ecológica está elaborando una serie de planes en los que incidirá directamente en su cuantía la voluntad de sesión de parcelas a cambio de parcelas urbanizadas así como, el eventual coste de adquisición. Datos que a día de hoy todavía no disponemos. También, la Consejería de Agricultura está preparando un plan de viabilidad para presentar a la Unión Europea, un plan que definirá plazos, modos, cuantías...

Es decir, que a día de hoy no tenemos el importe exacto de la totalidad de la reconstrucción y creemos, en resumen, que no se debe pedir un préstamo si no conocemos el capital a pedir. Pues estaríamos pagando posiblemente intereses de algo que quizás no necesitamos o que quizás nos quedemos cortos y necesitemos pedir más.

Desde nuestro grupo creemos que es preferible conocer primero las cuantías, lograr el máximo de financiación que no afecte a las ya maltrechas arcas municipales.

Y en la confianza de no tener que acudir a ello, hasta ahora, el Gobierno de España en claro apoyo y solidaridad con La Palma, está cumpliendo con sus vecinos y vecinas. No se trata de decir que no al préstamo a Europa ni mucho menos, yo creo que deberíamos pedirlo si se hace de la manera correcta.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 15/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

De lo que estamos hablando es, primero saber todo el dinero que necesitamos e intentar conseguirlo de todas las fuentes posibles, y si en última instancia es ineludible pedir ese préstamo pues que lo hagamos. Es decir, no estamos diciendo que no a esta moción.

Lo que sí les podríamos pedir es dejarla sobre la mesa para intentar avanzar en las otras líneas que se están llevando a cabo y luego ya poder hacerlo de una forma más eficiente y coherente.

No sé si podrían tener esto en consideración. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Muy buenas tardes nuevamente.

Nosotros valoramos de manera positiva que el Grupo de Izquierda Unida busque alternativas de financiación, pero hasta día de hoy el Gobierno de España ha dicho en todo momento que no hay un problema de dinero; no es que el Gobierno de España tenga un problema de dinero, o por lo menos eso es lo que ha manifestado el Presidente cada vez que ha visitado la isla de La Palma.

Más allá de eso y no estando de acuerdo con lo manifestado por el Portavoz del Partido Socialista, pero tampoco voy a entrar para no debatir entre grupos, ya se han mandado los datos de una valoración de las cuantías a Europa.

Más que hablar de préstamos... que me consta que en su momento el propio Gobierno de Canarias lo ha estado valorando, lo que realmente necesitamos es que la financiación sea una realidad.

Así que, aparte de agradecer la iniciativa de Izquierda Unida en este sentido nosotros no vamos a poder aprobar esta moción si no contempla algo que para nosotros es vital. Puesto que es una fuente alternativa de financiación la cual además el Gobierno de Canarias ha estado valorando, nosotros no tenemos problema ninguno en votar a favor. Pero sí nos gustaría, Sra. Rodríguez, que contemplase dos nuevos puntos que son vitales y fundamentales por toda la argumentación que usted ha manifestado.

Primero, porque la catástrofe volcánica no tiene nada que ver con otras catástrofes, no es lo mismo que una riada, un incendio, un terremoto que una erupción volcánica donde se pierde territorio.

Segundo, porque nos han dado el 9 de diciembre o el 15 de diciembre un caramelo envenenado que son once millones de euros que no podemos tocar, y tenemos informes de la intervención de fondos de este Ayuntamiento donde dice que no podemos utilizar ni un solo céntimo hasta que no tengamos la financiación del otro 50%.

Y tal y como les había adelantado a los Portavoces, pensábamos sacar la licitación del cementerio esta semana porque el Ministerio nos había trasladado la posibilidad de utilizar ese dinero y que después a la hora de justificar justificásemos el 50%, pero hasta que no tengamos el 100%, obviamente, no podemos llevar a cabo ninguna actuación.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 16/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Por lo tanto, nosotros lo que sí le pedimos es que incluya en esta moción, si lo tiene a bien, instar al Gobierno de Canarias a que concrete el convenio con el que se ha comprometido para financiar el 25% de las obras de reconstrucción en la isla de La Palma.

Y otro punto, instar al Gobierno de España a que se comprometa, que no lo ha hecho, a financiar ese otro 25% que nos falta a las Administraciones para llevar a cabo la reconstrucción.

Como digo, entiendo que completaría esa moción, y es verdad que el Gobierno de Canarias estudie las formas de financiación que considere o el Gobierno de España.

Pero para nosotros es vital, fundamental, que las Administraciones Locales contemos con el 100% de la financiación porque si nosotros destinamos otra financiación a complementar ese 50% estaremos dejando en desventaja a todos los ciudadanos de los Llanos de Aridane que van a tener que ser partícipes de esa reconstrucción. Cuando, repito por activa y por pasiva, se ha manifestado que no iba a haber un problema de dinero.

Y ya lo hemos debatido en este Salón de Plenos, no es justo ni se lo merecen los habitantes de este municipio tener que poner ni un solo céntimo en la reconstrucción cuando los compromisos adquiridos desde el inicio del volcán han sido financiar el 100% de los costes de la reconstrucción.

Por lo tanto, si lo tiene a bien incluir estas dos cuestiones nosotros obviamente vamos a votar a favor de la moción propuesta.

Tiene la palabra la proponente de la moción.

Interviene Dña. Mariela Rodríguez Calero, diciendo: Gracias.

En el cuerpo de la moción lo explico, en ningún momento se trata de comparar la pérdida de un territorio con el otro sino el concepto de reconstrucción y las maneras de reconstrucción, así como, los actos administrativos, la financiación, etc., que se utilizó en Lorca porque también fue un desastre que nunca se había dado. Soy consciente de que aquí se perdió territorio y hay que buscar otras alternativas para los vecinos y para la recuperación de sus vidas.

Pero yo estoy hablando de un préstamo concreto que solo puede solicitar, según lo expuse, el Gobierno de Canarias, es por eso que se insta al Gobierno de Canarias a que lo valore sobre todo porque es para la reconstrucción de infraestructuras que no cuentan con la financiación completa, tal y como explica la Sra. Alcaldesa, y aquí podría estar esa financiación.

El préstamo que se solicita tiene tres años de carencia y un tipo de interés bastante bajo y obviamente no se solicita un préstamo sin conocer la cuantía, por eso se expresa en la moción que hay que hacer un

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 17/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

plan de infraestructuras bien valorado y concreto, porque si se solicita a Europa la justificación tendría que ser más estricta y se haría un seguimiento de los fondos mayor que por otras Administraciones.

Obviamente, no puedo incluir puntos que insten al Gobierno a la financiación por mucho que hayan dicho que el dinero no va a ser un problema, o que insten al Gobierno de Canarias a financiar un 25%, porque la naturaleza de esta moción está encaminada a un préstamo concreto y detallado que ya se solicitó y funcionó en Lorca.

Con lo cual no voy a incluir puntos adicionales porque sería desnaturalizar la moción y sería hacer otra moción distinta.

Entiendo que la Interventora de este Ayuntamiento ha realizado un informe sobre la utilización de los 11 millones que llegaron desde el Ministerio de Política Territorial, entiendo también que se habrá consultado con la Intervención General del Estado para saber si efectivamente no se puede tocar o cómo sería el funcionamiento de esos créditos, la justificación, etc.

Y si la respuesta es que no se pueden tocar, como bien dice la Interventora porque tiene que estar el 100% de la financiación garantizada, habrá que luchar por la modificación de ese acuerdo que tampoco viene a cuenta con la defensa de la moción que yo presento.

Y poco más que añadir a la defensa de la postura del Partido Socialista, lo dicho, yo no hablo de cantidad, yo consulté con Diputados del Parlamento de Canarias si se había valorado este tipo de préstamos en concreto y se me dijo que en la Comisión de Hacienda no se había tratado. Sé que son reacios al endeudamiento por parte del Gobierno de Canarias, postura que tampoco compartimos, porque para mantener los servicios públicos y para hacer este tipo de reconstrucciones y otro tipo de políticas de izquierdas hay que contar con financiación y no importa el endeudamiento.

Y con todo lo expuesto dejo la moción presentada tal y como está, la idea está ahí y ya está expuesta.

Si en algún momento se valora y se aprueba a partir del Gobierno de Canarias, genial, porque lo que importa es tener la financiación.

Y el resto de la financiación se irá luchando como se tenga que luchar y donde se tenga que luchar.

Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Voy a intervenir por alusiones.

La verdad Sra. Rodríguez que yo lamento profundamente que no recoja las propuestas en positivo que hacemos desde el Grupo Popular porque creo que todos queremos lo mismo. Usted está poniendo la tirita antes de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 18/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

tener la herida, usted le está diciendo al Gobierno de Canarias que pida un préstamo pero es que el Gobierno de Canarias no ha dicho que no tenga dinero.

Por lo tanto, nosotros estaríamos dispuestos a votar a favor de la moción porque usted dice que ahí instan al Gobierno de Canarias a estudiar la viabilidad... o la necesidad porque a lo mejor el Gobierno de Canarias no tiene necesidad de pedir ese préstamo.

Por eso digo, yo valoro que usted haya puesto encima de la mesa una posible alternativa pero es que el Gobierno de Canarias no ha dicho, desde luego a mí no me lo ha dicho nunca, que no tenga dinero. Es más, se ha comprometido a poner el 25%. Y me consta que la Consejería de Presidencia está trabajando para firmar ese convenio donde aporta el 25% de la reconstrucción.

Bueno, es su opinión... pero creo que lo que necesitamos en esta isla y lo que necesitamos en este Salón de Plenos es unanimidad a la hora de exigir el 100% y creo que en eso estamos de acuerdo todos, porque para eso nos eligen nuestros ciudadanos.

Ahora bien, que usted diga que se desvirtúa la moción... pues mi Grupo y yo lamentándolo mucho va a votar en contra, porque usted está aportando una solución a un problema que no sabemos si existe, porque no se ha dicho en ningún momento que no haya dinero, el Gobierno de Canarias a mí no me lo ha dicho, yo no sé si a usted pero a mí no me han dicho si quieren o no endudarse..., es decir, nosotros lo que necesitamos es que financien el 25% y el otro 25%, eso es lo que necesitamos. Y ese era un poco el sentido de apoyar la moción.

No responde al 100% de nuestras expectativas pero bueno, en definitiva de lo que se trata es de ir todos a una aunque no cumpla el 100% de lo que quiere el Grupo Popular o el 100% de lo que quiere Izquierda Unida, porque en las negociaciones justamente se trata de eso de entre todos aportar.

¿Usted no lo quiere así?. Muy bien, nosotros entonces anunciamos nuestro voto en contra de esta moción, porque no recoge lo que creo que todos tenemos que tener claro, que para reconstruir las infraestructuras y los daños que ahora mismo están valorados y cuantificados en esta primera fase necesitamos el 100% de la financiación.

Tiene la palabra la Sra. Rodríguez.

Interviene Dña. Mariela Rodríguez Calero, diciendo: Yo por el conocimiento de la gestión presupuestaria de algunas Administraciones, lo que se pretende también con este préstamo es que no sea vinculado al compromiso de unos presupuestos que pueden estar influidos porque vengan elecciones, que se pueden modificar, se pueden mover partidas, se pueden agotar moviéndolas en las bolsas de vinculación... Entonces, es un instrumento que se solicita exclusivamente por un motivo y se tiene que justificar solo para lo que se pide.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 19/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Yo entiendo que no les parezca bien porque no incluyo los puntos que ustedes plantean, pero instar en esta moción a lo que ustedes solicitan no le veo ni pies ni cabeza, en el sentido de que no tiene nada que ver con lo que yo planteo.

Y que salga a favor o en contra teniendo en cuenta lo debatido la verdad que tampoco me parece ni relevante ya, pues tenemos distintas visiones de por qué está fallando las financiación y también distintas posturas en la justificación de esa financiación. Y creo que no lo vamos a solucionar debatiéndolo ahora y menos por esta moción que en realidad consistía en sumar y aportar.

Con lo cual, yo lo que quería era un dinero que proviniera de Europa y que no estuviera vinculado a presupuestos del Gobierno de Canarias, solo al compromiso de todos los partidos al aprobarlo de devolverlo y que fuera destinado a la inversión única y exclusivamente en la isla de La Palma.

Y ahí queda la idea y la propuesta sin más.

Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando: Muchas gracias.
¿Votos a favor de la moción?, ¿en contra?

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 9 votos en contra del Grupo Popular y 5 votos a favor de los grupos Coalición Canaria y Grupo Mixto por Izquierda Unida, rechazar la moción.

3. RECTIFICACIÓN LICENCIA OBRA MAYOR (VIVIENDAS) AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXP. 2022012944).

Esta licencia se trajo a Pleno por error, el órgano competente para otorgar dicha licencia de obra mayor es la Junta de Gobierno Local, ya que no es una licencia afectada por la erupción volcánica.

4. CESIÓN DE SUELO AL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA (ICAVI) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA EL REALOJAMIENTO DE FAMILIAS AFECTADAS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, adoptado en sesión ordinaria, el día 16 de febrero de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- CESIÓN DE SUELO AL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA (ICAVI) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA EL REALOJAMIENTO DE FAMILIAS AFECTADAS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

Visto el informe de Secretaría emitido, cuyo tenor literal es el

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 20/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

siguiente:

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

En relación con el expediente incoado para la **cesión** gratuita de inmueble de propiedad municipal de naturaleza patrimonial,

Nº 23151- Parcela sita en el polígono 17- parcela 226, Calle Callao- Los Llanos de Aridane.

Nº 24909- Calle Echedey - Montaña Tenisca- Los Llanos de Aridane.

Nº 26181- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 13665- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 13666- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 26191- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 26193- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Al Instituto Canario de la Vivienda, para resolver las necesidades habitacionales de las personas afectadas por la erupción volcánica de 19 de septiembre de 2021, y en virtud de lo establecido en los artículos 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de **Administración Local** con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- El artículo 1.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece que los bienes de las Entidades Locales se registrarán:

- - Por la legislación básica del Estado en materia de régimen local.
- - Por la legislación básica del Estado reguladora del régimen jurídico de los bienes de las **Administraciones Públicas**.
- - Por la legislación que en el ámbito de sus competencias dicten las Comunidades Autónomas.
- - En defecto de la legislación a que se refieren los apartados anteriores, por la legislación estatal no básica en materia de régimen local y bienes públicos.
- - Por las Ordenanzas del propio Ayuntamiento.
- - Supletoriamente por las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el apartado anterior, el expediente debe tramitarse con arreglo a las siguientes disposiciones:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 21/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

- - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- - Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las **Administraciones** Públicas -LPAP-.
- - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- - Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-.
- - Decreto 8/2015, EDL 2015/4749 de 5 de febrero, para la Agilización y Modernización de la Gestión del Patrimonio de las Corporaciones Locales de Canarias -DGPC-.

TERCERO.- El artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia y Régimen Local -TRRL- establece que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

CUARTO.- En virtud de lo previsto en los artículos 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 1.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, el patrimonio de las Entidades Locales está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que les pertenecen. Sus bienes pueden ser de dominio público o patrimoniales.

QUINTO.- Los artículos 76 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia y Régimen Local -TRRL-, y 6 y 7 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, establecen que son bienes patrimoniales o de propios los que, siendo propiedad de la Entidad Local, no estén destinados directamente al uso público, ni afectados a algún servicio público, ni sean comunales, y puedan constituir fuentes de ingresos para el erario de la Entidad Local; así como las parcelas sobrantes no susceptibles por sí de un uso adecuado y los efectos no utilizables. Los bienes patrimoniales se rigen por su legislación específica y, en su defecto, por las normas de Derecho Privado (art. 80.2 LRBRL).

Los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia y Régimen Local -TRRL- y 109.2 del Real Decreto

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 22/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, permiten ceder los bienes inmuebles "de carácter patrimonial", gratuitamente a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro. También podrán cederse solares en favor de los organismos competentes para construir viviendas de protección oficial, y parcelas en favor de vecinos que sean jornaleros, o de vecinos para plantar arbolado, en los términos previstos en los artículos 110.2 y 116 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-.

SEXTO. - En la Comunidad Autónoma de Canarias es de aplicación el Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la Agilización y Modernización de la Gestión del Patrimonio de las Corporaciones Locales de Canarias -DGPC-, cuyo objeto según su Preámbulo es aportar, en relación con el patrimonio local, medidas frente a una serie de deficiencias en la legislación actual, con el objeto de agilizar la gestión y modernizar su regulación, incluyendo preceptos que simplifican, clarifican y agilizan los procedimientos de **cesión** gratuita de inmuebles. Justifica su posición ordinamental, sin entrar a debatir el carácter básico del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, y su aplicación preferente en la práctica porque de una parte establece normas más específicas, permitiendo administrar el patrimonio local de forma más ventajosa y más ágil; y de otra, porque regula los actos de gestión patrimonial sujetos a la acción tuitiva de la Comunidad Autónoma al amparo de lo que el propio Reglamento citado determina como de su competencia y, por fin incorpora figuras omitidas por ese cuerpo reglamentario, extraídas de la legislación patrimonial general, que sitúan a las Entidades Locales en plano de igualdad con el resto de **Administraciones** Públicas.

Su artículo 6 establece lo siguiente:

- "1. Los bienes y derechos patrimoniales de las Corporaciones Locales de Canarias cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, podrán ser cedidos gratuitamente para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia al Estado, comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas y entidades privadas de interés público sin ánimo de lucro.
- 2. La **cesión** podrá tener por objeto la propiedad del bien o derecho o solo su uso. En ambos casos, la **cesión** llevará aparejada para la persona o entidad cesionaria la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo. Adicionalmente, esta transmisión podrá sujetarse a condición, término o modo, que se registrarán por lo dispuesto en el Código Civil.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 23/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

- 3. Cuando la **cesión** tenga por objeto la propiedad del bien o derecho solo podrán ser cesionarios el Estado, las comunidades autónomas, entidades locales o fundaciones públicas. De estas **cesiones** se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias que tomará razón. "

SÉPTIMO.- Por su parte, el artículo 7 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la Agilización y Modernización de la Gestión del Patrimonio de las Corporaciones Locales de Canarias -DGPC- añade que:

- "1. Para las **cesiones** gratuitas de bienes inmuebles patrimoniales será necesaria la tramitación de expediente en el que consten los siguientes requisitos:
- a) Memoria demostrativa de que los fines que se persiguen con la **cesión** han de redundar en beneficio de los habitantes del ámbito territorial de la entidad local cedente.
- b) Certificación del Registro de la propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad local.
- c) Certificación por quien ostente la Secretaría de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- d) Certificación por quien ostente la Secretaría de la Corporación en la que conste que el acuerdo de **cesión** ha sido adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.
- e) Informe de la Intervención de fondos en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la **cesión**. De existir, habrá de constar el compromiso de la persona cesionaria de subrogarse a ella.
- f) Dictamen suscrito por personal técnico de la Corporación, que acredite que los bienes no están comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, vigente o en tramitación, que los haga necesarios al ente local.
- g) Certificación por quien ostente la Secretaría de la Corporación donde se acredite que el expediente ha estado expuesto a información pública por un plazo no inferior a 20 días y su resultado."

OCTAVO.- No es de aplicación lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, a los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 24/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, por quedar expresamente excluidos dichos contratos de su ámbito de aplicación, en virtud de lo dispuesto en su artículo 9.2) aplicándose, no obstante, los principios de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4).

NOVENO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 113 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, en concordancia con el artículo 7.1.b) del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la Agilización y Modernización de la Gestión del Patrimonio de las Corporaciones Locales de Canarias -DGPC-, deberá depurarse la situación física y jurídica del bien patrimonial, practicándose su deslinde, si fuere necesario, e inscribirse en el Registro de la Propiedad si no lo estuviera.

La **cesión**, y la reversión, cuando se produzca, se formalizarán en documento administrativo. Se anotará en el Inventario de Bienes de la Corporación y en el Registro de la Propiedad, siendo suficiente a tal efecto la certificación que, con relación al inventario aprobado por el respectivo Ayuntamiento, expida el Secretario, con el visto bueno de la Alcaldía y que producirá iguales efectos que una escritura pública (art. 85 TRRL).

Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de **cesión** o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la **cesión** y revertirán al Ayuntamiento, que además tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos. En cualquier caso, los bienes cedidos revertirán, en su caso, al patrimonio del Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones (art. 111 RBEL).

Si en el acuerdo de **cesión** no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes (art. 111.2 RBEL).

El artículo 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, previene que cualquier falsedad o tergiversación, respecto al carácter y naturaleza jurídica de los bienes objeto de **cesión** será punible con arreglo al Código Penal.

DÉCIMO.- Con carácter previo a la adopción del acuerdo deberá emitirse informe por esta Secretaría General, por exigirse para su aprobación la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- (art. 173.1 ROF), en concordancia con el artículo 7.1.d) del Decreto 8/2015, de 5 de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 25/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

febrero, para la Agilización y Modernización de la Gestión del Patrimonio de las Corporaciones Locales de Canarias -DGPC-.

El expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa de urbanismo y obras, por así exigirlo, entre otros, el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.

El expediente, completo y dictaminado por la Comisión Informativa deberá elevarse al Ayuntamiento Pleno para su debate y aprobación, si procede, por mayoría absoluta.

UNDÉCIMO.- Del acuerdo de **cesión**, se dará cuenta al órgano competente de Comunidad Autónoma de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la Agilización y Modernización de la Gestión del Patrimonio de las Corporaciones Locales de Canarias -DGPC-, en concordancia con el artículo 109.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-.

DUODÉCIMO.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre la **cesión**. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora (art. 110.3 LPAP).

Documento firmado electrónicamente.

Visto el informe Técnico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

En relación con el expediente que se tramita para la **cesión** gratuita de la propiedad de tres bienes inmuebles, de propiedad municipal y naturaleza patrimonial, con referencia:

- Finca Registral Nº 23151- Parcela sita en el polígono 17- parcela 226, Calle Callao- Los Llanos de Aridane.
 - FICHA INVENTARIO 1A205.
- Finca Registral Nº 24909- Calle Echedey - Montaña Tenisca- Los Llanos de Aridane. Referencia catastral 5031187BS1743S0000MX. FICHA INVENTARIO MUNICIPAL 1A299-

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 26/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

- Finca CALLE EUSEBIO BARRETO- FICHA INVENTARIO MUNICIPAL 1A252-1A81-

REGISTRO PROPIEDAD

Nº 26181- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 13665- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 13666- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 26191- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 26193- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Referencia Catastral:

6435919BS1763N0001SM

6435903BS1763N0001PM

6435904BS1763N0001LM

6435916BS1763N0001IM

6435915BS1763N0001XM

6435905BS1763N0001TM

Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación del oportuno expediente.

Consultados los documentos obrantes en el expediente, así como los demás a disposición de estos Servicios Técnicos Municipales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.1.f) del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la Agilización y Modernización de la Gestión del Patrimonio de las Corporaciones Locales de Canarias -DGPC-, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF- se emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- Los bienes inmuebles cuya propiedad es objeto de **cesión** gratuita no se encuentran comprendidos en ningún Plan de Ordenación, reforma o adaptación.

SEGUNDO.- De los documentos obrantes en estos Servicios Técnicos Municipales se desprende que los bienes inmuebles que nos ocupan no es necesario para la implantación, ni ampliación de ningún servicio, ni para actuación urbanística alguna, ni es previsible que lo sea en los próximos años y que en atención a los oficios recibidos en esta Corporación con fecha 27/12/2022, registros números 2022047855-2022047854-2022047862 del Instituto Canario de Vivienda se considera como actuación prioritaria en el municipio la construcción de viviendas para el realojamiento de familias afectadas por la erupción volcánica.

TERCERO.- Que los bienes inmuebles se encuentran debidamente deslindados.

CUARTO.- Comprobados los datos que constan en el Inventario Municipal de Bienes, no se observa, en la actualidad, variación alguna respecto a los mismos.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 27/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Técnico Municipal
Firmado electrónicamente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL

En relación con el expediente que se tramita para la cesión gratuita de la propiedad de los bienes inmuebles, de propiedad municipal y naturaleza patrimonial, que a continuación se transcriben:

- Finca Registral Nº 23151- Parcela sita en el polígono 17- parcela 226, Calle Callao- Los Llanos de Aridane. FICHA INVENTARIO 1A205.
- Finca Registral Nº 24909- Calle Echedey - Montaña Tenisca- Los Llanos de Aridane. Referencia catastral 5031187BS1743S0000MX. FICHA INVENTARIO MUNICIPAL 1A299-
- Finca CALLE EUSEBIO BARRETO- FICHA INVENTARIO MUNICIPAL 1A252-1A81-

REGISTRO PROPIEDAD

- Nº 26181- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.
- Nº 13665- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.
- Nº 13666- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.
- Nº 26191- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.
- Nº 26193- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Referencia Catastral:
6435919BS1763N0001SM
6435903BS1763N0001PM
6435904BS1763N0001LM
6435916BS1763N0001IM
6435915BS1763N0001XM
6435905BS1763N0001TM

al Instituto Canario de la Vivienda para la construcción de viviendas para el realojamiento de familias afectadas por la erupción volcánica, en virtud de lo establecido en los artículos 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-, y 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.1.e) del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la Agilización y Modernización de la Gestión del Patrimonio de las Corporaciones Locales de Canarias -DGPC-, se emite el siguiente,

INFORME

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264
www.aridane.org - eadmin.aridane.org - e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 28/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

PRIMERO.- El artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- establece que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

SEGUNDO.- El artículo 6 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la Agilización y Modernización de la Gestión del Patrimonio de las Corporaciones Locales de Canarias -DGPC-, en concordancia con el artículo 7.1.a) permite ceder la propiedad de bienes y derechos patrimoniales gratuitamente a las Comunidades Autónomas, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia.

TERCERO.- EL art. 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el artículo 7.1.e) del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la Agilización y Modernización de la Gestión del Patrimonio de las Corporaciones Locales de Canarias -DGPC- exige tramitar el correspondiente expediente administrativo en el que se incluya, entre otros documentos, informe de la Intervención de fondos en el que conste que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de cesión.

CUARTO.- No existen deudas pendientes de liquidación con cargo a los bienes objeto de cesión.

Es lo que tengo a bien informar.

Documento firmado electrónicamente

Toma la palabra Doña Mariela Rodríguez para preguntar sobre el terreno en Avenida Eusebio Bhabía hecho en favor de la construcción de un cuartel para la Guardia Cive adoptó el acuerdo de cesión por el Pleno pero que nunca se formalizó y que, en cualquier caso, o destinados para el fin para el que fueron cedidos, que se notificará la reversión.

Doña Mariela Rodríguez pregunta si se va a establecer algún tipo de regulación de la altura de los edificios a construir en estas parcelas. Don Manuel Perera responde que se establecerá en el propio Decreto regulador.

Pregunta Doña Mariela Rodríguez por el suelo cedido en Los Arrieros. Doña Aránzazu Acosta aclara que no se trata de una cesión, sino de una puesta a disposición para viviendas temporales que, finalmente, no es susceptible de ser ocupado. La Secretaria señala que la cesión de esterupción volcánica.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 29/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Doña Mariela Rodríguez pregunta si se está coordinando el otorgamiento de licencias con la normativa a aprobar por el Gobierno de Canarias y con el Plan General en redacción. Doña Aránzazu Acosta responde que G esplan dispone de toda la información.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Aprobar inicialmente la cesión gratuita de las parcelas

Nº 23151- Parcela sita en el polígono 17- parcela 226, Calle Callao- Los Llanos de Aridane.

Nº 24909- Calle Echedey - Montaña Tenisca- Los Llanos de Aridane.

Nº 26181- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 13665- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 13666- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 26191- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 26193- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

al Instituto Canario de la Vivienda, para resolver las necesidades habitacionales de las personas afectadas por la erupción volcánica de 19 de septiembre de 2021

Segundo: Someter el expediente a información pública por un plazo de 20 días, mediante la inserción de anuncio en el boletín oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife a efectos de formular alegaciones.

Tercero: Dar traslado del acuerdo que se adopte al Instituto Canario de la Vivienda y al Ministerio del Interior, para su conocimiento y oportunos efectos."

Documento firmado electrónicamente

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:
Este punto está dictaminado favorable en Comisión, por unanimidad.
Sr. Rodríguez, tiene la palabra.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Mariela Rodríguez Calero, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Si, solo intervenir para darle las gracias a Arancha, porque en la Comisión me resolvió todas las dudas que tenía respecto a la coordinación y al seguimiento de la planificación que se está haciendo, tanto con el Plan General de Ordenación como por la evaluación de los decretos para tener en cuenta las licencias que estamos acordando, que todo será recogido mediante decreto para poderle dar la seguridad jurídica y la tranquilidad correspondiente a los vecinos, que es lo que

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 30/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

importa.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Por unanimidad, entiendo.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la cesión gratuita de las parcelas

Nº 23151- Parcela sita en el polígono 17- parcela 226, Calle Callao- Los Llanos de Aridane.

Nº 24909- Calle Echedey - Montaña Tenisca- Los Llanos de Aridane.

Nº 26181- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 13665- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 13666- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 26191- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 26193- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

al Instituto Canario de la Vivienda, para resolver las necesidades habitacionales de las personas afectadas por la erupción volcánica de 19 de septiembre de 2021

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por un plazo de 20 días, mediante la inserción de anuncio en el boletín oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife a efectos de formular alegaciones.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte al Instituto Canario de la Vivienda y al Ministerio del Interior, para su conocimiento y oportunos efectos.

5. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA "MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE ENTRE LAS CALLES DR. FLEMING, AV. ENRIQUE MEDEROS, JUAN XXIII Y RAMÓN POL" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, adoptado en sesión ordinaria, el día 16 de febrero de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA "MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE ENTRE LAS CALLES DR. FLEMING, AV. ENRIQUE MEDEROS, JUAN XXIII Y RAMÓN POL" EN EL MARCO DEL

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 31/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCION DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE.

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE SECRETARÍA

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de día de la fecha por la que insta se emita informe relativo a la normativa a aplicar y procedimiento a seguir en orden a la celebración de **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA "MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE ENTRE LAS CALLES DR. FLEMING, AV. ENRIQUE MEDEROS, JUAN XXIII Y RAMÓN POL" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCION DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE.**

y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.3. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 32/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Siendo que el abastecimiento de agua potable es un servicio mínimo y obligatorio a prestar por la entidades locales y, por tanto, el objeto del convenio se encuentra dentro de las competencias de este Ayuntamiento, se ha de subsanar la omisión de a memoria justificativa previa que exige la ley 40/2015, de 1 de octubre, en su artículo 50.1 como requisito para la celebración de convenios.

El procedimiento a seguir, previo lo anterior, sería el siguiente:

PRIMERO. Aprobar CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA "MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE ENTRE LAS CALLES DR. FLEMING, AV. ENRIQUE MEDEROS, JUAN XXIII Y RAMÓN POL" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 33/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación a la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Bisofera.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Pregunta Doña Mariela Rodríguez si hay una planificación de las fechas para la ejecución de los trabajos. Don Francisco Leal señala que es necesario el convenio para licitar. Que el plazo de ejecución es hasta 2025.

Pregunta Doña Mariela Rodríguez si hay más obras pendientes. Don Francisco Leal responde que si, que todas amparadas en este convenio.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 6 votos a favor de los grupos (Partido Popular, Partido Socialista y Coalición Canaria) y 1 voto de abstención del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Aprobar CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA "MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE ENTRE LAS CALLES DR. FLEMING, AV. ENRIQUE MEDEROS, JUAN XXIII Y RAMÓN POL" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCION DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE.

Segundo: Notificar el Acuerdo de aprobación a la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Bisofera.

Tercero: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: El punto 5 y el punto 6 son sendos convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Los Llanos y la Fundación Canaria de la Reserva Mundial de la Biosfera, tanto para la mejora de la red de agua potable y para instalación de alumbrado público en diversas zonas del municipio.

También dictaminados favorables en Comisión, ¿podemos votarlos juntos, conjuntamente, por unanimidad?

Tiene la palabra...

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosata, portavoz del grupo de Coalición Canaria,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 34/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

diciendo: Gracias Sra. Presidenta.

No, simplemente aclarar que las modificaciones que se le pretendía en la moción presentada por la portavoz de Izquierda Unida, ya la habíamos debatido anteriormente en este Pleno, en base a una moción del propio Partido Popular, en el Pleno de noviembre, donde precisamente pues mostraba esa posibilidad de requerir al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España para que sufragaran los gastos, que ahora quieren que el municipio afronte el 50% restante.

Y simplemente pues manifestar que todas las fuerzas políticas asumimos esa moción en su momento, la votamos a favor.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA "MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE ENTRE LAS CALLES DR. FLEMING, AV. ENRIQUE MEDEROS, JUAN XXIII Y RAMÓN POL" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCION DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA "MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE ENTRE LAS CALLES DR. FLEMING, AV. ENRIQUE MEDEROS, JUAN XXIII Y RAMÓN POL" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCION DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE.

En Santa Cruz de La Palma, a 6 de ENERO de 2023

REUNIDOS

De una parte, **Doña Noelia García Leal**, alcaldesa-presidenta del Ilte. Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE, con CIF P P3802400F y Patrono de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

De otra parte, **don Ernesto Aguiar Rodríguez**, director ejecutivo de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, con CIF G76724723, N° 344 del Registro de Fundaciones Canarias, y domicilio en calle Francisco Abreu n°9, 38700 Santa Cruz de La Palma.

EXPONEN

Primero: Que la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, en adelante, La Fundación, es una fundación del sector público,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 35/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

constituida por el Consorcio Insular de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, para dar cumplimiento a las funciones, fines y obligaciones encomendadas por la UNESCO a las reservas de la Biosfera dentro del Programa MaB, Man and Biosphere, (Persona y Biosfera), e integrada por los Ayuntamientos de Barlovento, Breña Alta, Breña Baja, El Paso, Fuencaliente de La Palma, Los Llanos de Aridane, Puntagorda, Puntallana, San Andrés y Sauces, Santa Cruz de la Palma, Tijarafe, Villa de Garafía, Villa de Mazo, Villa y Puerto de Tazacorte, el Cabildo Insular de La Palma, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Administración General del Estado. Inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 344 y adscrita al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Segundo: Que La Fundación ha recibido una subvención directa mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, en adelante OAPN, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, para: "La restauración de ecosistemas degradados y de infraestructuras para la conservación de los recursos naturales" y "Apoyo a la producción, promoción comercialización de productos locales y otras medidas de fomento del desarrollo sostenible, sostenibilidad del turismo, recuperación paisajística, medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficiencia de los recursos".

Tercero: Que la ejecución de esta subvención se estructura en un Programa de Actuaciones, que, a su vez se subdivide en ejes: "Restauración y desarrollo de los recursos hídricos"; "Restauración y desarrollo de la energía, fomentando la sostenibilidad, a través de energías más eficientes y limpias"; "Recuperación y mejora de los senderos, miradores, paisajes y el patrimonio, favoreciendo un desarrollo sostenible del sector turístico" y "Apoyo a la producción, promoción y comercialización de la economía local y la eficiencia de los recursos".

Cuarto: Que en el **Eje 1:** "Restauración y desarrollo de los recursos hídricos" tiene cabida el proyecto: "Mejora de la red de agua potable entre las calles Dr. Fleming, Av. Enrique Mederos, Juan XXIII Y Ramón Pol".

Quinto: Que el Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE es Patrono de La Fundación, y ha presentado propuestas de actuación en su término municipal y ámbito competencial, para su ejecución por La Fundación con cargo a la referida subvención.

Sexto: Que habiéndose aceptado por la Dirección Ejecutiva de La Fundación la propuesta de las actuaciones planteadas desde el Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE denominada: Mejora de la red de agua potable entre las calles Dr. Fleming, Av. Enrique Mederos, Juan XXIII Y Ramón Pol", por encontrarse dentro de las previstas en el

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 36/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

referido Programa de Actuaciones; y siendo este Ayuntamiento el titular del suelo donde se desarrollará la misma y quién tiene la competencia para ejecutar acciones sobre el mismo,

Y en base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del contrato.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE y La Fundación para la realización de la siguiente actuación: "Mejora de la red de agua potable entre las calles Dr. Fleming, Av. Enrique Mederos, Juan XXIII Y Ramón Pol", cuya financiación se realizará con cargo a la subvención directa concedida a La Fundación, mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

El interés público común que justifica la suscripción del presente convenio viene determinado por la necesidad de mejorar la iluminación de la zona mejorando de esta manera las condiciones de tránsito, conservación y eficiencia energética.

Segunda: Obligaciones de las partes.

El Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE se compromete a autorizar a La Fundación para la ejecución de la acción denominada "Mejora de la red de agua potable entre las calles Dr. Fleming, Av. Enrique Mederos, Juan XXIII Y Ramón Pol", en Los Llanos de Aridane con el fin de mejorar las condiciones de iluminación, y nombra como Asistencia Técnica y Coordinador de Seguridad y Salud, válido para cualquier duda o consulta que se derive de la ejecución de esta actuación, a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Nombre, Apellido, documento nacional de identidad, nº de colegiado en su caso).

La Fundación se compromete a realizar el procedimiento de contratación de la actuación Mejora de la red de agua potable entre las calles Dr. Fleming, Av. Enrique Mederos, Juan XXIII Y Ramón Pol" y supervisar su ejecución conforme al contrato y el proyecto que lo motivó, y financiar el coste de la misma con cargo a la subvención directa concedida a La Fundación, mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 37/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

La Fundación designa como director de los trabajos a doña Mónica de los Ángeles Gómez Curiel y a Don Omar Delgado González, ambos Técnicos de La Fundación, para la ejecución del Programa de Actuaciones de la antedicha subvención.

El Ayuntamiento será responsable de la presentación de todos los permisos, informes o licencias necesarias para la ejecución del proyecto, incluidos los referidos a la titularidad de los terrenos por los que transcurren la obra planteada.

Cualquier paralización de los trabajos, tanto parcial como total, por causas imputables a ese Ayuntamiento, será éste quien asuma los gastos derivados de la misma.

Tercera: Seguimiento y control.

Se establece una comisión de seguimiento, formada por un representante de cada una de las partes, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este convenio. Dicha comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes.

Cuarta: Duración.

La vigencia del presente convenio será igual al tiempo de ejecución de la actuación denominada "Mejora de la red de agua potable entre las calles Dr. Fleming, Av. Enrique Mederos, Juan XXIII Y Ramón Pol", no pudiendo exceder de 4 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Quinta: Modificación y resolución.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 38/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquiera otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Sexta: Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes, en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este convenio de colaboración, no resuelto en el seno del comité de seguimiento, se resolverá conforme a lo que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman.

Doña Noelia García Leal
La alcaldesa-presidenta
Ayuntamiento de Los Llanos
De Aridane

Don Ernesto Aguiar Rodríguez
El director ejecutivo de la
F.C. Reserva Mundial de la
Biosfera La Palma

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo de aprobación a la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Bisofera.

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

6. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL EN CARRETERA PUERTO NAOS-EL REMO", "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN EL DEPÓSITO DE HERMOSILLA", "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA DE LA CULTURA"., EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, adoptado en sesión ordinaria, el día 16 de febrero de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 39/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

PALMA, PARA "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL EN CARRETERA PUERTO NAOS-EL REMO", "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN EL DEPÓSITO DE HERMOSILLA", "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA DE LA CULTURA"., EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE.

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE SECRETARÍA

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de día de la fecha por la que insta se emita informe relativo a la normativa a aplicar y procedimiento a seguir en orden a la celebración de "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL EN CARRETERA PUERTO NAOS-EL REMO", "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN EL DEPÓSITO DE HERMOSILLA", "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA DE LA CULTURA"., EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.3. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 40/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Siendo que el alumbrado público es un servicio mínimo y obligatorio a prestar por la entidades locales y, por tanto, el objeto del convenio se encuentra dentro de las competencias de este Ayuntamiento, se ha de subsanar la omisión de a memoria justificativa previa que exige la ley 40/2015, de 1 de octubre, como requisito para la celebración de convenios.

El procedimiento a seguir, previo lo anterior, sería el siguiente:

PRIMERO. Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL EN

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 41/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

CARRETERA PUERTO NAOS-EL REMO", "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN EL DEPÓSITO DE HERMOSILLA", "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA DE LA CULTURA"., EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCION DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación a la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Bisofera.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 6 votos a favor de los grupos (Partido Popular, Partido Socialista y Coalición Canaria) y 1 voto de abstención del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL EN CARRETERA PUERTO NAOS-EL REMO", "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN EL DEPÓSITO DE HERMOSILLA", "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA DE LA CULTURA"., EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCION DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE.

Segundo: Notificar el Acuerdo de aprobación a la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Bisofera.

Tercero: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL EN CARRETERA PUERTO NAOS-EL REMO", "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN EL DEPÓSITO DE HERMOSILLA", "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA DE LA CULTURA"., EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCION DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE, cuyo tenor literal es el siguiente:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 42/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL EN CARRETERA PUERTO NAOS-EL REMO", "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN EL DEPÓSITO DE HERMOSILLA", "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA DE LA CULTURA"., EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCION DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE.

En Santa Cruz de La Palma, a 30 de SEPTIEMBRE de 2022

REUNIDOS

De una parte, **Doña Noelia García Leal**, alcaldesa-presidenta del Ilte. Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE, con CIF P P3802400F y Patrono de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

De otra parte, **don Ernesto Aguiar Rodríguez**, director ejecutivo de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, con CIF G76724723, N° 344 del Registro de Fundaciones Canarias, y domicilio en calle Francisco Abreu n°9, 38700 Santa Cruz de La Palma.

EXPONEN

Primero: Que la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, en adelante, La Fundación, es una fundación del sector público, constituida por el Consorcio Insular de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, para dar cumplimiento a las funciones, fines y obligaciones encomendadas por la UNESCO a las reservas de la Biosfera dentro del Programa MaB, Man and Biosphere, (Persona y Biosfera), e integrada por los Ayuntamientos de Barlovento, Breña Alta, Breña Baja, El Paso, Fuencaliente de La Palma, Los Llanos de Aridane, Puntagorda, Puntallana, San Andrés y Sauces, Santa Cruz de la Palma, Tijarafe, Villa de Garafía, Villa de Mazo, Villa y Puerto de Tazacorte, el Cabildo Insular de La Palma, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Administración General del Estado. Inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 344 y adscrita al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Segundo: Que La Fundación ha recibido una subvención directa mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, en adelante OAPN, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, para: "La restauración de ecosistemas degradados y de infraestructuras para la conservación de los recursos naturales" y "Apoyo a la producción, promoción comercialización de productos locales y otras medidas de fomento del desarrollo sostenible, sostenibilidad del turismo, recuperación paisajística, medidas de apoyo al manejo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 43/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

agroecológico y forestal sostenible y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficiencia de los recursos".

Tercero: Que la ejecución de esta subvención se estructura en un Programa de Actuaciones, que, a su vez se subdivide en ejes: "Restauración y desarrollo de los recursos hídricos"; "Restauración y desarrollo de la energía, fomentando la sostenibilidad, a través de energías más eficientes y limpias"; "Recuperación y mejora de los senderos, miradores, paisajes y el patrimonio, favoreciendo un desarrollo sostenible del sector turístico" y "Apoyo a la producción, promoción y comercialización de la economía local y la eficiencia de los recursos".

Cuarto: Que en el **Eje 2:** "Restauración y desarrollo de la energía, fomentando la sostenibilidad, a través de energías más eficientes y limpias" tienen cabida los proyectos: "Instalación de alumbrado público municipal en carretera Puerto Naos-El Remo", "Instalación fotovoltaica de autoconsumo en el depósito de Hermosilla", "Instalación solar fotovoltaica en la Casa de La Cultura".

Quinto: Que el Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE es Patrono de La Fundación, y ha presentado propuestas de actuación en su término municipal y ámbito competencial, para su ejecución por La Fundación con cargo a la referida subvención.

Sexto: Que habiéndose aceptado por la Dirección Ejecutiva de La Fundación la propuesta de las actuaciones planteadas desde el Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE denominada: Instalación de alumbrado público municipal en carretera Puerto Naos-El Remo", "Instalación fotovoltaica de autoconsumo en el depósito de Hermosilla", "Instalación solar fotovoltaica en la Casa de La Cultura", por encontrarse dentro de las previstas en el referido Programa de Actuaciones; y siendo este Ayuntamiento el titular del suelo donde se desarrollará la misma y quién tiene la competencia para ejecutar acciones sobre el mismo,

Y en base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del contrato.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE y La Fundación para la realización de las siguientes actuaciones: "Instalación de alumbrado público municipal en carretera Puerto Naos-El Remo", "Instalación fotovoltaica de autoconsumo en el depósito de Hermosilla", "Instalación solar fotovoltaica en la Casa de La Cultura", cuya financiación se realizará con cargo a la subvención directa concedida a La Fundación, mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 44/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

El interés público común que justifica la suscripción del presente convenio viene determinado por la necesidad de mejorar la iluminación de la zona mejorando de esta manera las condiciones de tránsito, conservación y eficiencia energética.

Segunda: Obligaciones de las partes.

El Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE se compromete a autorizar a La Fundación para la ejecución de la acción denominada "Instalación de alumbrado público municipal en carretera Puerto Naos-El Remo", "Instalación fotovoltaica de autoconsumo en el depósito de Hermosilla", "Instalación solar fotovoltaica en la Casa de La Cultura", en Los Llanos de Aridane con el fin de mejorar las condiciones de iluminación, y nombra como interlocutor válido para cualquier duda o consulta que se derive de la ejecución de esta actuación, a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (nombre del cargo).

La Fundación se compromete a realizar el procedimiento de contratación de la actuación "Implantación y reparación de alumbrado público fotovoltaico para la sostenibilidad municipal" y supervisar su ejecución conforme al contrato y el proyecto que lo motivó, y financiar el coste de la misma con cargo a la subvención directa concedida a La Fundación, mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

La Fundación designa como director de los trabajos a don Omar Delgado González, Técnico de La Fundación y a doña Mónica de los Ángeles Gómez Curiel, Técnico de La Fundación, para la ejecución del Programa de Actuaciones de la antedicha subvención.

El Ayuntamiento será responsable de la presentación de todos los permisos, informes o licencias necesarias para la ejecución del proyecto, incluidos los referidos a la titularidad de los terrenos por los que transcurren la obra planteada.

Cualquier paralización de los trabajos, tanto parcial como total, por causas imputables a ese Ayuntamiento, será éste quien asuma los gastos derivados de la misma.

Tercera: Seguimiento y control.

Se establece una comisión de seguimiento, formada por un representante de cada una de las partes, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 45/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

de las cláusulas de este convenio. Dicha comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes.

Cuarta: Duración.

La vigencia del presente convenio será igual al tiempo de ejecución de las actuaciones denominadas "Instalación de alumbrado público municipal en carretera Puerto Naos-El Remo", "Instalación fotovoltaica de autoconsumo en el depósito de Hermosilla", "Instalación solar fotovoltaica en la Casa de La Cultura", no pudiendo exceder de 4 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Quinta: Modificación y resolución.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- e) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- f) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
- g) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- h) Por cualquiera otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Sexta: Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes, en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este convenio de colaboración, no resuelto en el seno del comité de seguimiento, se resolverá conforme a lo que al efecto se determine por

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 46/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman.

Doña Noelia García Leal
La alcaldesa-presidenta
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Don Ernesto Aguiar Rodríguez
El director ejecutivo de la
F.C. Reserva Mundial de la
Biosfera La Palma

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo de aprobación a la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Bisofera.

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

7. CONVENIO MARCO ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS Y LOS COLEGIOS OFICIALES DE PSICOLOGÍA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LAS PALMAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES COMUNES EN MATERIA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a las personas, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, adoptado en sesión ordinaria el día 17 de febrero de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- CONVENIO MARCO ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS Y LOS COLEGIOS OFICIALES DE PSICOLOGÍA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LAS PALMAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES COMUNES EN MATERIA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA.

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

En virtud del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Documento firmado electrónicamente.

Pregunta Don Diego González, del Partido Socialista, qué

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 47/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

acciones comprende este convenio. La Alcaldesa señala que son varias: asistencia en oposiciones, atención a grupos de emergencia tras crisis, etc.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Aprobar el *CONVENIO MARCO ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS Y LOS COLEGIOS OFICIALES DE PSICOLOGÍA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LAS PALMAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES COMUNES EN MATERIA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA.*

Segundo: Notificar el Acuerdo de aprobación a la Federación Canaria de Municipios y a los Colegios Oficiales de Psicología de Santa Cruz de Tenerife y Las Palma.

Tercero: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Este punto del orden del día es el Convenio Marco entre la Federación Canaria de Municipios y los Colegios Oficiales de Psicología de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, para la realización de actuaciones comunes en materia de intervención Psicológica.

También dictaminado de manera favorable en Comisión, por unanimidad entiendo.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el *CONVENIO MARCO ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS Y LOS COLEGIOS OFICIALES DE PSICOLOGÍA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LAS PALMAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES COMUNES EN MATERIA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA,* cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO MARCO ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS Y LOS COLEGIOS OFICIALES DE PSICOLOGIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LAS PALMAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES COMUNES EN MATERIA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA

En Canarias a 24 de enero de 2023

REUNIDOS

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 48/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

De una parte, **Dña. Carmen María Linares Albertos**, Decana del llustre Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife, con fecha de posesión de su cargo el 14 de octubre de 2022 y faculta la firma en acta celebrada el 28 de octubre de 2022.

De otra parte, **D. Francisco Javier Sánchez Eizaguirre**, Decano del Colegio Oficial de la Psicología de Las Palmas con fecha de posesión de su cargo el 14 de junio de 2022 y faculta la firma del presente convenio marco en acta celebrada el 12 de enero de 2023.

De otra parte, **Dña. María Concepción Brito Núñez**, en nombre de la Federación Canaria de Municipios, en su condición de Presidenta de la meritada Federación, especialmente facultado para este acto por acuerdo del Comité Ejecutivo adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022, de conformidad con el art. 31.1. c) de los Estatutos de la Federación Canaria de Municipios, aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de la FECAM de 3 de diciembre de 2015.

Las personas intervinientes se reconocen mutua y reciprocamente la competencia y la capacidad legal necesarias para formalizar el presente Convenio Marco, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que es voluntad de las partes suscribir un Convenio Marco para la regulación del instrumento de colaboración entre la Federación Canaria de Municipios y los Colegios Oficiales de Psicología de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas (en adelante COPS).

Para el desarrollo del presente Convenio Marco, la Federación Canaria de Municipios y los COPS podrán acordar acciones concretas de colaboración, circunscritas al ámbito de la psicología, atendiendo en todo caso a las disponibilidades presupuestarias y a los medios personales y materiales de que se disponga.

Al amparo del presente Convenio Marco podrán concertarse toda clase de actuaciones que se consideren adecuadas para el correcto cumplimiento de las respectivas competencias, a fin de conseguir la máxima calidad y eficiencia en la prestación de los servicios propios de los Ayuntamientos que tengan la voluntad de adherirse.

Con carácter primordial se pretende articular la asistencia a los procesos de selección de personal funcional en los que resulte preceptiva la superación de pruebas psicotécnicas y/o entrevista por parte de los aspirantes, en concreto, para aquellos que participen en los procesos selectivos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de los Municipios que se adhieran al presente instrumento, y en virtud de lo establecido en el art. 61.5 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público por parte de los Psicólogos designados por el litre. Colegio de Psicología de Santa Cruz de Tenerife y de las Palmas.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 49/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Párrafo II del Preámbulo de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Los funcionarios de policía materializan el eje de un difícil equilibrio, de pesos y contrapesos, de facultades y obligaciones, ya que deben proteger la vida y la integridad de las personas, pero vienen obligados a usar armas: deben tratar correcta y esmeradamente a los miembros de la comunidad, pero han de actuar con energía y decisión cuando las circunstancias lo requieran y la balanza capaz de lograr ese equilibrio, entre tales fuerzas contrapuestas, no puede ser otra que la exigencia de una actividad de formación y perfeccionamiento permanentes-respecto a la cual se pone un énfasis especial-, sobre la base de una adecuada selección que garantice el equilibrio psicológico de la persona.

Asimismo la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales recoge, como función propia de los Colegios Profesionales, la colaboración de éstos con las Administraciones Públicas, reconociéndose expresamente en el siguiente articulado:

"Artículo 5. c). Corresponde a los Colegios Profesionales of ejercicio de las siguientes funciones, en su ámbito territorial:

Ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan ser solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.

Asimismo, el art. 4 de la Ley 10/1990, de 23 de mayo, de Colegios Profesionales de Canarias establece, en su párrafo 1º que Los Colegios Profesionales y, en su caso, los Consejos de Colegios de Canarias ejercerán, además de sus funciones propias, las competencias administrativas que se les atribuyen en la legislación básica del Estado y en la presente Ley.

Segundo.- La disposición adicional tercera de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias establece en su apartado 4 que la asociación de municipios de Canarias denominada Federación Canaria de Municipios (FECAM) ostentará la representación institucional de aquellos en sus relaciones con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Así, la citada asociación de municipios, FECAM, en virtud del artículo 2 de sus Estatutos, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituyéndose para la protección y promoción de los intereses comunes de todos los municipios canarios, con respeto y observancia de la autonomía local de todos ellos, siendo una de sus finalidades, entre otras, la mejora de los servicios públicos municipales, la elevación del nivel y calidad de vida de los Canarios, según prevé el artículo 7 de los Estatutos. Para el cumplimiento de sus fines, la FECAM, en base al artículo 8.1 f) de sus Estatutos, podrá colaborar y convenir legalmente y en materia de interés mutuo, con las

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 50/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Administraciones públicas que así lo requieran, y siempre y cuando no se invadan o suplanten las competencias estrictamente municipales.

Tercero.- Los Colegios Oficiales de Psicología de ambas provincias ostentan la representación de la profesión de los psicólogos en el ámbito territorial de su competencia, y cuentan en sus Estatutos, con la habilitación legal para la suscripción del presente Convenio. Así, establece que *Son fines esenciales del Colegio: de colaborar con las Administraciones Públicas de Canarias en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos en la Ley de Colegios Profesionales.*

En base a lo cual las entidades firmantes han acordado suscribir el presente Convenio Marco que se regirá por las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA-Objeto.

Constituye el objeto del Convenio la asistencia a los municipios ante actuaciones de intervención psicológica que se requieran por los municipios que expresamente se adhieran al convenio y que permita una actuación ágil, coordinada y eficaz de estos profesionales en las situaciones en las que están llamados a intervenir.

En particular se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Articular la asistencia a los procesos de selección de personal funcional en los que resulte preceptiva la superación de pruebas psicotécnicas y/o entrevista por parte de los aspirantes, en concreto, para aquellos que participen en los procesos selectivos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de los Municipios que se adhieran al presente instrumento.
- Servicio de profesionales en la realización de Informes de evaluación psicológica del personal de la Policía Local, para poder portar armas, conforme al Decreto 20/2020 de 5 de marzo.
- Informe de evaluación psicológica como complemento al examen de salud realizado por parte de Medicina del Trabajo del Ayuntamiento (servicio de prevención propio o externo).
- Servicio de acompañamiento a los/as agentes de la Policía Local, después de haber intervenido en algún incidente de alto impacto psicológico, o por otros motivos. Sesiones de intervención psicológica de apoyo ante Incidentes derivados del trabajo.
- Acciones de formación conjuntas previamente consensuadas en adendas a este Convenio y cualesquiera otras que sean requeridas por los municipios.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 51/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

- Intervención en incidentes no rutinarios (INR), donde sean activados desde el municipio o con el visto bueno de los alcaldes, si es activado desde el 112.

Las funciones a desempeñar por los psicólogos de los COPS no podrán confluir con las del personal de cualquiera de los Municipios que se adhieran al presente instrumento convencional.

SEGUNDA- Ámbito Geográfico.-

El ámbito de actuación del presente Convenio Marco y de las actividades de los COPS será todo el territorio de las Islas Canarias.

TERCERA.- Compromisos que asumen las partes.

Con la firma del presente Convenio Marco las partes asumen los siguientes compromisos:

3.1 COMPROMISOS DE LOS COLEGIOS PROVINCIALES DE PSICOLOGÍA.-

La colaboración por parte de los COP lleva implícita la inclusión de todos los medios humanos y materiales con los que cuenta, adaptándose su intervención a las bases de la convocatoria de los procesos selectivos de personal funcional relativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que puedan convocar los municipios que se adhieran al presente Convenio Marco y a otras actuaciones de intervención psicológica.

De forma general los COP, al amparo del presente Convenio Marco deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Colaborar, cuando sea requerido, en las diferentes convocatorias de procesos selectivos de personal funcional relativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de los Municipios que se adhieran al presente instrumento, a través de su intervención en la elaboración, ejecución y valoración de las pruebas psicotécnicas, así como de las entrevistas en las que tomarán parte los aspirantes a superar los procesos selectivos mencionados.
- En caso necesario, los procedimientos para la activación y movilización de los psicólogos designados por los COPS, on el supuesto anteriormente descrito, serán concretados y desarrollados de mutuo acuerdo entre las partes implicadas en el presente Convenio Marco.
- La acreditación de la realización de trabajos, estudios o acciones que en virtud del presente Convenio Marco correspondan a los COPs, so efectuará mediante la conformidad técnica del órgano competente de aquéllos municipios que se adhieran al presente Convenio Marco.

3.2 COMPROMISOS DE LA FECAM Y DE LOS AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS.-

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 52/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

3.2. La FECAM mediante el presente convenio se compromete a difundirlo entre los Ayuntamientos de Canarias y promover que se adhieran voluntariamente a este, asesorándolos.

3.3 Los Ayuntamientos se comprometen a:

- Adherirse al presente Convenio conforme al modelo de adhesión que figura en el Anexo I de este Convenio

- Abonar los servicios prestados en los casos en que sea requerida la intervención de los COP en los procesos selectivos de personal funcional relativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y en otras actuaciones de intervención psicológica de aquellos Municipios que se adhieran, previo presentación de presupuestos, en base al procedimiento establecido en las correspondientes Adendas.

En todo caso el reconocimiento de la obligación de pago corresponderá al órgano competente en función del gasto de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTA.-Gastos derivados de la suscripción del Convenio Marco.

La ejecución del Convenio Marco implica la aportación fundamental de recursos humanos, además de los medios materiales y técnicos específicos que se necesiten por parte de los COPS, cuyos gastos serán asumidos por los Municipios que se adhieran al presente Convenio Marco, hasta la cuantía que se establezca y que se recogerá en futuras Adendas al presente Convenio Marco, conforme al siguiente procedimiento:

Las Adendas serán numeradas de forma correlativa por razón de la fecha de su aprobación y deberán ser aprobadas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento y suscritas por el órgano competente de cada una de las partes.

En el caso de aquellos municipios que se adhieran al presente instrumento marco, la aprobación de las Adendas corresponderá al órgano competente para la autorización del gasto, previa fiscalización del mismo.

La acreditación de la prestación de los servicios que, en virtud de las sucesivas Adendas que se suscriban, correspondan a los COPS y del destino de las aportaciones económicas que realicen los municipios que se adhieran al presente convenio marco para estos fines, se efectuará mediante la conformidad técnica del órgano competente municipal.

QUINTA.- Cumplimiento de directrices de aquellos Municipios que se adhieran.

En materia de Recursos Humanos, ante la ausencia de normas y directrices expresas al respecto, procede cumplir, supletoriamente, las determinaciones previstas en las bases de ejecución del Presupuesto de aquellos Municipios que se adhieran que comprenden las normas de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 53/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

actuación en materia de encomiendas de gestión y encargos a medios propios en todo aquello que sea compatible con la figura del Convenio de Colaboración, y en todo caso, las siguientes:

Los compromisos incluidos en el presente documento y cuyo contenido se concretará en las correspondientes adendas o acuerdos de la Comisión Motade Seguimiento, constituyen obligaciones de resultado.

No existirá dependencia jerárquica entre el personal de los COPs y la Federación Canaria de Municipios o bien de aquellos Ayuntamientos que se adhieran al presente Convenio, ya que el primero no puede recibir órdenes directamente de este último.

Las instrucciones que correspondan se realizarán desde el área de la Federación Canaria de Municipios promotora del Convenio Marco o bien de aquellos municipios que se adhieran al presente Convenio Marco.

Los COPS deberá contar con la estructura organizativa y con los medios propios necesarios para ejecutar las obligaciones que dimanen del presente Convenio Marco, siempre en función de la disponibilidad de los recursos a intervenir (humanos y materiales).

Aquellos Municipios que se adhieran al presente Convenio Marco no indicarán a los COPS quienes son las personas a asignar para el desarrollo de las acciones vinculadas a este Convenio Marco, sino que será dicha parte la que seleccione al personal que considere necesario para la ejecución de los compromisos que le corresponden, conforme a la normativa que le resulte de aplicación.

SEXTA.-Comisión Mixta de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, tanto para la vigilancia y control de la ejecución del Convenio Marco y de los compromisos adquiridos por las partes firmantes del presente Convenio Marco, como para la interpretación de sus cláusulas.

La Comisión podrá ser convocada a petición de cualquiera de las partes firmantes siempre que se estime necesario.

Compondrán la Comisión, al menos, dos miembros nombrados por la Federación Canana de Municipios y dos miembros nombrados por cada uno de los COPS.

Si fuera necesario se invitará a la misma a expertos en la materia a tratar.

En la primera reunión de la Comisión Mixta, que se celebrará dentro los dos primeros meses a partir del perfeccionamiento del Convenio Marco, las partes designarán a sus respectivos representantes, los cuales podrán ser sustituidos, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa, por personal de aquéllas debidamente acreditado.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 54/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Se establecerá el régimen de funcionamiento (convocatorias, orden del día, acuerdos, actas, etc.) y se designará al secretario entre los representantes de las partes.

Los miembros de la Comisión Mixta asistirán a las reuniones con derecho de voz y voto y los acuerdos se adoptarán por unanimidad.

Sus funciones serán las siguientes:

- Realizar el seguimiento y el control de la ejecución del Convenio Marco y su presupuesto, resolviendo las controversias o Incidencias que surjan como consecuencia de la ejecución, interpretación y cumplimiento del contenido del mismo.
- Aprobar las prórrogas del Convenio Marco. Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la comisión mixta.
- Velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones del Convenio Marco.
- Aprobar las Adendas.
- Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos y que se acuerden entre las partes.

SÉPTIMA.- Modificación.

Durante la vigencia del presente Convenio Marco podrán aprobarse modificaciones de su contenido, siendo necesario el acuerdo unánime de las partes firmantes, adoptado en la Comisión Mixta de Seguimiento, sin perjuicio de los trámites que posteriormente deba llevar a cabo cada parte firmante para aprobar las modificaciones así acordadas. Las modificaciones deberán formalizarse en la misma forma que el Convenio Marco inicial.

OCTAVA.- Causas de resolución.

El presente Convenio Marco se extinguirá cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- El cumplimiento de su objeto.
- Concurrir alguna de las siguientes causas de resolución:

o El transcurso del plazo de vigencia del Convenio Marco sin haberse acordado la prórroga del mismo.

- El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- El Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la Incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran Incumplidos, Si transcurrido el plazo Indicado en el requerimiento persistiera el

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 55/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio Marco.

La resolución del Convenio Marco por esta causa conllevará la obligación para la parte incumplidora de indemnizar a la otra por los perjuicios que les haya ocasionado, siempre que la perjudicada acredite fehacientemente el coste de los mismos.

- Decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio Marco.
- La denuncia por alguna de las partes firmantes, con una antelación mínima de 3 meses.

En el caso de extinción del Convenio Marco por la concurrencia de una causa de resolución, se aplicará en cuanto a sus efectos el régimen establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, do 1 de octubre, do Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- Vigencia del Convenio Marco.

El presente Convenio Marco tendrá una duración de cuatro años a contar desde la firma de ambas partes.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio Marco podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En todo caso, será causa de extinción del presente Convenio Marco el incumplimiento de las cláusulas pactadas por cualquiera de las partes.

DÉCIMA-Protección de datos de carácter personal.

Respecto a la protección de datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos, Reglamento General de Protección de Datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, así como aquella otra normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal que sea de aplicación durante la vigencia del presente Convenio-Marco.

UNDÉCIMA.- Naturaleza jurídica, régimen Jurídico y orden jurisdiccional.

1. El presente Convenio-Marco tiene naturaleza jurídica administrativa.
2. Las Partes se atenderán a lo dispuesto en el presente Convenio-Marco y en sus Adendas y las demás normas de derecho administrativo que por razón del objeto del presente Convenio resulten de aplicación.
3. En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio-Marco las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de la Sala de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 56/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo regulado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, de común acuerdo, hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arba indicados.

Colegio Oficial de Psicología
de Santa Cruz de Tenerife

Colegio Oficial de la Psicología
de Las Palmas

Dña. Carmen Caría Linares Albertos D. Francisco Javier Sánchez Eizaquirre

La Presidenta de la FECAM

Dña. María Concepción Brito Núñez

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo de aprobación a la Federación Canaria de Municipios y a los Colegios Oficiales de Psicología de Santa Cruz de Tenerife y Las Palma.

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

8. SOLICITUD DEL FUNCIONARIO E.M.B.C. AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, DE PASE A SEGUNDA ACTIVIDAD CON DESTINO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, adoptado en sesión ordinaria el día 17 de febrero de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- SOLICITUD DEL FUNCIONARIO E.M.B.C. AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, DE PASE A SEGUNDA ACTIVIDAD CON DESTINO.

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la solicitud de Don Enrique Manuel Bautista Cruz, Funcionario de esta Administración, Policía Local de pase a segunda actividad, en cumplimiento de la providencia de la alcaldía de día de la fecha, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.3. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 57/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 15 de diciembre de 2022, Don Enrique Manuel Bautista Cruz, presenta instancia con Nº de Registro 46683, instando el pase a segunda actividad.

SEGUNDO. Según documentación obrante en esta Secretaría a mi cargo, Don Enrique Manuel Bautista Cruz, es funcionario de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, con fecha de nacimiento 15 de julio de 1965.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 6/1997, de 4 de julio, de coordinación de Policías Locales de Canarias, en su artículos 33 y 34.

Decreto 75/2003, de 12 de mayo, por el que se establecen las normas marco y otras normas de Coordinación de Policías Locales de Canarias, artículos 31-34.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Los Policías Locales podrán pasar, previo acuerdo del Pleno, a la situación de segunda actividad en los siguientes supuestos:

- i) por disminución de su capacidad para cumplir el servicio ordinario, según dictamen médico;
- j) por razón de edad, que en ningún caso será inferior a 57 años.

Los Policías Locales podrán pasar, previo acuerdo del Pleno, a la situación de segunda actividad sin destino, a partir de los 63 años de edad.

Dado que el agente alcanza en el día de la fecha la edad de 57 años, cabría autorizar el pase a la segunda actividad con destino, incluso en la propia Corporación Local, ya sea en el mismo Cuerpo al que pertenecen, desempeñando otras funciones, de acuerdo con su categoría, o prestando servicios complementarios adecuados a su categoría en otros puestos de trabajo.

El pase a la segunda actividad será voluntario para el agente e implicará que queda vacante la plaza de la actividad que abandona.

La Corporación establecerá las características de los puestos de trabajo que el Ayuntamiento respectivo determine para la segunda actividad, dentro de la plantilla del mismo Cuerpo, y, si ello no fuera

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 58/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

posible, en otras plazas relacionadas con el área de seguridad y, en su defecto, en otras plazas del propio Ayuntamiento.

El pase a la situación de segunda actividad no supondrá disminución de las retribuciones básicas y complementarias, salvo las que deriven del puesto de trabajo o destino específico que se viene desempeñando.

Los funcionarios en situación de segunda actividad estarán sujetos a idénticos regímenes disciplinario y de incompatibilidad que en la situación ordinaria de servicio activo, salvo que pasen a desempeñar puestos distintos de los propios de la Policía Local, en cuyo caso estarán sometidos a los regímenes disciplinarios y de incompatibilidad comunes al resto de los funcionarios.

En situación de segunda actividad no se podrá participar en procedimientos de promoción.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Autorizar a Don Enrique Manuel Bautista Cruz, el pase a la segunda actividad con destino, por razón de la edad, con destino que se determine por la Jefatura de Personal.

Segundo: Dar traslado del acuerdo que se adopte al interesado, con indicación de los recursos que, frente a la misma quepa interponer, órgano ante el que debe interponerse y plazo de ejercicio.

Tercero: Poner la presente en conocimiento de la Intervención, de Tesorería, del Departamento de Personal y del Oficial Jefe de la Policía Local a los oportunos efectos.

Cuarto: La Corporación Local vendrá obligada a reponer la plaza vacante en la Policía Local, asumiendo todos los costes.

Documento firmado electrónicamente

Toma la palabra la Alcaldesa para manifestar que estas plazas pasarán a estar vacantes. Que el Ayuntamiento ha incluido una vacante en la convocatoria unificada hecha por el Gobierno de Canarias.

Don Diego Gozález, del Partido Socialista, pregunta si a estos funcionarios se le asignarán otras funciones, a lo que la Alcaldesa responde que si.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 59/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Primero: Autorizar a Don Enrique Manuel Bautista Cruz, el pase a la segunda actividad con destino, por razón de la edad, con destino que se determine por la Jefatura de Personal.

Segundo: Dar traslado del acuerdo que se adopte al interesado, con indicación de los recursos que, frente a la misma quepa interponer, órgano ante el que debe interponerse y plazo de ejercicio.

Tercero: Poner la presente en conocimiento de la Intervención, de Tesorería, del Departamento de Personal y del Oficial Jefe de la Policía Local a los oportunos efectos.

Cuarto: La Corporación Local vendrá obligada a reponer la plaza vacante en la Policía Local, asumiendo todos los costes."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Este punto es la solicitud de un Agente de la Policía Local de pase a segunda actividad con destino, ¿por unanimidad?

Vale, muy bien.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar a Don Enrique Manuel Bautista Cruz, el pase a la segunda actividad con destino, por razón de la edad, con destino que se determine por la Jefatura de Personal.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo que se adopte al interesado, con indicación de los recursos que, frente a la misma quepa interponer, órgano ante el que debe interponerse y plazo de ejercicio.

TERCERO: Poner la presente en conocimiento de la Intervención, de Tesorería, del Departamento de Personal y del Oficial Jefe de la Policía Local a los oportunos efectos.

CUARTO: La Corporación Local vendrá obligada a reponer la plaza vacante en la Policía Local, asumiendo todos los costes.

9. SOLICITUD DEL FUNCIONARIO O.J.C.P. AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, DE PASE A SEGUNDA ACTIVIDAD CON DESTINO

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, adoptado en sesión ordinaria el día 17 de febrero de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 60/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

"2.- SOLICITUD DEL FUNCIONARIO O.J.C.P. AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, DE PASE A SEGUNDA ACTIVIDAD CON DESTINO

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la solicitud de Don Onésimo J. Cáceres Pérez, Funcionario de esta Administración, Policía Local de pase a segunda actividad, en cumplimiento de la providencia de la alcaldía de día de la fecha, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.3. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 24 de enero de 2023, Don Onésimo J. Cáceres Pérez, presenta instancia con N° de Registro 2433, instando el pase a segunda actividad.

SEGUNDO. Según documentación obrante en esta Secretaría a mi cargo, Don Onésimo J. Cáceres Pérez, es funcionario de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1965.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 6/1997, de 4 de julio, de coordinación de Policías Locales de Canarias, en su artículos 33 y 34.

Decreto 75/2003, de 12 de mayo, por el que se establecen las normas marco y otras normas de Coordinación de Policías Locales de Canarias, artículos 31-34.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Los Policías Locales podrán pasar, previo acuerdo del Pleno, a la situación de segunda actividad en los siguientes supuestos:

k) por disminución de su capacidad para cumplir el servicio ordinario, según dictamen médico;

l) por razón de edad, que en ningún caso será inferior a 57 años.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 61/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Los Policías Locales podrán pasar, previo acuerdo del Pleno, a la situación de segunda actividad sin destino, a partir de los 63 años de edad.

Dado que el agente alcanza en el día de la fecha la edad de 57 años, cabría autorizar el pase a la segunda actividad con destino, incluso en la propia Corporación Local, ya sea en el mismo Cuerpo al que pertenecen, desempeñando otras funciones, de acuerdo con su categoría, o prestando servicios complementarios adecuados a su categoría en otros puestos de trabajo.

El pase a la segunda actividad será voluntario para el agente e implicará que queda vacante la plaza de la actividad que abandona.

La Corporación establecerá las características de los puestos de trabajo que el Ayuntamiento respectivo determine para la segunda actividad, dentro de la plantilla del mismo Cuerpo, y, si ello no fuera posible, en otras plazas relacionadas con el área de seguridad y, en su defecto, en otras plazas del propio Ayuntamiento.

El pase a la situación de segunda actividad no supondrá disminución de las retribuciones básicas y complementarias, salvo las que deriven del puesto de trabajo o destino específico que se viene desempeñando.

Los funcionarios en situación de segunda actividad estarán sujetos a idénticos regímenes disciplinario y de incompatibilidad que en la situación ordinaria de servicio activo, salvo que pasen a desempeñar puestos distintos de los propios de la Policía Local, en cuyo caso estarán sometidos a los regímenes disciplinarios y de incompatibilidad comunes al resto de los funcionarios.

En situación de segunda actividad no se podrá participar en procedimientos de promoción.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Autorizar a **Onésimo J. Cáceres Pérez**, el pase a la segunda actividad con destino, por razón de la edad, con destino que se determine por la Jefatura de Personal.

Segundo: Dar traslado del acuerdo que se adopte al interesado, con indicación de los recursos que, frente a la misma quepa interponer, órgano ante el que debe interponerse y plazo de ejercicio.

Tercero: Poner la presente en conocimiento de la Intervención, de Tesorería, del Departamento de Personal y del Oficial Jefe de la Policía Local a los oportunos efectos.

Cuarto: La Corporación Local vendrá obligada a reponer la plaza vacante en la Policía Local, asumiendo todos los costes.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 62/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Documento firmado electrónicamente.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: *Autorizar a **Onésimo J. Cáceres Pérez**, el pase a la segunda actividad con destino, por razón de la edad, con destino que se determine por la Jefatura de Personal.*

Segundo: *Dar traslado del acuerdo que se adopte al interesado, con indicación de los recursos que, frente a la misma quepa interponer, órgano ante el que debe interponerse y plazo de ejercicio.*

Tercero: *Poner la presente en conocimiento de la Intervención, de Tesorería, del Departamento de Personal y del Oficial Jefe de la Policía Local a los oportunos efectos.*

Cuarto: *La Corporación Local vendrá obligada a reponer la plaza vacante en la Policía Local, asumiendo todos los costes."*

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Este punto es la solicitud de un Agente de la Policía Local de pase a segunda actividad con destino, ¿por unanimidad?

Vale, muy bien.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar a **Onésimo J. Cáceres Pérez**, el pase a la segunda actividad con destino, por razón de la edad, con destino que se determine por la Jefatura de Personal.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo que se adopte al interesado, con indicación de los recursos que, frente a la misma quepa interponer, órgano ante el que debe interponerse y plazo de ejercicio.

TERCERO: Poner la presente en conocimiento de la Intervención, de Tesorería, del Departamento de Personal y del Oficial Jefe de la Policía Local a los oportunos efectos.

CUARTO: La Corporación Local vendrá obligada a reponer la plaza vacante en la Policía Local, asumiendo todos los costes.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 63/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

10. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº2/2023.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, adoptado en sesión ordinaria el día 17 de febrero de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº2/2023.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2023, en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de los gastos que a continuación se relacionan por un importe total de 2.656.817,10 euros debido por facturas de gastos acometidos durante 2022, para los cuales no hubo consignación en dicho ejercicio,

La Funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el deber de practicar la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO. El reconocimiento de obligaciones sin crédito presupuestario supone el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el Real Decreto 500/1990 y las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto. Esta práctica comporta un incumplimiento de lo establecido en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales según el cual, cualquier acuerdo, resolución o acto administrativo que originase un compromiso de gasto por importe superior al de los créditos autorizados en los estados de gastos, será nulo de pleno derecho. De la interpretación de los artículos. 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990 debe entenderse que esta excepción se contempla para convalidar situaciones puntuales irregulares y no como una posibilidad regulada para realizar sistemáticamente gastos sin la suficiente consignación presupuestaria, debido que esta práctica vulnera el principio general presupuestario respecto al carácter limitativo de los créditos para gastos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 64/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del TRLRHL

- Los artículos 25.1, 26.1 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

- Artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018.

TERCERO. Examinada la documentación que integra el expediente, se coteja:

- Consta informe de la Secretaria de la Corporación sobre el procedimiento y la legislación vigente.
- Listados de facturas por importe total de 2.656.817,10 euros desglosado de la siguiente forma:
 - o Relación de facturas F.23.0.00006 (recibidas hasta 30/06/2022).- Consta de 476 facturas por importe de 667.667,31 euros
 - o Relación de facturas F.23.0.00009 (recibidas del 01/07 al 31/08/2022).- Consta de 596 facturas por importe de 454.485,76 euros
 - o Relación de facturas F.23.0.00011 (recibidas del 01/09 al 31/10/2022).- Consta de 676 facturas por importe de 472.692,60 euros
 - o Relación de facturas F.23.0.00012 (recibidas del 01/11 al 30/11/2022).- Consta de 344 facturas por importe de 204.879,81 euros
 - o Relación de facturas F.23.0.00014 (recibidas del 01/12 al 31/12/2022).- Consta de 492 facturas por importe de 738.112,43 euros
 - o Relación de facturas F.23.0.00008 (recibidas del 01/01 al 10/02/2023).- Consta de 94 facturas por importe de 118.979,19 euros
- Todas las facturas relacionadas en el guión anterior están debidamente conformadas por Alcaldía o el Concejal delegado del Área en su caso.

Toda esta documentación forma parte del presente informe y debe ser aportada a los miembros del Pleno conjuntamente con el presente informe.

CUARTO. De la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 65/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

relación con el Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, se extrae lo siguiente:

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 18 de mayo de 2021, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, acuerda:

3. Instar las entidades locales a:

-Seguir las recomendaciones emitidas por el Tribunal de Cuentas.

-Establecer, en las bases de ejecución del presupuesto, el procedimiento de aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito, limitando su utilización para la imputación al presupuesto de obligaciones que, en origen, fueran indebidamente comprometidas y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho; y disponiendo, con carácter exclusivo, la competencia para su aprobación al Pleno como máximo órgano de la entidad para autorizar la imputación a presupuesto de estas obligaciones.

- Las obligaciones de ejercicios anteriores que se hubieran comprometido de acuerdo con la normativa de aplicación -o cuyos vicios se hubieran subsanado por tratarse de supuestos de anulabilidad-, no deberían tramitarse como reconocimientos extrajudiciales y se deberían llevar a presupuesto previa incorporación de los créditos correspondientes, según disponen los artículos 176.2.b) del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 26.2.b) del Real Decreto 500/90, tramitándose, en caso de ser necesario, la correspondiente modificación presupuestaria.

- El procedimiento de tramitación de estos expedientes debería incluir al menos:

a) La designación del Pleno como órgano competente para su aprobación, como máximo órgano de la entidad el responsable de autorizar la imputación a presupuesto de estas obligaciones.

b) La necesidad de que, en la tramitación del procedimiento, el órgano gestor deba aportar un informe sobre las causas que han generado el Registro Electrónico Común, el Servicio Jurídico de la entidad se pronuncie sobre la procedencia de instar la revisión de oficio y la Intervención local emita un informe de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2.e) del Real Decreto 424/2017.

c) El informe del interventor, al apreciar la posibilidad y conveniencia de la revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento a que se refiere el artículo 28.2.e) del Real Decreto 424/2017, atendiendo al artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá valorar la aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, además de otras circunstancias como pudiera ser su carácter recurrente o el perjuicio del interés público derivado de la suspensión inmediata del servicio.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 66/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

- *Hacer un uso excepcional de la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito, evitando un uso generalizado o descontrolado que conlleve el incumplimiento de la normativa presupuestaria y contable reflejo de una gestión poco eficaz o poco transparente.*

- *Establecer los procedimientos necesarios para que se haga efectiva la exigencia de las posibles responsabilidades derivadas de los incumplimientos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o de la normativa presupuestaria de aplicación, que se concretan fundamentalmente en el compromiso de obligaciones adquiridas sin cobertura contractual o sin consignación presupuestaria.*

- *Establecer procedimientos de gestión en relación con los gastos de menor cuantía que eviten la falta de consignación presupuestaria cuando se genere la obligación, de tal forma que las Bases de Ejecución del presupuesto deberán prever la retención de crédito cuando se tramitan contratos menores y cuando se libran los fondos a través del procedimiento de anticipo de caja fija.*

- *Elaborar y aprobar una instrucción que regule las operaciones a realizar a cierre de ejercicio, con el objetivo de normalizar y establecer las fechas límite para realizar los trámites de imputación de gastos e ingresos al presupuesto del ejercicio corriente, facilitando que los gastos e ingresos ejecutados se apliquen al presupuesto del ejercicio corriente, y se garantice la correcta aplicación de los principios de imputación presupuestaria, devengo y anualidad presupuestaria.*

- *Adoptar instrucciones que regulen las operaciones a realizar a cierre de ejercicio, con el objetivo de normalizar y planificar la fecha límite para proponer la iniciación de procedimientos de gasto, para aplicar una factura al presupuesto en curso, así como para aplicar gastos al ejercicio a cerrar, y el procedimiento a seguir con aquellas facturas expedidas en diciembre del ejercicio precedente pero de entrada en los registros en enero del año siguiente, respetando el principio de devengo y la anualidad presupuestaria.*

- *Implementar mecanismos que garanticen la adecuada conexión entre los registros administrativos y los registros contables para reducir el riesgo de errores, retrasos e incidencias en su tramitación.*

- *Establecer procedimientos de gestión que permitan conocer la evolución de las prestaciones en curso y el desarrollo de su ejecución, de forma que sea posible hacer un seguimiento de las facturas pendientes y evitar la posible demora de su tramitación, que puede condicionar la ejecución del presupuesto.*

- *Identificar las causas estructurales y organizativas y las prácticas de gestión que originan recurrentemente, mediante la aplicación del reconocimiento extrajudicial de créditos, la imputación al presupuesto del ejercicio corriente de gastos de ejercicios anteriores derivados de actos administrativos en los que concurren causas de nulidad, al objeto de que puedan adoptarse las medidas para remover los obstáculos que las ocasionan y, en su caso, exigirse las responsabilidades que pudieran derivarse de dichos incumplimientos.*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 67/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

- Acordar y aplicar medidas de gestión del gasto público que fomenten e incentiven la imputación a presupuesto y contabilización de todas las obligaciones por parte de las entidades locales, para conseguir la máxima transparencia y fiabilidad de la información que se proporciona para la elaboración de los datos sobre necesidad y capacidad de financiación.

QUINTO. Para hacer frente al reconocimiento de los gastos anteriores será preciso tramitar, de manera paralela, un expediente de modificación Presupuestaria que dote de crédito las partidas/bolsas de vinculación que permitan su imputación presupuestaria.

SEXTO. Adicionalmente, dentro de las relaciones de facturas existen prestaciones que se vienen realizando de forma periodica sin licitación que se presentan como realizadas bajo la figura de contrato menor, y que consisten en prestaciones de tracto sucesivo y recurrente, encontrándonos ante relaciones contractuales fácticas con omisión total y absoluta del procedimiento legalmente establecido, y por ello, nulas de pleno derecho, conforme a lo previsto en el artículo 39.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo dispuesto en el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en línea con lo recogido por el Tribunal de Cuentas en su informe núm. 1151/2016, de 27 de abril de 2016, de fiscalización de la contratación menor celebrada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, ejercicio 2013, en el cual recalca que no pueden utilizarse los contratos menores para atender necesidades periódicas y previsibles.

Consecuentemente, ante estas facturas en las que concurren las circunstancias de tracto sucesivo y recurrencia anteriormente apuntadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local, esta Intervención de fondos debe manifestar su disconformidad mediante nota de reparo, siguiendo lo dispuesto en el artículo 215 del TRLHL, fundamentándose en el supuesto de «omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales», los derivados de un procedimiento válido de contratación, previsto en el artículo 216.2.c) del TRLHL.

SEPTIMO.- De acuerdo con el punto 3c) de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, y con las previsiones del artículo 28.2.e) del Real Decreto 424/2017, que a continuación se transcriben: " 1. En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.

2. Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 68/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de este Reglamento y pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.

b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.

c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.

d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.

En cuanto al cumplimiento de la letra a) se adjunta como anexo una tabla con la enumeración de las facturas identificativas de todos los gastos.

En cuanto a lo requerido por la letra b) el incumplimiento se refiere al acometimiento de gastos que han sido realizados sin consignación presupuestaria.

En cuanto a la letra c), todas las facturas cuentan con la firma del concejal correspondiente o la alcaldesa certificando que la prestación se ha efectuado. Esta intervención no puede pronunciarse

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 69/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

sobre si su precio se ajusta o no al precio de mercado debido a la no aportación por parte del órgano gestor de presupuestos, valoraciones y justificaciones asociados a los respectivos gastos.

En cuanto a la letra d) en el momento actual no existe crédito presupuestario adecuado y suficiente.

En cuanto a lo referido en la letra e) relativo a la revisión de los actos dictados se valora lo siguiente:

1. Todas las prestaciones figuran como realizadas.
2. Se trata de obras, suministros y servicios para la corporación.
3. El importe se adjunta en las tablas anexas a este informe
4. Los incumplimientos se basan en insuficiencia de crédito y omisión de trámites esenciales de la Ley de Contratos del Sector Públicos, concretamente, ausencia de licitación siendo ésta procedente.
5. No se considera pertinente instar la revisión del acto dado que no es presumible que el importe de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor fuera inferior al que se propone.

OCTAVO. - El reconocimiento extrajudicial de los gastos recogidos en el presente expediente asciende a un valor total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.656.817,10.-euros)** para ninguno de los cuales constaba en el ejercicio 2022 consignación presupuestaria adecuada y/o suficiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto para el año 2023.

NOVENO. En base a lo expuesto en los puntos primero a quinto de este informe, el órgano competente para la aprobación y disposición de los gastos relacionados en el presente expediente será el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa.

Desde esta Intervención se debe poner de manifiesto que el reconocimiento extrajudicial de créditos de forma continuada es reflejo de una situación irregular en la gestión presupuestaria. En concreto, la ausencia de trámites esenciales en los respectivos expedientes de gasto, en muchos de los cuales se observa que no ha existido la tramitación de la oportuna propuesta de gasto unida a su retención de crédito.

La existencia de crédito suficiente ha de comprobarse con carácter previo a la realización del gasto, de tal manera que, de ser el mismo insuficiente, "deberá procederse con anterioridad, a la consiguiente modificación presupuestaria" (Audiencia de Cuentas de Canarias, informe del Ayuntamiento de Los Realejos años 2000-2001). La práctica viciada asociada a la falta de una previa propuesta de gasto seguida de la retención de crédito lleva a la realización de gastos sin crédito presupuestario (al procederse directamente a la aprobación de la factura sin que previamente se haya autorizado el gasto por órgano competente).

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 70/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Las consecuencias de este proceder irregular se traducen en dificultades en la gestión presupuestaria a lo largo del ejercicio. La inexistencia de una previa propuesta de gasto y de la autorización del mismo por el órgano competente supone, como diagnóstica la Audiencia de Cuentas de Canarias en su informe de fiscalización del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, "el desconocimiento durante la ejecución presupuestaria de los expedientes de gasto en curso así como el que se adquieran bienes y servicios por importe superior a las consignaciones presupuestarias" -problemática más acentuada tratándose de contratos menores o, como ocurre en numerosos supuestos en este Ayuntamiento, con relaciones factivas de prestación de suministros y servicios aludidas en este Informe-. Por ello, entre las normas que se exigen para tramitar los expedientes de contratación, concretamente en los contratos menores, se hace más necesaria la previa propuesta de gasto para no incurrir en gastos sin consignación adecuada y suficiente.

Por todo ello, desde esta Intervención se hace la recomendación de aplicar el procedimiento descrito, que, en definitiva, no exige más que la autorización del gasto por el órgano competente previa propuesta del mismo, y emisión de la retención de crédito correspondiente, lo cual implica necesariamente que el órgano gestor, la concejalía correspondiente, debe planificar y anticipar la realización de ese gasto para poder contabilizarlo correctamente una vez llegue la factura. En caso contrario, puede llevar a realizar gastos sin consignación adecuada y suficiente, circunstancia que obliga a la necesidad de utilizar las bolsas de vinculación, y cuando éstas se agotan, a modificar presupuesto una vez realizado el gasto con el fin de hacerle frente, lo cual no siempre es posible, debido a las eventuales consecuencias indeseables en los parámetros de estabilidad financiera definidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, y para finalizar el presente informe, de acuerdo con el artículo. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, "corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Es todo lo que he de informar, no obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime procedente.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 14 de febrero de 2023.

LA INTERVENTORA

María Montserrat Alejandre Siscart

Toma la palabra Doña Mariela Rodríguez, del Grupo Mixto, para señalar que hubiera sido importante la presencia de la Interventora para

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 71/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

consultar las dudas. Manifiesta que se sigue observando ausencia de procedimiento, que hay facturas por importes muy elevados, facturas correlativas de los mismos proveedores que alcanzan hasta los 200.000 €, facturas que se abonaron por haberse agotado las bolsas. En definitiva, que la gestión presupuestaria es un desastre. Señala que le gustaría que le explicara la Interventora el procedimiento de detracción de las cantidades que proceden del Cabildo Insular para saber el funcionamiento de las mismas. Que entiende que este año se recibirán menos recursos.

La Alcaldesa matiza que puede haber gastos de 2022 que se facturaron o presentaron facturas en 2023.

Don Francisco Montes de Oca, de Coalición Canaria, señala que coincide con las aportaciones de IU. Hay importantes importes en facturas abonados al mismo proveedor sin expediente de contratación. Señala que pedirá copia de las facturas para conocer los conceptos por los que se ha facturado. Incide en facturas correlativas a proveedores a los que ya se les han abonado gastos durante la emergencia volcánica.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 4 votos a favor del Partido Popular y 3 votos de abstención de los grupos (Partido Socialista, Coalición Canaria y Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Tomar conocimiento del informe de la Intervención de Fondos y levantar el Reparación conforme a lo previsto en el art.217.a) del TRLRHL, no solo por la justificación del enriquecimiento injusto por parte de la Administración esgrimido, sino a mayor abundamiento, que en los casos aplicables los interesados no tienen el deber jurídico de soportar la inactividad de la Administración o, dicho de otra forma, la propia Administración no puede escudarse en la inexistencia de crédito, para pagar a los interesados, cuando solo ella tiene competencias (y obligación) de dar cobertura a estas situaciones. De hecho, existe una contingencia potencial, y es una posible demanda al propio Ayuntamiento por "enriquecimiento injusto" de éste, como ya quedó explicitado en otro lugar.

Esta situación tiene un claro damnificado: los terceros, que prestan adecuadamente un servicio/obra/suministro, pero no perciben la remuneración por errores/deficiencias en la actuación de la Administración.

Segundo: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos siguientes devengados en ejercicios anteriores por un importe total de 2.656.817,10 euros sin la preceptiva consignación que se relacionan en el anexo a esta propuesta.

Tercero: Se proceda, vistas las bolsas de vinculación jurídica del presupuesto vigente para 2023, una vez aprobado el reconocimiento

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 72/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

extrajudicial, en su caso, a realizar los trámites para el reconocimiento y pago de las respectivas obligaciones."

Se da cuenta de la diligencia de Intervención para hacer constar modificación al expediente extrajudicial 2 con carácter previo a su elevación a Pleno, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"DILIGENCIA DE INTERVENCIÓN PARA HACER CONSTAR MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL 2 CON CARÁCTER PREVIO A SU ELEVACIÓN A PLENO

PRIMERO.- Visto que en el Expediente "Extrajudicial 2" informado por esta Intervención con fecha 14/02/2023 dentro de la relación de facturas F.23.0.00012 constaba una factura a nombre de Hermanos Luis Rodríguez S.L., por importe de 3.825,45 eur, relativa a la mejora de eficiencia energética de la Calle Tomás Bretón.

Habiendo tenido conocimiento, con posterior a la elaboración del expediente, de la existencia de financiación para el referido gasto por parte del Gobierno de Canarias, Consejería de Transición ecológica, lucha contra el cambio climático y planificación territorial, a través de la "Resolución definitiva de la convocatoria para el año 2022, para la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en Infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, cofinanciados con FEDER en el ámbito del P.O. de Canarias y ampliación del plazo establecido de ejecución y justificación"

Considerando que, gracias a la financiación mencionada, la factura de referencia habría tenido crédito presupuestario

Se emite la presente diligencia para eliminarla del expediente Extrajudicial 2, Relación de facturas F.23.0.00012 por improcedencia.

SEGUNDO.- Visto que en el Expediente "Extrajudicial 2" informado por esta Intervención con fecha 14/02/2023 dentro de la relación de facturas F.23.0.00014 constaba una factura a nombre de VIHEFE S.A., por importe de 3.000,00 eur, relativa a Arrendamiento del Solar de Puerto Naos, año 2022,

Visto que con fecha 23/02/2023 esta Intervención recibe instrucción verbal de rechazar la factura

Se emite la presente diligencia para eliminarla del expediente Extrajudicial 2, Relación de facturas F.23.0.00014.

Es lo que tengo a bien informar

En Los Llanos de Aridane a 23 de febrero de 2023.
Fdo. La Interventora

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 73/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Los siguientes puntos, si quieren los debatimos, o intervienen de manera conjunta, ¿les parece también?

Ambos son 2 reconocimientos extrajudiciales de crédito el N12/2023 y el N°3/2023, dictaminados favorables en Comisión.

Tiene la palabra Sra. Rodríguez.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Mariela Rodríguez Calero, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Muchas gracias.

Respecto a los 2 reconocimientos extrajudiciales de crédito podría entrar a valorar el contenido de las facturas, pero revisar más de 2.600 que componen ese extrajudicial se hacía imposible, así que basaré mi voto en contra en otros aspectos.

De estas facturas muchas son de gasto corriente, otras de servicios habituales que se sabe que se van a tener que pagar durante todo el año, pero como se agotan las bolsas de vinculación pues vienen a este extrajudicial.

Tenemos de todo, 5 empresas que engloban el 30% del total del extrajudicial que se trae a Pleno, proveedores con facturas que por su importe requerían un proceso de contratación y no de emergencia, por la fecha y el contenido, facturas correlativas, facturas por el mismo importe repetidas más de una decena de veces. Ya lo dije en la Comisión de Hacienda la gestión presupuestaria es un desastre, y yo lo veo con la perspectiva porque acabo de incorporarme, pero es que los informes de Intervención siguen siendo iguales o peores que hace 4 años, no han tenido tiempo, no se ha podido instalar un mínimo de procedimiento para al menos poder comprobar que existe crédito para el gasto, o un mínimo de justificación de la necesidad del servicio, y cuando tiene que ser por contratación todavía con más interés. Se trata de cumplir con la normativa, no se trata del capricho de la Interventora.

De hecho en el informe por novedoso me quedo con dos apuntes, el primero es que cuando se aprueba en el momento actual no existe crédito presupuestario adecuado ni suficiente, y al preguntar cómo haría frente al pago de estas facturas, se me remite al remanente que no está calculado ni se sabe su importe, y que seguramente no va a ser suficiente para hacer frente al pago de todas estas facturas, con lo cual quedarán pendientes, habrá que determinar el orden de prelación de pagos y habrá que hacer un trabajo de Tesorería importante de previsión para poder tener la caja suficiente para hacer frente a estos pagos.

Y luego se hace referencia a un informe de la Comisión Mixta para relaciones con el tribunal de cuentas, que en ese órgano se fiscalizan los reparos y este tipo de créditos y también la gestión del dinero público, dice que se recomienda en varias disposiciones, y en algunas que he revisado así como en sentencias y en decretos de este Tribunal, se identifican las causas organizativas, estructurales y prácticas que motivan el uso abusivo de la figura del extrajudicial de crédito, que es una figura por sí extraordinaria de la que no se tiene

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 74/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

que abusar y está prevista para supuestos tasados, que muchos supuestos en este Ayuntamiento no se cumplen, y también la posibilidad de exigir responsabilidad a los que incumplen los procedimientos, algo que tampoco se hará pero que se contempla y se recomienda en este informe de esta Comisión.

Por todo lo expuesto y porque no vamos a apoyar la gestión presupuestaria de este Ayuntamiento, el voto de este grupo va a ser en contra.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias.
Sr. Montes de Oca tiene la palabra.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo: Gracias Sra. Presidenta.

Pues de verdad que uno no..., cuando llega a estos reconocimientos extrajudiciales de créditos no sabe por dónde empezar, porque parece que estamos en el día de la marmota, y lo digo porque exactamente hace 1 año, concretamente en enero y febrero del año pasado, destapamos pues lo que es una forma incorrecta de proceder en cuanto a determinadas facturas de determinadas empresas, con importes iguales, en las mismas fechas, en las mismas calles.

Y hoy después de 1 año nos volvemos a encontrar el mismo reconocimiento extrajudicial de crédito, las mismas empresas con importes exactamente iguales, en facturas de 3 de marzo del año pasado, que son registradas en diciembre de este año, para traerlo en un reconocimiento extrajudicial de crédito. Empresas que vuelven a facturar, unas por importe de más de 280.000 euros, otras facturas alrededor de unos 160.000 euros y empresas que no sabemos qué lazos unen para con este Grupo de Gobierno, porque en su momento, nosotros planteamos lo que fue una comisión de investigación para que se dieran las correspondientes aclaraciones y después de 1 año todavía seguimos esperando las aclaraciones, que el Grupo de Gobierno decía que nos iba a dar.

Pues después de 1 años nos seguimos encontrando exactamente en la misma situación.

Un reconocimiento de crédito que va pues alrededor de 3.300.000 euros, sin justificación alguna a qué partidas van a cargar, van a someter al Capítulo II a un desgaste brutal del presente Presupuesto, con lo cual que es un Presupuesto que una vez que se reconozcan estas facturas y se carguen al Capítulo II, porque como muy bien ha dicho la portavoz de Izquierda Unida, dicen que con cargo al remanente, pero es que todavía ni siquiera se ha practicado la liquidación del ejercicio 2022 y no sabemos con qué remanente vamos a contar para afrontar esas facturas.

Y lógicamente es un Presupuesto que cuando llegue, está pensado por y para mayo, y cuando llegue mayo sálvese dios quién pueda, y nos van a dejar la situación de un capítulo para afrontar los gastos corrientes de este Ayuntamiento en una difícil situación, cuanto menos

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 75/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

de gestión presupuestaria. Que nosotros siempre hemos manifestado nuestra negativa y nuestro apoyo contrario de cómo se está últimamente gestionando los Presupuestos Municipales.

Pero es que además de eso, en el presente reconocimiento extrajudicial de crédito, van determinadas facturas que ya..., es que ya no rallan la ética, la ética y la moral, van pagos a determinadas empresas por arrendamientos de solares en zonas que están a día de hoy excluidos, como es por ejemplo Puerto de Naos, y no sabemos si se está tratando al resto de empresas de la misma igual porque en la relación de facturas no aparecen.

Y vuelven a aparecer facturas de determinadas empresas, con relaciones manifiestamente, que tienen relación con Concejales de este municipio, volviendo a recaer otra vez en los mismos errores del pasado, por eso digo que vivimos constantemente en el día de la marmota, parece que ustedes no aprenden de los errores, parece que están ensimismados en su mayoría absoluta y que no escuchan absolutamente a nadie, ni nada.

Nosotros estamos aquí para fiscalizar, yo sé que no les gusta lo que le estamos diciendo, se que no es de agrado escuchar lo que están oyendo, pero es nuestra obligación y yo creo que estamos en la Oposición y en esta situación en nuestra obligación hacerlo.

Dicho esto, hoy nos traen aquí 2 reconocimientos extrajudiciales de crédito por un importe de 3.300.000 euros, que se suman a los 288.000 euros aprobados recientemente en otro extrajudicial de crédito anterior, en el primer expediente ascienden los reconocimientos extrajudiciales a 3.591.000 euros, si esta cantidad se suma a las obligaciones reconocidas al Capítulo II a 31 de diciembre de 2022, sitúa la cifra de gasto corriente de esta Institución en el ejercicio en 13.427.000 euros, de esto si pueden ustedes presumir, esto si es histórico a día de hoy.

Por otro lado, y según seguimos analizando las cuentas de esta Institución a 31 de diciembre de 2022, el Grupo de Gobierno de los 7.873.000 euros que figuran en el Presupuesto para llevar a cabo un Plan de inversiones, 5.144.000 euros se quedaron sin uso del ejercicio pasado y creemos que esto en la situación en la que estamos no es de recibo.

Otro elemento a tener en cuenta, de la mala gestión presupuestaria, es que en el año 2023 el Capítulo II del presupuesto inicial solo cuenta con 9.491.000 euros, y ya estamos en 13.000.000 euros con este reconocimiento extrajudicial de crédito.

Con estas operaciones de reconocimiento de crédito quiere decir que con los gastos del año 2022 se agota el 38% de lo que estaba previsto gastar.

¿A qué llegamos con esto?, pues a varias conclusiones, uno, que hay un gasto corriente que está totalmente descontrolado, por este Grupo de Gobierno no se fijan prioridades en cuanto al gasto, no hay control presupuestario, nos traen facturas de gastos que no se han realizado, y nos referiremos después más adelante en el término de ruegos y

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 76/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

preguntas, a determinadas actuaciones deportivas y al pago de determinados arrendamientos, como el mencionado de solares de Puerto de Naos, y estamos aún pendientes de la Liquidación del presupuesto del año 2022 y de las cifras del remanente, por lo dicho.

Creemos que este no es el camino, estamos convencidos que este no es el camino de la gestión, no hay criterios ahora para pagar estas facturas y a quién le va a pagar y a quién no le va a pagar, y cuánto tiempo va a tardar en pagar porque el Capítulo II está como está.

Facturas a empresas que superan en el importe total cualquier sentido de explicación en cuanto a los criterios para contratación y de los procedimientos de contratación.

Y voy a terminar, porque de verdad cuando uno se pone a estudiar esto y a verlo, le intenta buscar la explicación, intenta buscar en la hemeroteca, y estudiándolo me encontré con unas declaraciones suyas, Sra. Alcaldesa, del 2014, en las que decía, y estaba usted en la Oposición, estaba gobernando Coalición Canaria con el Partido Socialista aquí, 1 año nada más, en la que decía que cuando nosotros gobernábamos tratábamos a los ciudadanos de forma diferente dependiendo de quién se trata y de hacer creer que el Ayuntamiento es de unos pocos, y decía, que con Coalición Canaria y el Psoe no ha habido gobernantes sino figurantes que han frenado al municipio.

Y me encontré con estas declaraciones porque yo creo que estamos en el momento en que ustedes son meros figurantes, sí, estamos gobernados por meros figurantes, porque están tratando a los ciudadanos de primera y segunda, no están tratando a todo el mundo igual, no le están dando a todo el mundo las mismas oportunidades y ya está bien, ya está bien, y si usted lo dice en la oposición, se lo estamos diciendo nosotros desde la oposición, con todo el respeto del mundo, y los datos están ahí, porque ahora cómo le justificamos a los ciudadanos que viene otra relación de facturas de una sola empresa de 286.000 euros más, donde 5 o 6 facturas son el Camino La Jurona el mismo día por el mismo importe, cómo se lo volvemos a justificar, cómo se lo volvemos a explicar, o un pago de ciento y pico mil euros a una empresa de un empresario que fue Concejal de este Ayuntamiento mientras usted gobernaba, cómo le explicamos eso, pues esperamos que no tarde 1 año más en hacer una Comisión de investigación porque ya estoy a ralla y no me gustaría decir el tipo penal, porque ya ralla, porque aquí tengo la relación de facturas y todas son iguales, por importe de 7.000 al céntimo, hay 15 facturas iguales, a ver cómo se lo explicamos a los ciudadanos, a ver cómo se lo explicamos.

Y nos pone en la tesitura de porque sabemos que en esta tremenda relación de facturas hay mucha gente y muchas empresas que lo necesitan, lo necesitan y nos ponen en esta tremenda tesitura, pero es que esto es un cúmulo y hay situaciones que nosotros no vamos a dejar pasar, no vamos a pasarlas, ya se lo advertimos en el anterior extrajudicial de crédito y ahora se lo volvemos a repetir, con esta forma de gestión presupuestaria, de gestión de pago de facturas, saltándose todas las norma de contratación, pero ya no lo digo yo, lo dicen los servicios de Intervención de esta Institución, que lo viene repitiendo

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 77/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

sistemáticamente informe tras informe, este es el Ayuntamiento que más facturas tiene reparadas de toda Canarias, es que es una detrás de la otra, ya vale, ya está bien, ya está bien.

No va a contar con nuestro apoyo para este extrajudicial de crédito. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, diciendo: Muchas gracias.

Bueno está claro que a tenor de todos los datos e información que han aportado los compañeros, no voy a ser redundante para no extendernos demasiado.

Está claro que el reconocimiento extrajudicial de crédito de forma continuada es reflejo de una situación irregular en la gestión presupuestaria, esto no lo digo yo, esto lo podemos extraer textualmente del informe de Intervención de esta casa, y está claro pues que se está incurriendo en una irregularidad en cuanto a la gestión presupuestaria, no es normal que en menos de 15 días pues vayamos por 3 reconocimientos extrajudiciales de crédito, y no es una opinión de nuestro grupo sino un hecho constatado en este mencionado informe.

Es por ello que no podemos formar parte de estas malas prácticas, estando siempre a favor de que se pague las facturas y de que se pague a los proveedores, no podemos estar a favor en cuanto a las formas reiteradas de mala gestión, por lo tanto, nuestro posicionamiento es en contra. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Muchas gracias.

Hacer algunas consideraciones previas para todos los grupos, después intentaré contestar algunas cuestiones.

Si que antes de intervenir, hay una diligencia de Intervención para hacer constar la modificación al expediente extrajudicial 2 con carácter previo a su elevación a Pleno, dentro de esa relación de facturas hay una factura a nombre de VIHEFE por importe de 3.000 euros, por el arrendamiento de un solar, se emite diligencia para eliminarla del expediente extrajudicial 2 de la relación de facturas 23 de 14.

Perdón, son 2 facturas, la nº14...

Lo explica la Secretaria.

Interviene la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, señalando: Hay una diligencia de Intervención porque hay 2 facturas dentro del extrajudicial nº2, una es el arrendamiento de ese solar en Puerto Naos, que ese fue conciente de que no ese estaba

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 78/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

realizando la ocupación, con lo cual no se va a pagar el canon del arrendamiento.

Y la otra es una obra eficiencia energética en la Calle Tomás Bretón, que por lo visto había una resolución de una subvención otorgando el crédito, pero los servicios de intervención no fueron concientes de esta resolución, no lo pudieron generar, pero era un gasto correctamente contraído con crédito en el momento que se tenía que asumir, por eso se elimina.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Vale.

Interviene la portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, Dña. Mariela Rodríguez Calero, diciendo: Yo tengo una consulta jurídica, bueno sí jurídica de procedimiento a la Secretaria, y el resto de facturas porque claro, nosotros debido al elevado número y obviamente no pudimos conformar ni revisar el contenido de cada una de las facturas, pero se desprende del informe de Tesorería que muchas adolecerían de causa de nulidad de pleno derecho por el incumplimiento del procedimiento, incluso por el objeto que se detalla en cada factura, entonces no entiendo por qué la diligencia se hace entorno a 2 concretas y no se hace respecto al resto, vale que tiene un reparo, pero no entiendo por qué se modifica algo que ya se llevó a Comisión y se hace así sobre la marcha en el Pleno. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Montes de Oca.

Interviene el portavoz de Coalición Canaria, el Sr. Montes de Oca, diciendo: En primer lugar una consideración, yo creo que de forma, porque si había una diligencia de..., cómo dijo una diligencia de...

Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando: Diligencia de Intervención.

Continúa el Sr. Montes de Oca, diciendo: Diligencia de Intervención, de qué fecha es, de hoy...

Interviene la Secretaria de la Corporación, señalando: Hoy me lo subió a mí a las 14:20 o 14:25.

Continúa el Sr. Montes de Oca, diciendo: Vale, primero las cuestiones de forma, porque uno prepara las intervenciones en base a una documentación, y yo en mi intervención he hecho alusión a determinadas facturas de arrendamientos de Puerto Naos, ahora resulta de que esa factura, de la entidad que ha nombrado la Secretaria, VIHEFE, es de la factura correspondiente a arrendamientos de solares de Puerto Naos, si no me equivoco, porque la factura la hemos visto, por eso me refería concretamente, entonces yo creo que antes de empezar a debatir los asuntos tenemos que tener toda la información, para saberla...

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sr. Montes de Oca, Sr. Montes de Oca, si, si...

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 79/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Continúa el Sr. Montes de Oca, diciendo: Eso es una cuestión de forma, pero después cada uno la acepta..., yo estoy en mi uso de la palabra Sra. Presidenta, a mí me surge una duda.

Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando: Sr. Monte de Oca pero escúcheme, Sr. Montes de Oca, Sr. Montes de Oca en relación a eso..., usted puede plantear todas las cuestiones de forma que considere, fue un error mío, que me despisté de darles la información antes de debatir el punto, no hay más mala intención..., está firmado por la Interventora.

Continúa el Sr. Montes de Oca, diciendo: Vale perfecto, se lo aceptamos, no pasa nada, listo, listo.

Entonces a mí me surge ahora una pregunta, la quitamos del reconocimiento extrajudicial de crédito, ¿eso qué significa, que no se va a pagar?, que no se va a pagar, o sea no hay crédito en el ejercicio 2022 para hacer frente a ese compromiso.

Interviene la Sra. Secretaria, diciendo: A ver es que son 2 facturas distintas, la de la Calle Tomás Bretón era una subvención que se otorgó a este Ayuntamiento, llegó la resolución pero no se generó el crédito, con lo cual no pasa a extrajudicial de Pleno porque sí existe ese crédito y sí se puede asumir el gasto.

Interviene el Sr. Montes de Oca, preguntando: De ese arrendamiento.

Continúa la Sra. Secretaria, diciendo: No, esto es la iluminación, mejora...

Continúa el Sr. Montes de Oca, señalando: Pero yo me estoy refiriendo...

Continúa la Sra. Secretaria, diciendo: Vale, la eficiencia energética de Tomás Bretón es lo que acabo de explicar.

Y el arrendamiento de Puerto Naos, es que haya crédito o no haya crédito, lo que no se puede es pagar un arrendamiento si no hay ocupación.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: No se va a pagar esa factura, esa factura se rechaza.

Interviene el Sr. Montes de Oca, diciendo: Esa factura no se va a pagar aunque haya crédito en el ejercicio 2022, porque no ha habido una contraprestación.

Interviene la Sra. Secretaria, señalando: Exacto, porque no se pueden pagar los servicios si no se han realizado.

Interviene el Sr. Montes de Oca, diciendo: Es lo que quería aclarar simplemente. Muchas gracias.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 80/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Continúo con mi intervención.

La verdad es que yo lamento profundamente, porque tengo la sensación de que fuera de este Salón de Plenos, todos los ciudadanos son concientes de la situación que hemos vivido a partir del 21 de septiembre, menos los Concejales de la Oposición, y la verdad que lo lamento profundamente, profundamente, porque eso significa que han estado bastante alejados, bastante alejados de la situación que hemos vivido en este municipio, bastante alejados, porque es verdad que yo no me siento orgullosa de los extrajudiciales, no me sentí orgullosa ni cuando aprobé el extrajudicial en junio o en julio del año 2011, no me sentí orgullosa pero lo aprobé, aunque no había generado ni una sola factura, el 90% de los Concejales que nos sentábamos en este Salón de Plenos en julio del 2011, por valor de 1.500.000 euros, Sr. Montes de Oca porque parece que usted tiene amnesia, pero su grupo político había generado sin volcán 1.500.000 euros de extrajudicial.

Por cierto, que tuvo la desfachatez y poca valentía de ni siquiera votar a favor de pagar ese extrajudicial, y sabe quién votó en ese extrajudicial, los 2 grupos que formábamos el Gobierno en ese momento y que hacía 15 días que habíamos tomado posesión, y que sí que no habíamos generado ninguno de los Concejales de esos 2 grupos ni un solo gasto de los que asumimos pagar, eso es responsabilidad política y eso lo hicimos en el año 2011 sin volcán, sin volcán.

Por lo tanto, el extrajudicial es una situación extraordinaria que se produce ante situaciones extraordinarias, y sabe qué hemos hecho todos estos años en el Gobierno, bajar el extrajudicial, y cuando se reía de nosotros su portavoz de su grupo político en el año 2011, cuando le decíamos nuestro objetivo es llegar al extrajudicial cero, se reía de nosotros y se mofaba de nosotros, que eso era imposible, y todo lo que hemos hecho a lo largo de estos 10 años es cada vez aprobar extrajudiciales más pequeños, y ahí están los datos, esto no me lo invento yo, esto no me lo invento yo.

Pero es verdad que las circunstancias económica de los últimos años, vivir una pandemia y afrontar las consecuencias de una pandemia en solitario sin ningún tipo de ayuda, ni del Gobierno de Canarias, ni del Gobierno de España, y eso que en los últimos años tuviésemos que tener extrajudiciales más altos de los que nos gustaría, pero nunca llegamos, ni mucho menos a las cifras que hubo en el año 2011 y que repito, ni siquiera quienes habían generado ese gasto votaron a favor del extrajudicial.

Por lo tanto, no me siento orgullosa pero en el fondo creo que hemos hecho lo hemos tenido que hacer, y lo que hemos tenido que hacer es con el mismo presupuesto que teníamos, ordinario, con nuestro presupuesto ordinario asumir todos los gastos ocasionados como consecuencia del volcán, todos los gastos ocasionados, sin ayuda, ni un solo céntimo de ninguna administración, salvo las ayudas de emergencia del Cabildo Insular y del Gobierno de Canarias de la Consejería de Bienestar Social, lo hemos asumido íntegramente con el dinero ordinario que teníamos no solo para atender la emergencia, sino para seguir

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 81/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

haciendo que nuestro municipio siga vivo, porque no solo tenemos que atender a la emergencia, es que el municipio tiene que seguir adelante, es que tiene que seguir adelante y tenemos la obligación.

Por lo tanto, hemos pagado lo que teníamos que pagar para darle respuesta a nuestros ciudadanos, para dar respuesta a nuestros ciudadanos, ni más, ni menos.

Es verdad que en el año 2021 y en el año 2022 no nos preguntábamos si hay crédito para gastar en limpiar las calles, claro que no, sabe por qué, porque no había, ¿y qué hacíamos, dejábamos a los vecinos sin acceder a su vivienda porque no teníamos presupuestado el gasto para pagar ese gasto, dejábamos de atender el albergue de animales porque no teníamos presupuestado..., porque no pensábamos que íbamos a tener un albergue de animales abierto gracias al trabajo de las protectoras con voluntarios y nosotros pagábamos la seguridad durante casi 1 año?, no lo sabíamos, claro que tampoco lo sabíamos, o que teníamos que tener una oficina de Notarios abierta con personal ayudándonos, tampoco sabíamos que íbamos a tenerlo, claro que no lo sabíamos, y qué hacemos nos cruzamos de brazos y como no tenemos crédito dejamos que nuestros vecinos no tengan los servicios que necesita, o utilizamos figuras que están contempladas dentro de la Ley para situaciones absolutamente extraordinarias.

Es que las circunstancias hubiesen sido otras si hubiésemos recibido, y yo jamás en la vida hubiese pensado, jamás en la vida hubiese pensado, y pecaré de ilusa, que una año y medio después no hubiésemos recibido ni un solo céntimo para sufragar los gastos ocasionados como consecuencia del volcán, es que si me lo juran, no lo creo.

Y usted me pregunta que tenemos mala planificación, de verdad Sra. Mariela, de verdad que usted me está preguntando eso, como se nota que usted no vivió la emergencia, usted no vivió la emergencia, no se lo achaco tampoco era Concejal.

Usted nos pregunta cómo vamos a asumir este gasto, yo creo que ya en algún momento se lo he comentado, afortunadamente el Cabildo Insular de La Palma ha contemplado una partida de 1.800.000 euros para ayudar a los Ayuntamientos, en este caso al Ayuntamiento de Los Llanos a sufragar los gastos, y parte lo pagaremos de esta cantidad y parte lo pagaremos del remanente, y espero que pronto podamos traer la Liquidación.

Me dice el Sr. Montes de Oca, me dice el Sr. Montes de Oca, bueno, me dice algo..., mire ustedes llevan haciendo las cuentas que les parece hace 10 años, yo cojo hoy, el discurso de hoy y cojo el del año 2014 o del de 2013 donde gobernábamos, y dice exactamente lo mismo, que somos un desastre de gestión, pero el del año 2015 también, y el del año 2017 también y el del 2019 también, siempre es el mismo discurso, el coger los rábanos por las hojas, el enmarañar, el buscar, el vincular..., y usted se atreve a decir en este Salón de Plenos Sr. Montes de Oca, usted, precisamente usted de pagos hechos a familiares, usted Sr. Montes de Oca, míreme, míreme, usted, usted..., es que mire

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 82/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

nosotros cuando pagamos no miramos a quién le pagamos, no miramos si pagamos a su hermano, al suyo, al suyo o al mío, pagamos servicios prestados y supervisados por personal de esta casa, al suyo, al suyo, al suyo, no pagamos eligiendo, de lo más orgullosa que me siento, a pesar de que ustedes siempre han estado insistiendo y poniendo el dedo acusador injustamente sobre este Gobierno, es de que hemos sido igualitarios para todos, fíjese si somos igualitarios que hicimos una convocatoria pública, un llamamiento a todas las empresas de este municipio para que, contando con maquinaria y personal pudiesen llevar a cabo trabajos, y tuvimos una reunión aquí en este Salón de Plenos donde les explicamos las empresas, las maquinarias, los trabajos, y la volveremos a tener cada vez que ustedes quieran, pero no siempre la duda Sr. Montes de Oca porque esa es su estrategia, esa ha sido su estrategia durante los últimos 12 años, su estrategia durante los últimos 12 años, embarrar, tirar barro a la pared, marrulllear continuamente.

No lo haga Sr. Montes de Oca, no lo haga de verdad se lo pido, pensé ilusamente, pues mire me he dado cuenta que soy bastante ilusa, igual que pensaba que no pasaría un año y medio sin recibir un solo céntimos de otras administraciones, pues yo también pensé que este volcán nos cambiaría, nos cambiaría, pero no les cambia ni eso, ni eso.

¿Qué hubiesen hecho ustedes, qué hubiesen hecho ustedes si no tuviesen crédito para afrontar los gastos que necesitábamos afrontar, explíquenmelo, cómo lo hubiesen solventado, pidiendo un crédito a Europa?, hombre hay que ser un poco serios, yo sé que es fácil, a toro pasado es fácil, para mí también es fácil, posiblemente hoy si me pusiese en el 22 de septiembre, tomaría otras decisiones de las que tomé el 22 de septiembre, pero hay que verse en el 22 de septiembre y hay que ser responsables el 22 de septiembre, y no pasar y dar una vuelteita, no, no, no, gestionar y afrontar la mayor crisis que hemos tenido en este municipio en los últimos tiempos y en toda Canarias, y claro que seremos el Ayuntamiento que más reparos tiene, desgraciadamente el único que hemos sufrido el volcán con todas las consecuencias.

Le vuelvo a repetir, usted no me puede comparar con otros Ayuntamientos por favor..., pero si no nos compara nadie, y desgraciadamente esta Oposición nos pone al mismo nivel que cualquier otro Ayuntamiento de Canarias, con las pérdidas que hemos tenido, con las dificultades que hemos tenido y que seguimos teniendo, y usted me compara con el Ayuntamiento de Tacoronte, o de Puerto del Rosario, o de El Paso, o de Tazacorte, hombre por favor..., por favor, de verdad...

Yo sé que ustedes tienen un objetivo único y es desprestigiar a la Alcaldesa y al Grupo de Gobierno, ese es su único objetivo, lo lleva siendo 12 años, ¿y sabe cuál es el objetivo de nosotros?, sacar adelante este municipio, con más tesón, con más ganas cada día y con más esfuerzo, pidiendo la colaboración de todos ustedes y siendo todo los transparentes que podemos ser, todo lo transparente, brindándoles nuestra mano siempre, cada día, diciéndoles vengan y vemos esto y les explicamos esto..., pero es que a ustedes en multitud de ocasiones ni siquiera quieren nuestras explicaciones, no las quieren, no les interesa, lo que les interesa es embarrar, no nos van a encontrar ahí

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 83/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

nunca, no nos van a encontrar ahí nunca.

Y yo lo que espero y deseo, y voy a trabajar para que no sea así, porque estamos a bastante distancia, no dejar nunca un municipio como el que me encontré, sin haber vivido un volcán y con las deudas que me encontré el municipio, eso es lo que espero no hacerlo, eso es lo que espero.

Volvemos a los extrajudiciales, mire hay 2 extrajudiciales, hay uno que es la cuenta 413 de facturas del año 2022 que efectivamente están pendiente de pago porque no tenían crédito, porque no tenían crédito porque nosotros tenemos que hacer un presupuesto con unas limitaciones y se presentan gastos extraordinarios, y de esos gastos extraordinario son los que aparecen en la cuenta 413.

Y hay facturas de todas las áreas, porque cuando tenemos que pagar tenemos que asumir el gasto de todas las facturas, por eso hay facturas de todos los gastos, pero si usted se da cuenta, y cuando habla de esta mala gestión económica, el periodo medio de pago a proveedores en diciembre de 2021 era el que era, era que en diciembre de 2021 estábamos pagando en tiempo y forma a nuestros proveedores, por eso el periodo medio de pago a proveedores era el que era, incluso casi 3 meses después de la erupción volcánica, pero no pueden ahogarnos a las administraciones locales, no pueden ahogar al Ayuntamiento a asumir todas las consecuencias de un volcán con el presupuesto ordinario con el que tenemos que seguir atendiendo a toda la población, es que no hemos dejado de tener gastos, es que tenemos que seguir atendiendo a toda la población, tenemos que seguir pagando la luz, tenemos que seguir pagando el agua, tenemos que seguir pagando la basura, por cierto basura incrementada, los costes de la basura además en este presupuesto, por lo tanto, son gastos que no tenían crédito.

Y después el extrajudicial de la cuenta 555, pago de agua, pago de basura y pago de los gastos del PIRS, son gastos del Consorcio que también en ese momento priorizamos el pago a los proveedores, pagos que están pendientes de aplicación y que también permite la Ley el dejarlos pendientes de aplicación, ¿por qué?, porque hemos priorizado, antes que pagarle al Consorcio, pagarle a los proveedores.

Y le vuelvo también a recordar, que usted hoy ha sido el primero en sacar el año 2014, 3 millones de euros que no se le habían pagado al Cabildo Insular por gastos de agua, agua cobrada a los contribuyentes y que no se le pagaba al Cabildo, ¿y sabe quién asumió ese pago?, este Gobierno, sin volcán. Y usted me está hablando a mí de mala gestión económica, pero si no hemos hecho más que pagar desde que entramos a este Ayuntamiento, sanear a este Ayuntamiento, y si no hubiese sido en la erupción volcánica hoy estaríamos en una situación absolutamente diferente, hombre por favor..., usted precisamente..., oye que me lo diga la Sra. Rodríguez Calero, bueno..., que me lo diga el Sr. Nazco, bueno..., ¿pero usted?, usted que fue parte de ese desastre económico, que sin vivir la mayor catástrofe vivida tenía casi 13 millones de euros de deudas, deudas a bancos, deudas a proveedores, deudas a otras administraciones, hombre Sr. Montes de Oca de verdad, de verdad, de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 84/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

verdad...

Y repito, soy la primera que dejo de dormir por las noches por la deuda que tenemos comprometida con los proveedores, porque lo que hemos hecho desde que llegamos a este Ayuntamiento es cumplir con los proveedores, porque son personas, familias, que han tenido que prestar servicios a este Ayuntamiento, y que han pagado salarios, y que han pagado gasolina y que han dado un servicio a este Ayuntamiento, y que esperamos pagarles a la mayor brevedad.

Yo no duermo tranquila, claro que no duermo tranquila, a lo mejor ustedes si cuando debían 13 millones, nosotros no, y estamos haciendo todos los esfuerzos posibles para seguir manteniendo los servicios, pero a la vez seguirle pagando a los proveedores, claro que es nuestra prioridad, ¿y sabe cómo nos los facilitarían?, si las administraciones se comprometieran con lo que se han comprometido que es pagar el 100% de los gastos ocasionados por el volcán, porque si usted estuviese aquí, estaría haciendo lo mismo que yo, lo mismo, lo mismo, usted no dejaría de limpiar una carretera porque no tiene crédito, usted no dejaría de atender una familia a llevarle los enseres porque no tiene crédito, usted no dejaría de conectar el agua potable a una familia porque no tiene crédito contemplado en su presupuesto para comprar el material, no lo haría, claro que no lo haría, claro que no lo haría, porque lo prioritario son las y los vecinos.

No quiero extenderme más, pero la verdad les digo lamento profundamente, profundamente que las personas que se sientan en este Salón de Pleno, y que hoy están en la Oposición pero perfectamente podrían estar en el Gobierno, no se hayan dado cuenta que en septiembre del año 2021, desde septiembre del año 2021 hemos tenido que asumir infinidad de gastos, estamos hablando de casi 6 millones de euros en gastos de los que no hemos recibido ni un solo céntimo de compensación y que lo hemos asumido con fondos propios de este Ayuntamiento, con fondos propios de este Ayuntamiento.

Por lo tanto espero, deseo y confío en que el rumbo cambie, el rumbo cambie y entiendan que la prioridad más allá de quitarme a mí o ponerme a mí o a este Grupo de Gobierno, sean los vecinos y sea el progreso de este municipio.

¿A efectos?, tiene 3 minutos.

Sra. Rodríguez Calero primero, ¿también por alusiones Sra. Rodríguez Calero? Tiene la palabra.

Interviene Dña. Mariela Rodríguez Calero, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Gracias.

Yo no voy a entrar a valorar el sermón de todos los Plenos a cuenta de los gastos que tuvo que asumir el Ayuntamiento, etc.

Cuando yo me fui en 2019, había un remanente de Tesorería de más de 7 millones de euros, la queja que teníamos en ese momento era que se dejaba de gastar ese dinero quedaba ahí, no se invertía en políticas transformadoras, etc., no había esa capacidad, ese interés o lo que

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 85/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

fuera, y se iba aumentando el remanente que se fue dilapidando progresivamente, y no por años de covid o por el volcán, se ha ido dilapidando porque, no sé por qué, en este mandato de gestión por parte del Partido Popular no hay procedimiento de seguimiento en la contratación, ni en los servicios que se prestan, ni en el seguimiento de las facturas, del contenido de las facturas, no hay nada o poco, muy poco.

Entonces, lo que aludía de la cuenta 413 de que quería llegar al extrajudicial cero, es que es imposible, más que nada por el funcionamiento que tiene esa cuenta en el que caben supuestos de facturas, que en el momento en el que llegan no tienen consignación presupuestaria porque llegan a final de diciembre o porque hacen referencia a gastos que se vencerán en enero y se ponen en esa cuenta, con lo cual técnicamente no es posible.

Igual que la cuenta 555, entiendo que vienen ahora más de 600.000 euros, y entiendo que tampoco vendrá todo el importe que tiene esa cuenta actualmente porque el estimado es superior al millón de euros.

Respecto a seguir adelante, seguir adelante también es hacer un uso eficaz y eficiente, como es obligación de esta administración, de los recursos públicos que tiene para hacer la labor de gestionar los servicios públicos de los que tiene competencia, ¿no notaron con el paso del tiempo una diferencia de 20 euros en el mismo servicio prestado por distintas empresa, no se hace comparación de los precios de mercado, no se valora qué servicios está prestando cada proveedor?, o sea vale 20 euros más, y de las pocas facturas que he podido ver, 20 euros el mismo viaje de camión de arena, no se dieron cuenta de que igual había que valorar, topar los precios o hacer algún procedimiento de valoración, de control, de contención del gasto, no digo el primer mes cuando todo era una locura y había que tomar medidas, es que hay facturas por esos conceptos de final de año entonces...

La justificación de que no nos llega el dinero, ¿hay información técnica a la que haya tenido acceso los Concejales de la Oposición, en la que se vea la respuesta de los requerimientos que manda la Administración General del Estado de por qué no ha abonado ninguna de las facturas que se han enviado?, los parámetros de justificación de las subvenciones son claros, contenido mínimo del documento de la factura.

He visto facturas que no detallan nada, ni precio unitario, ni las horas. Un servicio, limpieza de calles 7.000 euros, técnicamente eso no hay quién lo sustente, pero es que ni en un Ayuntamiento, ni en ninguna administración.

Habla de 6 millones de euros, entiendo que contablemente habrá una diferenciación entre los gastos que han sido directamente atribuidos a los gastos vinculados al volcán diferenciados contablemente, yo pediré esa documentación para ver efectivamente qué control se ha hecho por este Ayuntamiento de los gastos vinculados estrictamente al volcán, porque yo desde la distancia que me da el haber estado fuera y el conocer un poco cómo se va gestionando el presupuesto de esta

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 86/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

administración, es que yo creo que ha sido una dilapidación del remanente progresiva, que no tiene nada que ver ni con la emergencia del covid ni con la emergencia del volcán.

Y luego, si yo en la Comisión le pregunto que cómo se va a hacer frente a este extrajudicial y me dice que con el remanente, y ahora viene la aportación solidaria del Cabildo Insular de La Palma, pues yo me alegro, pero es que..., volvemos a lo mismo, o sea vamos a abonar facturas de servicios que no son válidas para justificar delante de la Delegación del Gobierno la subvención que se dio, o sea, entran en una confusión de la explicación de las cosas a los vecinos... y en un discurso de es que no nos dan el dinero, plantéense el por qué no llega el dinero, plantéense cómo se puede solucionar, es que el dinero público se gestiona y se justifica con lupa.

Entonces, yo lo que cuestiono es todo lo que tiene que ver con los procedimientos, y no me vale la emergencia, y los momentos, y las decisiones, y el tirar para delante con el Ayuntamiento porque es que se está llegando a una situación, que con las limitaciones legales que hay para no endeudarse, vamos a llegar a unos problemas de liquidez, no solo por estos extrajudiciales sino por las implicaciones que tiene el incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores que habrá que ver cómo se soluciona, y no los veo tampoco tomar ninguna medida, ni de seguimiento de las facturas, ni de cambiar los procedimientos ni nada.

Entonces el planteamiento de esta Concejala es el que es y

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Sra. Rodríguez...

Continúa la Sra. Rodríguez Calero, diciendo: Y entiendo su discurso pero no lo comparto para nada.

Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando: Le dije que tenía 2 minutos, ha tenido 5 minutos.

Sr. Montes de Oca, tiene la palabra.

Interviene D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz de Coalición Canaria, diciendo: Gracias Sra. Presidenta.

Primero por alusiones personales, acaba de decir que parece que nosotros no vivimos la erupción, ni estamos con los vecinos, que desconocemos la realidad.

Le puedo decir que a nivel personal y profesional estoy en el turno de oficio de asistencia a los afectados, a día de hoy seguimos recibiendo a los afectados, y por experiencia personal y profesional sé perfectamente lo que están viviendo los afectados, y hemos recibido muchas, se lo puedo decir, con lo cual, conocimiento de la realidad la tenemos, de todos los afectados, y sabemos precisamente lo que están pidiendo y reclamando a día de hoy.

Después, conocimiento, desde el minuto uno hemos estado, cuando

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 87/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

tuvimos que estar con el Grupo de Gobierno estuvimos, si, si, siempre estuvimos, y lo voy a decir con todo el orgullo del mundo, y en lo que haya que estar vamos a seguir estando, pero también estamos en la Oposición y es nuestra obligación decirlo cuando se gestiona mal, y ahora se está gestionando presupuestariamente muy mal.

Eso por un lado, por el otro, mire Sra. Alcaldesa, yo no... si pertenecía a un grupo de gobierno, a una forma de hacer gobierno, a unas deudas que dejó un gobierno, mire, bendita gestión, bendito endeudamiento, ¿sabe por qué fue ese endeudamiento?, comprar El Jable, comprar solares que hoy precisamente hoy se han cedido para que puedan construir las viviendas que tienen hoy los afectados, fue porque se compró en aquella época esos suelos, porque ya me dirá usted qué suelos ha comprado este grupo de gobierno, ¿y usted me habla a mí de gestión presupuestaria?, pero vamos a ver, ¿en aquel momento este Ayuntamiento entró en algún momento en ahorro neto negativo?, en ningún momento, primera vez en la historia que entra esta Institución en ahorro neto negativo es con su gestión, y ahora resulta que todo es por el covid, que todo es por el volcán, situaciones graves por supuesto, pero eso no es patente de curso para saltarse la legalidad.

Y bendita gestión, claro que sí había facturas por pagar, por supuesto, y ojalá en aquella época hubiéramos manejado los presupuestos que maneja esta Corporación a día de hoy, pero lo que no se encontraba usted seguramente en esos extrajudiciales de crédito, es la relaciones de facturas a 3 empresas que se llevan casi el 50% de los extrajudiciales de crédito, eso seguro que no se lo encontraba.

Y además le voy a recordar, porque ya se lo he recordado en varios Plenos, lo que decía su Concejal de Hacienda, el Sr. de Vargas, el Ayuntamiento en aquel momento era financieramente sostenido, la deuda financiera del Ayuntamiento era sostenible y estaba financieramente bien gestionada, y él lo ha dicho públicamente, y venía del Gobierno de Coalición Canaria, o sea no me venga a mí ahora a hablar de mala gestión, pero simplemente con respecto al 2014, le decía cuando usted estaba en la Oposición, lo que usted decía, y que ahora parece ser que le molesta que la Oposición que está aquí hoy en día se lo diga, pues mire si se lo voy a decir, la gestión presupuestaria en los últimos 4 años deja mucho que desear, voy a ser hasta bueno, deja muchísimo que desear, ha puesto a esta Institución en una situación grave económicamente y ahora nos viene y nos dice que estas facturas se van a pagar con la aportación del Cabildo, una vez, como dice la Portavoz, el remanente, ahora 1.800.000, y yo le pregunto, y yo le pregunto porque el otro día en el Pleno del Cabildo salió precisamente esta cuestión del 1.800.000 o de los 5 millones y pico que tenía el Cabildo para repartir, eran 5.191.000, lo tenía para decirlos en los ruegos y preguntas del Pleno, ¿desde el Ayuntamiento ya se ha trasladado una relación de infraestructuras que se puedan abonar o de facturas que se puedan abonar con esos importes, ya se ha trasladado?, pregunto, porque los 5 millones...

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sr. Montes de Oca...

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 88/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Continúa el Sr. Montes de Oca, diciendo: Los 5 millones yo creo que ya están repartidos o están consignados y al Ayuntamiento de Los Llanos creo que no viene nada.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sr. Montes de Oca le di 2 minutos, ha consumido 6 minutos, vaya terminado por favor.

Continúa el Sr. Montes de Oca, diciendo: Simplemente era eso, nada más.

Gracias Sra. Presidenta.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias.

Mire Sr. Montes de Oca, le vuelvo a decir lo mismo que le dije en la anterior intervención, usted desconoce los datos, yo no sé si los desconoce o los dice adrede para confundir, está diciendo han repartido los 5 millones y al Ayuntamiento de Los Llanos no ha llegado nada..., mire, lo que usted está diciendo es falso y está embarrullando como siempre, lo que le gusta.

Mire al Ayuntamiento de Los Llanos tiene adjudicado 1.800.000 euros en el presupuesto del Cabildo Insular, es una subvención que una vez esté la resolución nos llegará y ante esa resolución, nosotros enviaremos facturas para justificar esa subvención, por lo tanto no embarre, no embarre.

Y además, miente, yo no tuve ningún Concejal de Hacienda que se llamaba Chema de Vargas, es falso, es falso, es absolutamente falso, pero mire le vuelvo a decir, es falso también que ese 1.500.000 de euros de extrajudicial que yo tuve que aprobar y el Partido Socialista en el año 2011, fuese para comprar terrenos, es falso, porque sabe que era, facturas por ejemplo los gastos de Carnaval del año 2011, periodo preelectoral y diversas y diversas, por cierto por valor casi de 600.000 euros unos Carnavales, facturas del Capítulo II, por lo tanto no diga usted, no mienta en este Salón de Plenos diciendo que ese extrajudicial había sido para comprar terrenos, eso es falso, por lo tanto, sea fiel a la verdad.

Y mire, y además porque lo puede comprobar perfectamente, es más, le voy a traer yo el presupuesto, ¿sabe lo que hacían ustedes con el presupuesto del año 2011, con el presupuesto que nos encontramos?, presupuestaban 7 millones en el Capítulo I y la realidad es que se gastaban 9, ¿y saben qué tuvimos que hacer en el año 2012 para poder presupuestar lo que realmente se gastaba en Capítulo I?, pedirle permiso a Función Pública para poder presupuestar, porque no entendían cómo íbamos en 1 año a aumentar en casi 2.000.000 de euros en el Capítulo I, cuando le dijimos no, no, no, es que siempre, tradicionalmente venía mal presupuestado, presupustaban 7 millones pero la realidad es que se gastaban 9, ese es el presupuesto que usted hacía, ese es el presupuesto que ustedes hacían, claro que tengo que recordárselo.

Por lo tanto la gestión, y le vuelvo a decir, el discurso que usted está manteniendo hoy es el mismo que mantuvo su compañero, portavoz, en abril, o en marzo, en febrero del año 2019, que casualidad,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 89/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

previo a las elecciones.

Y le digo la gestión económica siempre es mejorable, siempre es mejorable, yo no soy como usted que usted habla de bendita gestión económica, no mire no se vanaglorie de lo que no puede vanagloriarse, no se vanaglorie, yo soy de las personas que cree que siempre podemos mejorar, y en eso estamos, y esos son nuestros objetivos, mire y en eso coincido con la Portavoz de Izquierda Unida.

Claro que tenemos esos objetivos, claro que tenemos los objetivos de mejorar, por supuesto, pero no hemos dilapidado, no hemos dilapidado el remanente, lo hemos utilizado en servicios que han beneficiado a los ciudadanos de este Pueblo.

Y Sra. Rodríguez Calero, no es ningún sermón, yo no doy sermones, no doy sermones, y usted por su ideología tampoco debería, yo no doy sermones, lo que le hablo es la realidad, pero es verdad que Izquierda Unida siempre vive en otra realidad paralela, en otra realidad paralela, pero yo no doy sermones.

Y claro que hemos hecho una gestión eficiente, sabe cómo, bajando la cuenta 413 de 1.500.000 de euros, creo recordar que el extrajudicial menor que tuvimos fue de 60.000 euros, no estoy segura, de 60.000 euros ¿eso cómo lo llama usted, mala gestión económica de la 413?, claro que no puede ser cero, claro obviamente, pero una reducción de 1.500.000 a 60.000 euros, pues usted me dirá.

Yo no tengo ningún problema, hable con su compañero que sí que estubo en esa reunión donde nos sentamos con los Portavoces que quisieron venir, que no vinieron todos a la reunión de transparencia para explicarles todas las facturas, por qué, a quién, cómo, qué maquinaria, número de horas, número de maquinaria, todo, y la volvemos a tener, si no tenemos ningún problema, eso es transparencia, y la volvemos a tener cada vez que ustedes quieran, usted vea el extrajudicial cuando quiera, con la calma que quiera, y cuando quiera me avisa y mantenemos esa reunión con el Concejal, con los Técnicos responsables, sin problema ninguno, toda la transparencia del mundo, toda la transparencia, su compañero vino y se lo explicamos, esas dudas que usted puede tener, como usted dice porque lo ve de lejos, pero tenemos toda la disponibilidad, toda la disponibilidad del mundo.

Yo creo que suficientemente debatidos los puntos 2 y 3, podemos votarlos conjuntamente entiendo no.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 10 votos a favor del Grupo Popular y 9 votos en contra de los grupos (Partido Socialista, Coalición Canaria y Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria), adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Tomar conocimiento del informe de la Intervención de Fondos y levantar el Reparó conforme a lo previsto en el art.217.a) del TRLRHL, no solo por la justificación del enriquecimiento injusto por

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 90/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

parte de la Administración esgrimido, sino a mayor abundamiento, que en los casos aplicables los interesados no tienen el deber jurídico de soportar la inactividad de la Administración o, dicho de otra forma, la propia Administración no puede escudarse en la inexistencia de crédito, para pagar a los interesados, cuando solo ella tiene competencias (y obligación) de dar cobertura a estas situaciones. De hecho, existe una contingencia potencial, y es una posible demanda al propio Ayuntamiento por "enriquecimiento injusto" de éste, como ya quedó explicitado en otro lugar.

Esta situación tiene un claro damnificado: los terceros, que prestan adecuadamente un servicio/obra/suministro, pero no perciben la remuneración por errores/deficiencias en la actuación de la Administración.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos siguientes devengados en ejercicios anteriores por un importe total de 2.649.991,7 euros sin la preceptiva consignación que se relacionan en el anexo a esta propuesta.

TERCERO: Se proceda, vistas las bolsas de vinculación jurídica del presupuesto vigente para 2023, una vez aprobado el reconocimiento extrajudicial, en su caso, a realizar los trámites para el reconocimiento y pago de las respectivas obligaciones.

11. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº3/2023.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, adoptado en sesión ordinaria el día 17 de febrero de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº3/2023.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2023, en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de los gastos que a continuación se relacionan por un importe total de 645.860,63 euros debido por facturas de gastos acometidos durante 2022, para los cuales no hubo consignación en dicho ejercicio,

La Funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el deber de practicar la intervención crítica o

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 91/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO. El reconocimiento y pago de obligaciones sin crédito presupuestario supone el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el Real Decreto 500/1990 y las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto. Esta práctica comporta un incumplimiento de lo establecido en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales según el cual, cualquier acuerdo, resolución o acto administrativo que originase un compromiso de gasto por importe superior al de los créditos autorizados en los estados de gastos, será nulo de pleno derecho. De la interpretación de los artículos. 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990 debe entenderse que esta excepción se contempla para convalidar situaciones puntuales irregulares y no como una posibilidad regulada para realizar sistemáticamente gastos y pagos sin la suficiente consignación presupuestaria, debido que esta práctica vulnera el principio general presupuestario respecto al carácter limitativo de los créditos para gastos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del TRLRHL

- Los artículos 25.1, 26.1 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

- Artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018.

TERCERO. Examinada la documentación que integra el expediente, se coteja:

- Consta informe de la Secretaria de la Corporación sobre el procedimiento y la legislación vigente.
- Consta listado y documentación relativa a las liquidaciones del REF remitidas por el Cabildo Insular de la Palma, de los meses agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, en las que se detraen de los pagos a cuenta del REF gastos para PIRS, abastecimiento de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 92/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

agua y basura, los cuales no se han incorporado al presupuesto por carecer de consignación presupuestaria. El importe total de dichos gastos es de 645.860,63 euros, tal y como se detalla en la tabla excel adjunta al informe.

Toda esta documentación forma parte del presente informe y debe ser aportada a los miembros del Pleno conjuntamente con el presente informe.

CUARTO. Para hacer frente al reconocimiento de los gastos anteriores será preciso tramitar, de manera paralela, un expediente de modificación Presupuestaria que dote de crédito las partidas/bolsas de vinculación que permitan su imputación presupuestaria.

QUINTO. La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 18 de mayo de 2021, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre los pagos pendientes de aplicación presupuestaria de los ayuntamientos, ejercicio 2016, acuerda en su punto tercero lo siguiente:

3. Instar a las entidades locales a:
- Seguir las recomendaciones emitidas por el Tribunal de Cuentas en su informe sobre este particular.
 - Establecer sistemas contables integrados en el sistema de gestión y control, y adoptar las medidas necesarias para disponer de medios personales y técnicos suficientes que permitan el control de la cuenta de pagos pendientes de aplicación, operación por operación, con el fin de llevar a cabo un seguimiento más eficaz de tales pagos, reduciendo el tiempo hasta su aplicación definitiva.
 - Regularizar los pagos pendientes de aplicación por gastos realizados sin consignación presupuestaria, aplicándolos inmediatamente al presupuesto cuando exista crédito adecuado y suficiente, incluso a través de una modificación presupuestaria previa y, en todo caso, teniéndolos en cuenta en el momento de elaborarse los presupuestos siguientes, o bien, si dichos pagos pendientes son de gran magnitud, mediante una planificación plurianual para la habilitación de crédito a lo largo de varios ejercicios.
 - Depurar, en su caso, los saldos de pagos pendientes de aplicación asociados a gastos de origen desconocido, contabilizándolos con cargo a resultados de ejercicios anteriores.
 - Depurar los saldos de pagos pendientes de aplicación asociados a gastos de origen desconocido. En caso de desconocerse si los gastos asociados habían sido registrados o no, el órgano competente debería contabilizarlos con cargo a resultados de ejercicios anteriores y, en su caso, imputarlos a presupuesto, si es necesario, aprobando las consignaciones de créditos para el reconocimiento de las obligaciones.
 - Potenciar la información que es objeto de publicidad activa por parte de las entidades locales, especialmente en determinados aspectos en que se concretan las obligaciones legales de información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, como los relativos a los informes de otras

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 93/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

instituciones en materia de estabilidad y a los planes de contenido económico.

- Ejercer un control más eficaz sobre la cuenta contable de pagos pendientes de aplicación (cuenta 555), con el fin de que la misma sea utilizada con carácter excepcional y transitorio.

- Informar al Pleno de la Corporación del saldo de los pagos pendientes de aplicación para que éste pueda conocer la situación y adoptar medidas mediante un informe de la Intervención municipal.

Circunstancia esta que se transcribe para información del Pleno y el órgano de gobierno en particular con el fin de que se adopten las medidas indicadas dirigidas a la regularización a la mayor brevedad posible de los pagos pendientes de aplicación existentes a la finalización del ejercicio.

SEXTO.- Asimismo la mencionada Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 18 de mayo de 2021, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre los pagos pendientes de aplicación presupuestaria de los ayuntamientos, ejercicio 2016, acuerda en su punto cuarto lo siguiente:

4. Instar las Intervenciones locales a:

- Informar al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de emitir informes de reparo correspondientes, para que pueda conocer la situación acaecida y adoptar las medidas oportunas, en caso de contabilización de pagos pendientes de aplicación por no contar con crédito adecuado y suficiente para el gasto o bien por no haberse cumplido el procedimiento administrativo de ejecución presupuestaria, ya que puede afectar a la imagen fiel de la situación económica financiera. En particular, deberá informar al Pleno de la parte del remanente de tesorería para gastos generales correspondiente al saldo de los pagos pendientes de aplicación que no se correspondan con el uso de la cuenta 555 previsto en la normativa contable, en especial, los que se refieran a gastos no contabilizados a la fecha de cierre del ejercicio, además de los gastos no imputados a presupuesto y, en su caso, los pagos de origen desconocido, al objeto de no disponer de aquella para la financiación de futuros gastos.

En base a lo anterior, se emite informe de reparo relativo a los gastos referidos en el expediente, fundamentado en la ausencia de crédito para acometer dichos gastos. Dichos gastos son los siguientes:

	PIRS	SUMINISTRO DE AGUA	BASURA (VARIOS)
AGOSTO	31.039,94	26.388,10	126.597,84
SEPTIEMBRE	31.039,94	27.900,04	
OCTUBRE	31.039,94	25.486,47	107.027,17
NOVIEMBRE	31.039,94	27.979,10	

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 94/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

DICIEMBRE	31.039,94	31.814,22	117.467,99	
TOTAL	155.199,70	139.567,93	351.093,00	645.860,63
Partida	1621/22502	1610/22101	1621/25000	

Dichos gastos deben ser sumados a los relatados para partidas pendientes de aplicación recogidos reconocimiento extrajudicial 2/2022 elevado a Pleno en el pasado mes de julio de 2022 que ascienden a lo siguiente:

	PIRS	SUMINISTR O DE AGUA	BASURA (VARIOS)	
MARZO	26.006,36	23.276,80		
ABRIL	31.039,94	22.916,66	122.029,49	
MAYO	31.039,94	24.768,44		
JUNIO	31.039,94	24.604,53	90.912,85	
JULIO	31.039,94	22.488,56		
TOTAL	150.166,12	118.054,99	212.942,34	481.163,45
Partida	1621/2250 2	1610/22101	1621/2500 0	

Y al pago pendiente de aplicación realizado el 30/09/2022 relativo a los intereses de demora por reintegro de subvención de instalaciones energéticas solares por importe de 4.363,53 eur.

Lo que el total de pagos pendientes de aplicación en la cuenta 555 realizados durante el ejercicio 2022, para conocimiento del Pleno, asciende a 1.131.387,61 euros.

SEPTIMO.- El reconocimiento extrajudicial de los gastos recogidos en el presente expediente asciende a un valor total de **SEISCIENTOS CUARETA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (645.860,63.-euros)** para ninguno de los cuales constaba en el ejercicio 2022 consignación presupuestaria adecuada y/o suficiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto para el año 2023.

OCTAVO. En base a lo expuesto, el órgano competente para la aprobación y disposición de los gastos relacionados en el presente expediente será el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa.

Desde esta Intervención se debe poner de manifiesto que el reconocimiento extrajudicial de créditos de forma continuada es reflejo

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 95/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

de una situación irregular en la gestión presupuestaria. En concreto, la ausencia de trámites esenciales en los respectivos expedientes de gasto, en muchos de los cuales se observa que no ha existido la tramitación de la oportuna propuesta de gasto unida a su retención de crédito.

La existencia de crédito suficiente ha de comprobarse con carácter previo a la realización del gasto, de tal manera que, de ser el mismo insuficiente, "deberá procederse con anterioridad, a la consiguiente modificación presupuestaria" (Audiencia de Cuentas de Canarias, informe del Ayuntamiento de Los Realejos años 2000-2001). La práctica viciada asociada a la falta de una previa propuesta de gasto seguida de la retención de crédito lleva a la realización de gastos sin crédito presupuestario (al procederse directamente a la aprobación de la factura sin que previamente se haya autorizado el gasto por órgano competente).

Las consecuencias de este proceder irregular se traducen en dificultades en la gestión presupuestaria a lo largo del ejercicio. La inexistencia de una previa propuesta de gasto y de la autorización del mismo por el órgano competente supone, como diagnostica la Audiencia de Cuentas de Canarias en su informe de fiscalización del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, "el desconocimiento durante la ejecución presupuestaria de los expedientes de gasto en curso así como el que se adquieran bienes y servicios por importe superior a las consignaciones presupuestarias" -problemática más acentuada tratándose de contratos menores o, como ocurre en numerosos supuestos en este Ayuntamiento, con relaciones facticas de prestación de suministros y servicios aludidas en este Informe-. Por ello, entre las normas que se exigen para tramitar los expedientes de contratación, concretamente en los contratos menores, se hace más necesaria la previa propuesta de gasto para no incurrir en gastos sin consignación adecuada y suficiente.

Por todo ello, desde esta Intervención se hace la recomendación de aplicar el procedimiento descrito, que, en definitiva, no exige más que la autorización del gasto por el órgano competente previa propuesta del mismo, y emisión de la retención de crédito correspondiente, lo cual implica necesariamente que el órgano gestor, la concejalía correspondiente, debe planificar y anticipar la realización de ese gasto para poder contabilizarlo correctamente una vez llegue la factura. En caso contrario, puede llevar a realizar gastos sin consignación adecuada y suficiente, circunstancia que obliga a la necesidad de utilizar las bolsas de vinculación, y cuando éstas se agotan, a modificar presupuesto una vez realizado el gasto con el fin de hacerle frente, lo cual no siempre es posible, debido a las eventuales consecuencias indeseables en los parámetros de estabilidad financiera definidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, esta Intervención recuerda lo mencionado por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 18 de mayo de 2021, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre los pagos pendientes

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 96/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

de aplicación presupuestaria de los ayuntamientos, ejercicio 2016, con el fin de regularizar los pagos pendientes de aplicación por gastos realizados sin consignación presupuestaria, aplicándolos inmediatamente al presupuesto cuando exista crédito adecuado y suficiente, incluso a través de una modificación presupuestaria previa y, en todo caso, teniéndolos en cuenta en el momento de elaborarse los presupuestos siguientes, o bien, si dichos pagos pendientes son de gran magnitud, mediante una planificación plurianual para la habilitación de crédito a lo largo de varios ejercicios.

Es todo lo que he de informar, no obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime procedente.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 14 de febrero de 2023.

LA INTERVENTORA

María Montserrat Alejandre Siscart

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 4 votos a favor del Partido Popular y 3 votos de abstención de los grupos (Partido Socialista, Coalición Canaria y Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Tomar conocimiento del informe de la Intervención de Fondos y levantar el Reparó conforme a lo previsto en el art.217.a) del TRLRHL, no solo por la justificación del enriquecimiento injusto por parte de la Administración esgrimido, sino a mayor abundamiento, que en los casos aplicables los interesados no tienen el deber jurídico de soportar la inactividad de la Administración o, dicho de otra forma, la propia Administración no puede escudarse en la inexistencia de crédito, para pagar a los interesados, cuando solo ella tiene competencias (y obligación) de dar cobertura a estas situaciones. De hecho, existe una contingencia potencial, y es una posible demanda al propio Ayuntamiento por "enriquecimiento injusto" de éste, como ya quedó explicitado en otro lugar.

Esta situación tiene un claro damnificado: los terceros, que prestan adecuadamente un servicio/obra/suministro, pero no perciben la remuneración por errores/deficiencias en la actuación de la Administración.

Segundo: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos siguientes devengados en ejercicios anteriores por un importe total de 645.860,63 euros sin la preceptiva consignación que se relacionan en el anexo a esta propuesta.

Tercero: Se proceda, vistas las bolsas de vinculación jurídica del presupuesto vigente para 2023, una vez aprobado el reconocimiento extrajudicial, en su caso, a realizar los trámites para el reconocimiento y pago de las respectivas obligaciones."

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 97/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 10 votos a favor del Grupo Popular y 9 votos en contra de los grupos (Partido Socialista, Coalición Canaria y Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria), adoptar el siguiente acuerdo:

Primero: Tomar conocimiento del informe de la Intervención de Fondos y levantar el Reparó conforme a lo previsto en el art.217.a) del TRLRHL, no solo por la justificación del enriquecimiento injusto por parte de la Administración esgrimido, sino a mayor abundamiento, que en los casos aplicables los interesados no tienen el deber jurídico de soportar la inactividad de la Administración o, dicho de otra forma, la propia Administración no puede escudarse en la inexistencia de crédito, para pagar a los interesados, cuando solo ella tiene competencias (y obligación) de dar cobertura a estas situaciones. De hecho, existe una contingencia potencial, y es una posible demanda al propio Ayuntamiento por "enriquecimiento injusto" de éste, como ya quedó explicitado en otro lugar.

Esta situación tiene un claro damnificado: los terceros, que prestan adecuadamente un servicio/obra/suministro, pero no perciben la remuneración por errores/deficiencias en la actuación de la Administración.

Segundo: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos siguientes devengados en ejercicios anteriores por un importe total de 645.860,63 euros sin la preceptiva consignación que se relacionan en el anexo a esta propuesta.

Tercero: Se proceda, vistas las bolsas de vinculación jurídica del presupuesto vigente para 2023, una vez aprobado el reconocimiento extrajudicial, en su caso, a realizar los trámites para el reconocimiento y pago de las respectivas obligaciones.

12. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, 4º TRIMESTRE 2022.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, adoptado en sesión ordinaria el día 17 de febrero de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"5.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, 4º TRIMESTRE 2022.

Visto el informe emitido por la Interventora de Fondos, y cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCION

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 98/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 4º TRIMESTRE 2022

Dña. Montserrat Alejandre Siscart, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del RD 635/2014 de 25 de julio, modificado por RD 1040/2017 de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del precio medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. INTERPRETACION DEL COEFICIENTE "PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES"

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial. En el RD 635/2014 se desarrolla la metodología de cálculo de este, así como su publicidad y las condiciones para la retención de los recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Con fecha 22 de diciembre de 2017 el Gobierno aprobó, tras la petición de la Comisión Europea, una modificación en la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, la cual entró en vigor en abril de 2018. La medida prevé que dicho periodo medio de pago se empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas. El plazo máximo de pago a proveedores es 30 días.

Tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. La información relativa a su PMP se publicará a su vez en el portal web de la Entidad Local.

SEGUNDO. LEGISLACION APLICABLE

Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, y 18 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 99/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pagos proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. METODOLOGIA DEL CÁLCULO

Desde el 1 de abril de 2018 el método de cálculo del periodo medio de pago a proveedores (PMP) es el siguiente:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

Para los **pagos realizados** en el mes, el cálculo de la ratio de las operaciones pagadas se realizará mediante esta fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\Sigma (\text{número de días de pago} \cdot \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

En el caso de los **días de pago**, se consideran como tales los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 100/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por la Administración.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo (o de recepción de la factura si no se tiene obligación de disponer de registro contable) hasta la fecha de pago material cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En el caso del cálculo de la ratio de **operaciones pendientes de pago** al final de mes (o trimestre para las corporaciones locales de menor población), la ratio se seguirá calculando con la fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Para el cómputo de los días pendientes de pago se computarán los días naturales que hayan transcurrido desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo de cómputo.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo (o de recepción de la factura si no se tiene obligación de disponer de registro contable) hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

CUARTO. CALCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO. AYUNTAMIENTO

El PMP del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el CUARTO trimestre de 2022 presenta el siguiente resultado:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 101/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

05-38-024-AA-000-Llanos de Aridane (Los) (DIR3: L01380244) | Enviar Incidencia | Ayuda | Salir

- Inicio
- Captura
- PMP
- Morosidad

Datos PMP Cuarto trimestre de 2022

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Llanos de Aridane (Los)	60,49	2.866.149,75	99,26	2.866.872,61	79,88	
PMP Global		2.866.149,75		2.866.872,61	79,88	

$$PMPi = (ROPi \cdot IPRI + ROPPi \cdot IPPi) / (IPRI + IPPi)$$

$$PMP \text{ Global} = \sum PMPi \cdot (IPRI + IPPi) / \sum (IPRI + IPPi), i=0, \dots, n$$

Dichos ratios han sido remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas por vía telemática a través de la aplicación habilitada al efecto dentro del plazo establecido.

QUINTO. CONCLUSIONES

A este respecto es preceptivo informar con base a los datos detallados en los apartados anteriores que en este trimestre se produce un **INCUMPLIMIENTO** con el periodo medio de pago legalmente previsto al **SOBREPASAR EN 49,88 DIAS** el periodo límite de 30 días. Se advierte que la Corporación supera en más de 30 días el plazo máximo para el pago previsto en la normativa de morosidad de 30 días (esto es, en más de 60 días), durante dos trimestres consecutivos.

Esta intervención quiere salvar su responsabilidad advirtiendo que el mantenimiento de esta situación en el tiempo (incumplimiento del plazo legal de pago a proveedores en plazos superiores a 30 días sobre el límite) puede ser interpretado como dificultad económica por parte de la Autoridad Financiera Competente, que obligue a la corporación a aprobar medidas estructurales de aumento de ingresos y de reducción de gastos que garanticen el cumplimiento del PMP, así como la conveniencia de adoptar otras medidas orientadas a mejorar la gestión administrativa de cara a evitar demoras en los plazos de conformidad y aprobación de las facturas, y a mantener un correcto plan de tesorería que evite desfases de liquidez entre cobros y pagos en los términos que dispone el artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Entre las medidas de gestión administrativa a adoptar, que esta Intervención quiere poner de manifiesto dada su importancia crítica en la gestión presupuestaria, es la de acometer cualquier gasto corporativo con, al menos, un certificado de consignación de crédito que garantice la existencia de crédito presupuestario para su pago.

En este sentido, es importante recordar que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LOEPSF, las

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51 - 102/113 - Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

sanciones impuestas por la instituciones europeas al Reino de España por el incumplimiento de obligaciones derivadas de normas de Derecho de la Unión Europea (como puede ser el incumplimiento de los plazos de pago a los proveedores establecidos por la denominada Directiva sobre morosidad) serán asumidas, en la parte que les sea imputable, por las Administraciones o entidades incumplidoras.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente sobre PMP y evitar posibles actuaciones sancionadoras, se reitera la necesidad de que adopten medidas correctoras en los términos expuestos.

Por todo ello, desde esta Intervención Municipal se **PROPONEN** las siguientes actuaciones:

PRIMERO. Dar cuenta al Pleno de las conclusiones relatadas en el presente informe.

SEGUNDO. Dar traslado al Pleno de la remisión efectiva al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas por vía telemática a través de la aplicación habilitada al efecto de los datos contenidos en el presente informe.

TERCERO. Publicar la información contenida en el presente informe en el portal web del Ayuntamiento, siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma.

En Los Llanos de Aridane, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente

ANEXO. COMPARATIVA DE DATOS DE TRIMESTRES ANTERIORES

	Ratio Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes	Periodo Medio de Pago
PMP 3er TRIMESTRE 2022	49,56	77,63	66,14
PMP 2º TRIMESTRE 2022	19,15	47,14	34,04
PMP 1º TRIMESTRE 2022	6,84	21,82	12,10
PMP 4º TRIMESTRE 2021	13,68	65,70	15,16

La Comisión Informativa queda enterada."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 103/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

13. PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: DETERMINACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES, 2024.

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/85, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por el Pleno a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proponer los siguientes festivos locales para el año 2024.

- 13 de Febrero de 2024: Martes de Carnaval
- 2 de Julio de 2024: Martes, Ntra. Sra. de Los Remedios, Patrona del municipio de Los Llanos de Aridane.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Dirección General del Trabajo del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, Dña. Mariela Rodríguez Calero, formula los siguientes ruegos y preguntas:
Gracias.

Tengo 5 preguntas y 1 ruego.

Si tiene planteado el Grupo de Gobierno convocar los Consejos de Barrio antes de que finalice la Legislatura, la Mesa del Agua, de Empleo, la Mesa por la Accesibilidad.

Si el Ayuntamiento encargó un informe sobre la calidad del aire en el municipio a raíz de las denuncias realizadas por los vecinos del Malpaís de Triana, si ha recibido el Ayuntamiento dicho informe, las conclusiones que aporta en caso de haberse recibido y si se va a tomar alguna medida.

Bueno, esta es sobre el reembolso de las facturas, pero en el debate acalorado ya me quedó claro que no se ha abonado ninguna.

Qué medidas se están adoptando o se van a adoptar para el mantenimiento de los Huertos Municipales, tras las quejas de los usuarios. Me trasladaron que con ciertas obras de mantenimiento, creo que se rompió una parte del riego y estaban preocupados sobre la fecha de sustitución.

Una pregunta del Pleno anterior que se quedó sin respuesta, si

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 104/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

se ha averiguado si efectivamente se está desarrollando una actividad o no, en el solar contiguo al Punto Limpio situado en Los Llanos de Aridane.

Y el ruego es que, si por favor se pueden volver a subir periódicamente a la Sede Electrónica del Ayuntamiento las Actas de los Plenos que se han ido celebrando, porque estuve revisando y creo, de memoria, que desde 2020 finales, no se suben. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias, tomamos nota del ruego.

Respecto al Malpaís y a la actividad en el Punto Limpio, disculpe porque no está el concejal de Urbanismo, no vamos a esperar al siguiente Pleno, pero nos ponemos en contacto con usted y le informamos de los 2 aspectos.

Y respecto a la convocatoria de la Mesa del Agua estaba prevista la celebración la semana pasada, al final el Consejero no pudo, estamos pendientes de convocarla a la mayor brevedad.

Y los Consejos de Barrio tiene la palabra la Concejal de Participación.

Y respecto a los Huertos Municipales ya están arreglándose los desperfectos ocasionados.

Interviene Dña. María Inmaculada Fernandez Pérez, Concejala de Participación, diciendo: Gracias Alcaldesa, buenas noches a todos y todas.

Sí, esperamos convocarlos a la mayor brevedad posible, ya lo tenemos contemplado. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sr. Montes de Oca, ruegos y preguntas.

El Portavoz de Coalición Canaria, D. Francisco Montes de Oca Acosta, formula los siguientes ruegos y preguntas: Gracias Sra. Presidenta.

En primer lugar, una pregunta referente al Área de Deportes, dentro de la relación de facturas, había una factura concretamente emitida por el Club Paliba, en la cual en la descripción ponía que se abonó 4.600 euros por el Campeonato de Canarias Atletismo en Ruta Licencia Federación otorgamiento celebración de Campeonato y Milla Urbana, hemos constatado a través de la Federación si esa prueba se celebró, no consta celebrada, entonces pues nos gustaría que nos dijeran la correspondiente explicación de por qué el Club Paliba pues facturó esa cantidad de dinero para una prueba que no se ha celebrado.

La segunda pregunta, ya es una pregunta que le formulamos en el Pleno pasado, en la que figura en el presupuesto a gastos de 31 de diciembre de 2022, concretamente en la partida 1710-61911 con el título Plan Insular de Cooperación Anualidad 2019, que está vinculada al Área

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 105/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

de Parques y Jardines, en la cual hay una partida con una cantidad de 286.541 euros, que 3 años después ni se ha reservado en crédito, ni adjudicación alguna de las obras que se consideren.

En aquel momento en el Pleno decía que desconocía, y hoy le volvemos a preguntar a ver si sabe ese importe, por qué figura desde el 2019 con ese importe y no ha entrado a licitación.

También la segunda pregunta, se la preguntamos en el Pleno anterior, que es cuándo empieza a andar, a caminar, a funcionar la Comisión de Patrimonio en nuestro municipio.

También la tercera es una pregunta, también que ya no es que se la hagamos en el Pleno anterior, es que venimos haciéndola desde el Pleno de noviembre del año pasado, y es por la situación del contrato de Gestión de Aparcamientos regulados por parquímetros en el municipio, en el Pleno pasado, en el Pleno de diciembre nos dijo que estaría en enero, preguntamos en enero que estaría en febrero, estamos en febrero y no sabemos la situación del contrato de Gestión de Aparcamientos, nuestra pregunta es, si ya lo tiene o cómo está la situación contractual con esa empresa.

La cuarta pregunta o la quinta, en este caso, es si para la limpieza de la basura ocasionada por los días de los Carnavales, si se está realizando supongo que con personal municipal, pero la pregunta es si se ha echado mano de otros Agentes, tanto personas físicas como jurídicas, para participar en estas labores.

y después unos ruegos.

Tal como ya nos manifestó Sra. Alcaldesa, en la Comisión de Urbanismo usted dijo que el día 27 de febrero pues se iban a reunir para discutir el Decreto borrador de reconstrucción del municipio, y que en esa reunión pues iba a manifestarle a la Consejería lo que este Ayuntamiento o lo que este Grupo de Gobierno quiere, o lo de los afectados, trasladar lo de los afectados para la reconstrucción o para la incorporación al Decreto, bueno pues me lo matiza ahora, simplemente el ruego va dirigido a que, tan pronto tenga la reunión, sepa cómo está la reunión y cómo está ese Decreto, pues nos convoque y nos informe pues directamente a los Grupos de la Oposición, porque en todo este ir y venir de decretos, borrador 1, borrador 2, borrador 3, pues no sabemos cuál es la posición de este Grupo de Gobierno con respecto al decreto, no lo sabemos, y creo que es un momento importante también para que los Grupos de la Oposición podamos aportar algo, que siempre sería enriquecedor, y que el Grupo de Gobierno lo conozca, si es que tenemos que aportar algo, que creo que sí.

Después otro ruego, parece ser que en la reunión vecinal del Barrio de Las Manchas, se puso en conocimiento de usted los problemas que había con los horarios de las guaguas, una compañera nuestra Consejera en el Cabildo Insular, trasladó esta queja al Consejero de Transportes, solicitando que se estudiara la frecuencia y horarios de la Línea 210 Fuencaliente - Los Llanos. Nuestro ruego es que también desde

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 106/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

el Ayuntamiento, pues se traslade esta solicitud vecinal al Consejero de Transportes.

Nada más, muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Sr. Montes de Oca, la misma persona que le informó de la reunión vecinal le habrá informado que mi compromiso con los vecinos era mantener una reunión con el Consejero de Transportes, justamente para plantearle la modificación o la viabilidad de modificar los horarios, por lo tanto, el ruego es más que evidente, es decir, si yo me reúno con los vecinos para que me trasladen su propuesta y me comprometo con ellos a mantener una reunión con el Cabildo, no hace falta que usted me lo ruegue también, es mi compromiso con los vecinos, igual que otros muchos compromisos que adquirí con los vecinos.

En su momento, disculpe porque yo pensé que le había hablado, que el Plan de Cooperación del año 2019 era la Plaza de Todoque, Plaza de Todoque que no puedo ser finalizada y que hay un expediente de resolución de contrato, y pues esas son las cantidades, de hecho tenemos un requerimiento del Cabildo porque tenemos que hacer alegaciones, porque hay obra que está justificada y que está certificada y que está pendiente de justificar, creo recordar que la Plaza de Todoque es de la anualidad del año 2019 del Plan de Cooperación, disculpe porque yo pensé que le había contestado a esa pregunta.

Con respecto a la Zona Azul, es uno de los pliegos en los que estamos trabajando ahora mismo, es verdad que hemos tenido que adelantar la redacción del pliego del Servicio de Ayuda a Domicilio que es prioritario, adelantamos también los pliegos del Cementerio Municipal que están listos para publicar, pero justamente en ese trámite es cuando la Interventora pues nos ha puesto la pega del crédito, igual que del Mercado Municipal que también están listos, pendientes de incorporar un crédito que tenemos pendiente, está en el listado de las actuaciones pendientes y yo espero que a la mayor brevedad podamos tener esos pliegos para publicar, igual que otros en los que también estamos trabajando, como es el pliego del Renting, o la Telefonía, o algunos contratos menores que también hemos tenido que sacar con urgencia.

Ahora tomará la palabra la Concejala de Patrimonio, la Teniente Alcaldesa en ausencia del Concejala de Deportes y el Concejala de Limpieza.

Pero mire, yo la verdad es que me siento un poco frustrada, porque cuando le digo las cosas o me explico fatal, o usted no me entiende, fue en la Comisión de Urbanismo donde fui yo justamente quien les comenté la situación que teníamos respecto al decreto, le dije que el Gobierno de Canarias está llevando a cabo varias reuniones con vecinos, una fue en Tazacorte, la otra fue en El Paso, la próxima, si no la cambian de fecha es el 27 en Los Llanos, para el Gobierno asumir las sugerencias que hacen los vecinos, yo he asistido a todas las reuniones, son abiertas, no hay nada oculto, es más, estaría bien que asistiese

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 107113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

porque así escucha a los vecinos de manera directa, y le informé cuál era la planificación que tiene este Gobierno y no es otra que la que le expliqué claramente el día de la comisión, es decir, hace unas semanas.

Una vez el Gobierno de Canarias termine esa ronda de contactos con los vecinos, tendrá un borrador número..., el que sea, como ha venido modificándolos cada vez que ha tenido reuniones con los vecinos, ante ese borrador, una vez lo tengamos con las 3 aportaciones de las 3 reuniones de los vecinos, el personal Técnico del Ayuntamiento hará una valoración de ese borrador, el número que sea, con esa valoración el Grupo de Gobierno tendrá unas alegaciones, con esas alegaciones nosotros las llevaremos a información de los ciudadanos nuevamente, la valoración que el Ayuntamiento ese, con esa recogida de esa valoración por parte de los vecinos, nosotros la traeremos a Comisión para que también los grupos políticos hagan las aportaciones que consideren oportunas y con toda esa participación serán las alegaciones que finalmente nosotros presentaremos a ese borrador.

Por lo tanto, toda la participación, yo sí que le adelanto es que este Grupo de Gobierno lo que no va a permitir es que en el municipio de Los Llanos de Aridane haya un solo damnificado más de los que ya ha dejado el Volcán, esa es la máxima que tenemos, no puede haber ni un damnificado más de los que estrictamente se haya llevado el volcán por delante, a partir de ahí, hemos venido trabajando con absoluta lealtad institucional durante 1 año, pues desde el mes de octubre que empezamos las reuniones, y yo lo he manifestado públicamente y también se lo he manifestado a ustedes, el borrador del decreto que ahora mismo está encima de la mesa, no cumple las expectativas que tiene este Grupo de Gobierno.

Nosotros siempre hemos apostado por categorizar el suelo, poner suelo a disposición, que ese decreto inicial para solo viviendas habituales, contemple también viviendas turísticas, actividad industrial y también segundas residencias, y en eso es en lo que estamos, más allá de los matices concretos que ya se han ido modificando en los propios borradores.

Respecto al Decreto agrícola que también lo tenemos claro, creemos que es perfectamente compatible el trabajar en el borde de las coladas con esa macrofinca, y que todas las infraestructuras que se lleven a cabo dañen lo menos posible al sector productivo agrícola en nuestro municipio.

Por lo tanto, repito, ese va a ser el calendario, reunión del Gobierno con los vecinos, cuando nos den el borrador nosotros lo analizaremos técnicamente, haremos unas alegaciones, se las presentaremos a los vecinos, con las aportaciones que nos hagan los vecinos las traeremos a Comisión, ustedes harán aportaciones y ese será el documento dinal que aportaremos al Gobierno de Canarias para que las estime si fuesen necesario.

Pero repito y quiero que quede bastante claro, nuestra oposición absoluta a cualquier actuación que deje un damnificado más de los damnificados que ya de por sí ha dejado el volcán.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 108/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Tienen la palabra el resto de los Concejales que he nombrado, la Sra. Concejala de Cultura y Patrimonio.

Interviene Dña. María del Rosario González Palmero, Concejala de Cultura y Patrimonio, diciendo: Hola muy buenas noches a todas.

Sí es responsabilidad mía, lo siento, la verdad que en los últimos meses hemos estado demasiado volcados dentro de la parte de Patrimonio, en el tema del Cemfac, de hecho quiero notificarles que el día 16 de marzo se nos hará entrega o se hará aquí entrega de la placa, por la cual el Cemfac ya entra dentro de la Red de Museos de Canarias, creo que es una buena noticia para todos, y cerrado ese capítulo que nos preocupaba bastante, porque bueno era un Museo que no tenía ese carácter jurídico, que ahora ya por fin ya tiene, pues sí que la segunda prioridad es ya convocar la Mesa de Patrimonio que espero que sea en la próxima quincena.

Interviene D. José María Rivera Carrillo, Concejala de Limpieza, diciendo: Muchas gracias Sra. Alcaldesa, buenas noches a todos.

Sí, si hay una empresa contratada para apoyo de limpieza los 3 días fuertes de Carnavales.

Interviene Dña. Lorena Hernández Labrador, Teniente Alcaldesa, diciendo: Gracias Alcaldesa, buenas noches a todas y a todos.

La Neon Run acoge el Campeonato de Canarias en Ruta 5 y 10 Km como es tradicional, y por supuesto se celebra el 29 de mayo en este municipio.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Ruegos y preguntas.

Interviene el Sr. Montes de Oca, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo: Por aclarar la respuesta de la Sra. Portavoz, referente a la factura del Club Paliba que hace referencia a la Neon Run, nosotros tenemos todas las facturas que este Ayuntamiento ha pagado a Top Time Eventos por la Neon Run, entonces la factura del Paliba es por la Milla Urbana, no por la Neon Run.

Puestos en contacto con la Federación de Atletismo, concretamente la Milla Urbana no se celebró.

Interviene Dña. Lorena Hernández Labrador, diciendo: La Federación Canaria de Atletismo le dice que no se celebró la Milla Urbana en el municipio de Los Llanos de Aridane, el Presidente D. Alberto le dijo eso, le pregunto.

Interviene el Sr. Montes de Oca, señalando: No, no, no es que yo..., tenemos el listado de las...

Continúa la Sra. Hernández Labrador, diciendo: No, el listado no. Pero usted me dice que habló..., vale usted habló con la Federación Canaria y le dice que no se celebró ese campeonato.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 109/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Interviene el Sr. Montes de Oca, diciendo: Tengo el listado de las celebradas.

Continúa la Sra. Hernández Labrador, señalando: Bueno yo le digo que sí se celebró, están los premios, están las fotos, está la nota de prensa, pero oye...

La Neon Run acoge el Campeonato de Canarias en ruta 5 y 10 Km.

Interviene el Sr. Montes de Oca, diciendo: Pero vamos a ver, que no estamos hablando de la Neon Run...

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Sr. Montes de Oca, de todas formas, ruegos y preguntas, es ruegos y preguntas no es un debate, hoy no está el Concejal de Deportes, de todas formas esto no es algo subjetivo, es decir, si se celebró le aportaremos los datos de que se celebró y...

Interviene el Sr. Montes de Oca, diciendo: El concepto de la factura es Campeonato de Canarias Atletismo en Ruta, ¿esa es la Neon Run?, pregunto.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Una pregunta, Licencia de Federación otorgamiento celebración de Campeonato y Milla Urbana es la Neon Run.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sr. Montes de Oca, Sr. Montes de Oca, le estoy diciendo no se encuentra presente el Concejal de Deportes, hemos querido responderle pues intentando atender a su pregunta, de todas formas le repito, no es una cuestión de debate, es decir, si se celebró está justificado y se le aportarán los datos correspondientes, pero sí le pido que quiero que esté presente el..., que sea el propio Concejal de Deportes quien le aclare la circunstancia, vale, pero es tan sencillo como estas cuestiones...

Interviene el Sr. Montes de Oca, señalando: No, es que es tan sencillo como que está pedido desde el 23 de enero de 2023.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Pedido el qué.

Continúa el Sr. Montes de Oca, señalando: Pues le vuelvo a decir, hoy no se encuentra presente el Concejal de Deportes, cuando se encuentre presente el Concejal de Deportes le trasladaré la información pertinente, es decir, como usted comprenderá nosotros en este Salón de Plenos no hay ninguna voluntad, de ningún Concejal, de decir que se celebró una prueba que es pública y notoria, cuando no se celebró.

Yo de verdad que... sigo pensando siempre..., de verdad que intento ponerme en su lugar, pero sigo sin entenderle.

Sr. Nazco tiene la palabra.

El portavoz del Partido Socialista, D. Roberto Miguel Nazco

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 110/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Vicente, formula los siguientes ruegos y preguntas: Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Simplemente un par de cuestiones muy sencillas que nos trasladan algunos vecinos, en particular, ampliación de contenedores para la recogida selectiva de residuos, para intentar seguir fomentando el reciclaje, en particular en el Camino Cruz Chica nos dicen que no hay contenedores y que los vecinos se están trasladando, en la mayoría de los casos a Dos Pinos a depositar sus residuos, aquellos que quieran reciclar pues no tienen la opción, no sé si hablando con el Consorcio de Servicios a lo mejor hay alguna opción de poder facilitar a los vecinos de esta zona, y ya que estamos pues intentar ampliar, si es posible, siempre fomentando el reciclaje.

Hay algunos vecinos que también nos han trasladado o nos piden que preguntemos, si este año la ya tradicional Loa pues vuelve a la Plaza.

Luego una cuestión, el edificio de Servicios Sociales vemos que no hay ahora mismo actividad, sabemos en qué estado se encuentra.

Y por último, tuve a bien preguntarle al Sr. Leal antes del Pleno un par de cuestiones sobre los convenios que hoy se traían para resolver unas dudas, que amablemente tuvo la cortesía de resolvérmelas, simplemente me quedó una cuestión por preguntarle, y era si conocíamos los plazos...

Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando: Perdone un momentito, por favor, intenten mantener silencio porque...

Continúa el Sr. Nazco, diciendo: Respeto por favor, que estoy hablando aquí trasladando mis cuestiones.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Tiene la palabra el Sr. Nazco.

Continúa el Sr. Nazco, diciendo: No pasa nada, no pasa nada. Eso, sobre los plazos, si a lo mejor podríamos conocer los plazos para ubicar luminarias para luz pública en el Barrio de El Remo, que es una demanda que vienen haciendo los vecinos de El Remo porque al parecer solo hay una calle iluminada y es bastante importante dar solución a esta petición. Nada más, muchísimas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando: Tiene la palabra el Sr. Leal.

Interviene D. Francisco Alberto Leal Cruz, Concejal de Obras, diciendo: Gracias Sra. Alcaldesa, buenas noches.

Pues se está mandando la documentación que nos va requiriendo la Reserva, ellos tienen, según nos comentan, los plazos para marzo empezar ya algunas contrataciones, imagino que marzo, abril, mayo irán haciendo las contrataciones, las adjudicaciones y después vendrán los plazos de ejecución, realmente las obras no son obras engorrosas de mucho tiempo,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 111/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

yo espero que se ejecuten en plazo y acabar lo antes posible.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Concretamente hay una solicitud vecinal con el tema de la iluminación de El Remo, es verdad que nos quedaba pendiente la primera fase que se hizo y era un compromiso de este Gobierno el actuar cuanto antes en esas calles, porque es verdad que la zona está muy oscura, al final las farolas solares nunca llegaron a funcionar y espero y deseo que antes de finalizar la legislatura, pues por lo menos pueda estar adjudicado ese contrato y puesto a disposición el servicio de los vecinos.

El edificio de Servicios Sociales se refiere al XXV Años de Paz, están ultimando algunos detalles, pendientes ya de la recepción, es verdad que ha habido problemas con los cambios de encargados y demás, pero yo creo que en breve ya pueda estar finalizado.

Por supuesto que le trasladamos al Consorcio lo de los contenedores.

Tiene la palabra el Concejal.

Interviene el Sr. Rivera Carrillo, Concejal de Servicios Municipales, diciendo: Muchas gracias.

Ese tema lo hemos estado viendo, en principio no es viable porque está en cuesta y el camión de selectiva de Martínez Cano en cuesta no puede cargar, poner contenedores...

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sra. Acosta Navajas, de verdad..., le ruego por favor que mantenga silencio mientras está en el uso de la palabra otro Concejal.

Continúa el Sr. Rivera Carrillo, diciendo: Gracias.

Me comprometo a estudiarlo, pero en principio, lo que nos decían era que al estar en cuesta, es complicado la maniobra. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Es verdad que se han estado cambiando algunos contenedores que estaban en mal estado y por parte del Consorcio se han modificado.

Y respecto a la Loa, la verdad es que..., el hacer la Loa aquí en el balcón del Ayuntamiento la verdad es que ha sido como más visible, la Banda tiene su espacio, el Coro tiene su espacio, visualmente le daba la posibilidad a los ciudadanos de poderla visualizarla mejor, en principio no teníamos pensado trasladarla allí, no sé, nos parece que es más visible, que no cuando llega la Virgen abajo, todo allí arremolinado, la Bando no se ve bien, el Coro no se ve bien, nos parece visualmente..., la verdad que se hizo en su momento por una cuestión técnica del Covid, de los espacios y demás, pero la verdad es que..., una apreciación de este Gobierno, no sé qué pensará el resto de los grupos, es que le da como más solemnidad a la Loa.

Sra. Acosta Navajas...

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 112/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2023000619
Fecha Sesión:	23/2/2023

Pero vamos que en principio no está previsto el retomarlos, sino dejarlos donde están.

Muy bien, pues sin más asuntos que tratar...

Sr. Montes de Oca, a efectos.

Interviene el Sr. Montes de Oca, diciendo: Después de un debate tan intenso como el que tenemos hoy, una cuestión de forma.

¿No deberíamos de poner por urgencia los Decretos, y dar cuenta de los Decretos?

Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando: Bueno, lo planteamos en el grupo de Portavoces, no sé si lo vió.

Continúa el Sr. Montes de Oca, señalando: No bueno... como hemos hablado tanto hoy, pues a lo mejor me..., que van al Pleno siguiente.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: No, no, en el grupo de Portavoces pusimos la posibilidad de verlos de urgencias y la compañera del Grupo Mixto, manifestó su imposibilidad de verlos con detenimiento, por lo tanto no, por respeto a..., desde que una de las Portavoces no puede, pues obviamente ni se plantea.

Interviene el Sr. Montes de Oca, diciendo: Perfecto.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muy bien, muchas gracias, buenas noches, damos por finalizado este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 22:24 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Firmado electrónicamente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 01-06-2023 12:16:04 Fecha: 05-06-2023 10:49:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AFCFE8B9D27D84D6BDA13C10C8537568 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 11:46:51	- 113/113 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:46:51	